



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

con Acreditación
Institucional
de Alta Calidad
por **8** años

POLÍTICA PÚBLICA, DIVERSIDAD SEXUAL Y GÉNERO
ESTUDIO DOCUMENTAL SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE
DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE PASTO (2008-2015)

KAROL LIZETTE BELTRÁN JARAMILLO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA DE CALI
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ

SANTIAGO DE CALI, SEPTIEMBRE 10 DE 2018

POLÍTICA PÚBLICA, DIVERSIDAD SEXUAL Y GÉNERO
ESTUDIO DOCUMENTAL SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE
DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE PASTO (2008-2015)

Autora:

KAROL LIZETTE BELTRÁN JARAMILLO

Directora:

Mg. FLORENCIA MORA ANTO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA DE CALI
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ

SANTIAGO DE CALI, SEPTIEMBRE 10 DE 2018

ARTICULO 23 de la Resolución No. 13 del 6 de julio de 1946, del Reglamento de la Pontificia Universidad Javeriana.

“La Universidad no se hace responsable por los conceptos emitidos por sus alumnos en sus trabajos de Tesis. Solo velará porque no se publique nada contrario al dogma y la moral católica y porque las Tesis no contengan ataques o polémicas puramente personales; antes bien, se vea en ellas el anhelo de buscar la Verdad y la Justicia”.

Nota de aceptación

Florencia Mora Anto

FLORENCIA MORA ANTO
Directora Trabajo de Grado

Mg. GILBERTO ZULETA IBARRA
Evaluador

Nhora P. Palacios T.

NOHRA PATRICIA PALACIOS TRUJILLO
Evaluadora

Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2018

[...] *¿El futuro será en blanco y negro?*
¿El tiempo en noche y día laboral
sin ambigüedades?
¿No habrá un maricón en alguna esquina
desequilibrando el futuro de su hombre nuevo?
¿Van a dejarnos bordar de pájaros
las banderas de la patria libre? [...]

Pedro Lemebel

Manifiesto (Hablo por mi diferencia), 1986.

Agradecimientos

Agradezco a Dios por haberme brindado la oportunidad de estar aquí, por darme la fortaleza para vencer los diferentes obstáculos y por ayudarme a cumplir con éxito todas las metas que me he propuesto.

Agradezco a mi madre y a mi hermano, los motores de mi vida. Cada día ustedes me impulsan a seguir adelante y me ayudan a ser una mejor persona. Son ejemplo de lucha, responsabilidad y amor incondicional.

Agradezco a Augusto Lozada por estar conmigo en los buenos y en los malos momentos, sirviéndome de apoyo y guía en esta travesía.

Agradezco a cada uno de mis maestros, de quienes absorbí grandes conocimientos y me ayudaron a forjarme como una mejor persona, como una mujer más sensible y tolerante ante el dolor de los demás.

Y agradezco especialmente a mi directora de trabajo de grado, Florencia Mora. Su guía me brindó grandes aportes, no solo en el campo profesional sino en el ámbito personal.

Tabla de contenido

Resumen.....	xi
Abstract.....	xii
Lista de abreviaturas.....	xiii
Glosario.....	xiv
Capítulo 1: Introducción.....	1
1.1 Planteamiento del problema.....	1
1.2 Pregunta de investigación.....	5
1.3 Justificación.....	5
1.4 Objetivos.....	7
1.4.1 Objetivo general.....	7
1.4.2 Objetivos específicos.....	8
Capítulo 2: Marco teórico.....	9
2.1 Acepciones principales.....	9
2.2 Contexto histórico.....	12
2.3 Estudios de género, teoría <i>Queer</i> y democracia.....	16
2.4 Teorías sobre las políticas públicas.....	20
2.5 Tesis georeferenciadas.....	22
Capítulo 3: La dimensión del Estado colombiano.....	26
3.1 Introducción.....	26
3.2 Derechos consagrados en la Constitución Política.....	28
3.3 Instrumentos internacionales.....	30

3.4 Desarrollo legislativo.....	31
3.5 Avances jurisprudenciales	33
3.5.1 Acciones afirmativas y diferenciación positiva.....	37
Capítulo 4: Diseño metodológico.....	39
4.1 Presentación.....	39
4.2 Enfoques y modelos metodológicos	41
4.3 Enfoque de diversidad sexual y de género.	43
4.3.1 Enfoque de Derechos Humanos	44
4.3.2 Enfoque diferencial e interseccionalidad.....	46
4.3.3 Enfoque de orientación sexual e identidad de género.	47
Capítulo 5: Presentación de resultados	48
5.1 Introducción: Características y elementos de contrastación	48
5.2 Antecedente: Componentes de Diversidad Sexual y de Género en la <i>Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género</i>	50
5.3 Componentes de Diversidad Sexual y de Género en el Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011	53
5.3.1 La gestión, desde el enfoque propuesto. Año 2008.....	56
5.3.2 La gestión, desde el enfoque propuesto. Año 2009.....	59
5.3.3 La gestión, desde el enfoque propuesto. Año 2010.....	62
5.3.4 La gestión, desde el enfoque propuesto. Año 2011.....	65
5.4 Componentes de Diversidad Sexual y de Género en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015.	69
5.4.1 La gestión, desde el enfoque propuesto. Año 2012.....	72
5.4.2 Interseccionalidad en la <i>Política Pública de Adolescencia y Juventud del Municipio de Pasto 2012-2023</i>	75
5.4.3 La gestión, desde el enfoque propuesto. Año 2013.....	77

5.4.4 La gestión, desde el enfoque propuesto. Año 2014.....	81
5.4.5 La gestión, desde el enfoque propuesto. Año 2015.....	83
5.5 Epílogo: la <i>Política Pública en Diversidad Sexual</i> <i>y de Género en el departamento de Nariño</i>	87
Capítulo 6: Recomendaciones	91
Capítulo 7: Conclusiones	107
Referencias bibliográficas.....	109

Índice de cuadros

Cuadro 1: Variedad de análisis de políticas públicas	42
Cuadro 2: Atributos y resultados del Enfoque basado en los Derechos Humanos	45

Resumen

La presente investigación explora los elementos y características de la incorporación de la perspectiva de diversidad sexual y de género en las políticas públicas del municipio de Pasto, durante el periodo comprendido entre 2008 y 2015. Para ello, se diseñó un Enfoque de Diversidad Sexual y de Género, sustentado en el Enfoque de Derechos Humanos, Enfoque Diferencial, Interseccionalidad, Enfoque de Orientación Sexual e Identidad de Género y una revisión teórica del pensamiento *Queer* bajo el contexto de democracia radical, mediante el cual se determinaron las acciones del gobierno municipal que implementaron los principios de dicha perspectiva durante el periodo de estudio. Finalmente, se establecieron recomendaciones sobre la adopción de una Política Pública de Diversidad Sexual y de Género en el municipio de Pasto.

Palabras clave: Derechos Humanos, Diversidad sexual y de género, Políticas públicas.

Abstract

The present research explores the elements and characteristics of the incorporation of Sexual and Gender Diversity Perspective in the public policies of the municipality of Pasto, during the period between 2008 and 2015. For this purpose, the author of this dissertation designed an Approach of Sexual and Gender Diversity, based on the Human Rights Approach, Differential Approach, Intersectionality, Sexual Orientation and Gender Identity Approach, and a review of Queer Theory in the context of radical democracy. With this conceptual tool were determined the actions carried out by the municipal government that implemented the principles of such approach during the set period. Ultimately, recommendations on the adoption of a Sexual and Gender Diversity Public Policy in the municipality of Pasto were established.

Key words: Human rights, Public policies, Sexual and gender diversity.

Lista de siglas

CLAM	Centro Latinoamericano en Sexualidad y Derechos Humanos
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
DDHH	Derechos Humanos
DIH	Derecho Internacional Humanitario
HRC	Human Rights Council (Consejo de Derechos Humanos)
OEA	Organización de los Estados Americanos
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas

Glosario

Androcentrismo. De acuerdo con Duque (2008), es el «patrón institucionalizado de valor cultural que privilegia los rasgos asociados con el hombre y “lo masculino”, al tiempo que devalúa lo codificado con la mujer y “lo femenino”». (pp. 182-183).

Bisexual. Es aquella persona que reconoce que experimenta atracción tanto por mujeres como por hombres. Describe, por tanto, una identidad con la orientación sexual.

Cisgénero. En contraposición al prefijo «trans-», diversos autores usan el prefijo «cis-» para describir a una persona con un grado alto de consistencia entre sexo y género. Una persona cisgénero es, por tanto, aquella que está altamente conforme con las normas de género y se comporta coherentemente con los roles establecidos en la sociedad por la cultura en relación con el sexo que le fue asignado al nacer.

Femenino. Categoría que describe el género, y que atañe a comportamientos y características culturales así como a los roles que socialmente son atribuidos a las mujeres.

Gay. Describe una identidad con la orientación sexual y se refiere al hombre que reconoce que experimenta atracción por otros hombres.

Genderqueer. Describe una identidad con el sexo, y se refiere a la persona que reconoce que su sentir hacia su cuerpo sexual no encaja dentro de las categorías mujer/hombre, incluso si se ha practicado algún tipo de transformación física.

Género. De acuerdo con Vargas-Trujillo (2013), es el «Conjunto de normas y expectativas sobre cómo deben ser y actuar las personas, por el hecho de haber sido asignadas a una de las dos categorías sexuales». (p. 23).

Heteronormatividad. Según Duque (*óp. cit.*), es la «construcción autoritaria de normas culturales que privilegian y promueven la heterosexualidad». (p. 183).

Heterosexual. Describe una identidad con la orientación sexual y se refiere a la persona que reconoce que experimenta atracción por personas del otro sexo.

Homofobia. De acuerdo con Duque (*óp. cit.*), es «la devaluación cultural de la homosexualidad, que lleva al desprecio de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas». (p. 183).

Hombre. Describe uno de los sexos asignados al momento del nacimiento, y se refiere a la categoría del sexo de la persona con genitales cuya apariencia externa se corresponde con pene y testículos.

Intersexual. De acuerdo con Vargas-Trujillo (*óp. cit.*):

Una persona intersexual es aquella que al nacer presenta inconsistencias entre su sexo genético, sus glándulas sexuales (gónadas) y sus órganos sexuales externos o genitales. Por ejemplo, puede ser genéticamente mujer (tiene cromosomas xx), poseer estructuras sexuales internas de mujer (ovarios, útero, vagina), pero sus genitales externos parecen corresponder a los de un hombre (el clítoris parece un pene pequeño). (p. 24).

Lesbiana. Describe una identidad con la orientación sexual y se refiere a la mujer que reconoce que experimenta atracción por otras mujeres.

Lesbofobia. Se refiere a la discriminación homofóbica hacia las lesbianas y el lesbianismo en general, desde el plano individual hasta el plano colectivo e institucional, fomentando todo tipo de maltrato, abandono, despidos, crímenes de odio, y obstaculizando estrategias educativas y preventivas en relación con las orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Masculino. Categoría que describe el género, y que atañe a comportamientos y características culturales así como a los roles que socialmente son atribuidos a los hombres.

Mujer. Describe uno de los sexos asignados al momento del nacimiento, y se refiere a la categoría del sexo de la persona con genitales cuya apariencia externa se corresponde con la vulva.

Queer. Preciado (2009) afirma:

En lengua inglesa, desde su aparición en el siglo XVIII, “queer” servía para nombrar a aquel o aquello que por su condición de inútil, mal hecho, falso o excéntrico ponía en cuestión el buen funcionamiento del juego social. Eran “queer” el tramposo, el ladrón, el borracho, la oveja negra y la manzana podrida pero también todo aquel que por su peculiaridad o por su extrañeza no pudiera ser inmediatamente reconocido como hombre o mujer. [...] Pero la

historia política de una injuria es también la historia cambiante de sus usos, de sus usuarios y de los contextos de habla. Si atendemos a ese tráfico lingüístico podemos decir que al lenguaje dominante le ha salido el tiro por la culata: en algo menos de dos siglos la palabra “queer” ha cambiado radicalmente de uso, de usuario y de contexto. Hubo que esperar hasta mediados de los años ochenta del pasado siglo para que, empujados por la crisis del Sida, un conjunto de microgrupos decidieran reapropiarse de la injuria “queer” para hacer de ella un lugar de acción política y de resistencia a la normalización. Los activistas de grupos como Act Up (de lucha contra el SIDA), Radical Furies o Lesbian Avengers decidieron retorcerle el cuello a la injuria “queer” y transformarla en un programa de crítica social y de intervención cultural. Lo que había cambiado era el sujeto de la enunciación: ya no era el señorito hetero el que llamaba al otro “maricón”; ahora el marica, la bollera y el trans se autodenominaban “queer” anunciando una ruptura intencional con la norma. (pp. 15-16).

Sexo. Conjunto de características funcionales, fisiológicas, anatómicas y hormonales que en el sistema de reconocimiento diferencian a hombres y mujeres.

Sexualidad. Una las facetas de la identidad que atañe a la identificación que lleva a cabo un individuo de sí mismo, teniendo en cuenta su sexo/género/orientación sexual.

Transexual. Categoría que describe una identidad con el sexo, y se refiere a la persona que se desenvuelve en la vida como una persona con sexo diferente al asignado en el nacimiento. En muchos casos, la persona transexual altera su anatomía y fisiología con procedimientos médicos, con los cuales busca que su identidad se corresponda con una apariencia corporal.

Transfobia. Es el miedo, la aversión y el rechazo hacia las personas transgénero y/o transexuales. Pueden señalarse dos tipos de transfobia: la transfobia indirecta, que sucede cuando se hace referencia a una persona trans con el género equivocado o cuando las políticas públicas excluyen a estas personas. La transfobia directa son las acciones que se llevan a cabo deliberadamente para causar daño a una persona que es trans o que es percibida como trans.

Transgénero. Categoría que describe una identidad con el género, y se refiere a la persona que decide adoptar roles y atributos que en la cultura y sociedad en donde se desenvuelve han sido asignados al otro sexo.

Travesti. Categoría que describe una identidad con el género, y se refiere a la persona que decide usar vestimentas y ornatos que en la cultura y la sociedad donde se desenvuelve han sido asignados como apropiados para personas del otro sexo.

Capítulo 1: Introducción

1.1 Planteamiento del problema

Los Estudios de Género y los movimientos activistas a nivel global han develado la existencia de una desigual distribución del poder entre los géneros, cuyas consecuencias acarrearán problemáticas en todos los niveles de la vida social.

Frente a esta realidad, los instrumentos internacionales han incorporado las nociones de género, identidad de género, expresión de género y orientación sexual a sus principios, con el fin de que los países generen políticas públicas en pro de la equidad. De acuerdo con Bermúdez, S, Londoño, M. y Tickner, A. (1999):

Entre los proyectos más importantes de la perspectiva de género se encuentran la deconstrucción del conocimiento occidental androcéntrico y la reconstrucción de éste desde parámetros sensibles al problema de género. La labor deconstructiva ha permitido identificar la existencia de diversos factores de opresión no sólo hacia las mujeres, sino hacia todos los sectores no hegemónicos dentro de la población [...] En este sentido, el principal logro de la deconstrucción ha sido rescatar la importancia de múltiples sujetos silenciados históricamente [...] (p. 30).

Desde hace tres décadas, los organismos internacionales han propuesto una serie de pautas político-jurídicas que protegen los derechos fundamentales de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas; a destacar: la *Declaración de Montreal* (2006), adoptada por la Conferencia Internacional sobre los Derechos Humanos LGBT; los *Principios de Yogyakarta* (ONU, 2007); la *Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad de Género* (ONU, 2008); la Resolución 17/19 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (2011), que dio lugar al *Informe sobre Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género* del Alto

Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/HRC/19/41 de 2011); la Resolución 27/32 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (2014), mediante la cual este órgano internacional solicitó al Alto Comisionado de la ONU actualizar el informe A/HRC/19/41, con miras «a compartir buenas prácticas y formas para superar la violencia y la discriminación, en aplicación de las normas y el derecho internacional de los Derechos Humanos en vigor». (p. 2); la Resolución A/HRC/RES/32/2 (ONU, 2016), que decidió nombrar, por un período de tres años, a un Experto Independiente con varias tareas asignadas, entre ellas presentar un informe que, por primera vez, se plasmó en el documento A/72/172, del 19 de julio de 2017.

No obstante la existencia de estas medidas y acciones, muchos países todavía mantienen la ilegalidad sobre la homosexualidad y otras manifestaciones de diversidad sexual. De acuerdo con el informe A/72/172, desde que Mozambique y Palau despenalizaron la homosexualidad en la segunda mitad del año 2015, aún setenta y cuatro países del mundo tipifican las relaciones consensuadas entre personas adultas homosexuales e imponen sanciones como azotes, prisión y hasta la pena de muerte.

Frente a estas tensiones políticas globales, motivadas por la compleja situación de los sujetos históricamente aglutinados bajo la sigla LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales), reclamantes del cumplimiento de los principios de igualdad, equidad, diversidad, no discriminación y no exclusión, se conciben teorías de género radicales que llegan a desligarse del activismo político pro derechos, para dedicarse a la proposición de espacios de expresión en los que se apela por el derecho a la diferencia, el respeto y la construcción de un nuevo imaginario del cuerpo.

En Colombia, la Constitución Política de 1991 define el Estado Social de Derecho como aquel fundado en el respeto de la dignidad humana, garante de la primacía de los derechos inalienables, sin discriminación alguna. Once años atrás, en el año de 1980, la homosexualidad fue despenalizada en el país. Desde entonces, el desarrollo legislativo en materia de diversidad sexual es casi inexistente; ha sido el copioso acervo jurisprudencial el que, hasta ahora, ha trazado un camino, que deberá seguirse recorriendo mientras persistan las desigualdades sociales y la discriminación.

De otra parte, es destacable que, desde el 7 de mayo de 2018, el Decreto 762 adicionó un capítulo al Título 4, de la Parte 4, del Libro 2, al Decreto 1066 de 2015, *Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior*, que contiene la *Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas*. Esta política pública existe, igualmente, en el departamento del Valle (adoptada mediante Ordenanza 339 del 28 de diciembre del 2011), y en las ciudades capitales de Medellín (adoptada mediante Acuerdo 08 de 2011), Santa Marta (adoptada mediante Acuerdo 006 de 2015) y Bogotá (adoptada mediante Decreto 608 de 2007, Acuerdo 371 del 2009 y Decreto 062 de 2014).

Nariño se constituyó en el año 2015 en el segundo departamento en Colombia, después del Valle, con una política pública para la diversidad sexual y de género, adoptada mediante Ordenanza No. 009 de 21 de mayo de 2015. Con esta política se espera alcanzar la restitución de derechos de la población LGBTI por medio del establecimiento de estrategias y programas que permitan investigar, prevenir y sancionar la discriminación y violencias por homofobia y transfobia, ocurridas como consecuencia del sesgo heteronormativo que persiste en la región. Para ello, la administración creó desde 2013 un Comité de Apoyo Técnico, constituido por

líderes del llamado «colectivo LGBTI», y, desde febrero de 2014, impulsó la creación de un Grupo Operativo con el que se dio inicio al proceso de construcción de la política pública.

En San Juan de Pasto, la ciudad capital del departamento de Nariño, la lucha por la defensa de los derechos de sectores de la población que sufren de sesgos por su orientación sexual e identidad de género diversas se ha venido desarrollando a través de fundaciones e instituciones municipales, como el Concejo Municipal, que aprobó el Acuerdo No. 020 de 31 de octubre de 2007, por medio del cual se adoptó la *Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género*, en la que se incluyeron varios componentes para garantizar los derechos fundamentales de las personas de los sectores LGBT. Además, la Oficina de Género de Pasto gestó en el año 2009 el Consejo Ciudadano de Mujeres, con la participación de mujeres lesbianas del municipio. El 15 de enero de 2018, mediante Acuerdo 001 del Concejo municipal de Pasto, se suprimió la Oficina de Género y se creó la Secretaría de Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género.

Sin embargo, una vez más los distintos informes de las instituciones municipales y no gubernamentales demuestran que las brechas de desigualdad siguen vigentes y que los programas públicos no han tenido la suficiente incidencia contra estas prácticas discriminatorias. De acuerdo a las cifras del proyecto de Acuerdo antes mencionado, a 2015, el 89,5% de las mujeres trans en Nariño reconoció ser víctimas de algún tipo de agresión y el 71,4% de hombres gays manifestaron haber sido victimizados por miembros de su propia familia. Por su parte, la Defensoría del Pueblo reportó, para finales de 2015, cerca de ochenta denuncias por delitos contra personas de la llamada «población LGBTI» en la regional Nariño.

1.2 Pregunta de investigación

Por todo lo anterior, se formula la siguiente pregunta de investigación: ¿cuáles fueron las acciones del gobierno municipal de Pasto, durante el periodo comprendido entre 2008 y 2015, que incorporaron la perspectiva de diversidad sexual y de género, y que pueden constituirse en insumos para la adopción de una política pública con dicha perspectiva?

1.3 Justificación

Las tendencias internacionales en torno a la protección y promoción de los DDHH se configuran como una preocupación de los Estados, no solo porque la integración de las distintas sociedades en el acontecimiento-mundo es cada vez mayor, sino también porque las declaraciones, convenciones y tratados, firmados y ratificados, mantienen una dinámica socio-jurídica internacional de importancia capital para el avance social, tendiente a la consolidación de valores supremos como la igualdad, la equidad y el respeto a los derechos fundamentales de todos los seres humanos, sin distinción alguna.

Colombia firmó la declaración de la ONU sobre orientación sexual e identidad de género en 2008, y ha venido desarrollando legislativa y jurisprudencialmente estos temas desde los años ochenta, cuando el incipiente activismo gay empezó a hacer visible una población históricamente discriminada, receptáculo de graves y crueles atentados contra sus derechos fundamentales.

Tales avances en torno a la aceptación social y el reconocimiento político de la diversidad sexual en Colombia durante las últimas tres décadas, impulsaron el diseño e implementación de políticas públicas, que han impactado la realidad social de manera significativa.

Puede afirmarse que la ciudad capital del departamento de Nariño, San Juan de Pasto, se ha propuesto diseñar una política pública de diversidad sexual y de género. Basta con observar los planes de desarrollo del municipio de 2008-2011 y 2012-2015. Pero, actualmente, en esta ciudad se siguen presentando hechos de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género, agravados por el conflicto armado; además, como se mencionó anteriormente, la llamada «Política Pública LGBTI» fue en un principio amalgamada con la *Política Pública de Mujeres y Equidad de Género*, situación que, aunque coherente con la discriminación histórica de género, se configura como un síntoma de la incomprensión frente a las características sociales específicas de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.

Por otra parte, el balance bibliográfico desarrollado en esta investigación mostró que no existe una preocupación académica por tratar el tema de la diversidad sexual y de género y su carácter político en este municipio. De los escasos trabajos de investigación existentes, únicamente tres están relacionados con la presente investigación, pero ninguna de estas tesis, todas de pregrado, aborda el tema de la dinámica deconstructiva de la perspectiva de orientación sexual e identidad de género y su implementación en las políticas públicas, y ninguno emana desde el estudio de los mecanismos políticos que provee un país como Colombia, constitucionalmente configurado como un Estado Social y Democrático de Derecho.

Alarma el hecho de que en niveles académicos de posgrado sean nulos los trabajos de investigación acerca de estos temas para el caso de la ciudad de San Juan de Pasto, los cuales sí existen para otras ciudades del país. En los últimos años, los estudios sobre orientación sexual e identidad de género han tenido un amplio desarrollo desde las universidades, y hoy en día existe apoyo logístico y financiero de instituciones, tanto públicas como privadas, no solo a nivel

nacional sino hispanoamericano, a fin de que se lleven a cabo investigaciones sobre estas temáticas.

En el presente trabajo pudo evidenciarse que la investigación académica en Colombia no ha hecho la revisión suficiente a los aportes de teorías de género más radicales, como la teoría *Queer*, que esgrimen contundentes críticas tanto a la naturalización y normalización del sistema binario sexo/género, como a los procesos democráticos contemporáneos y su relación con el sistema de mercado globalizado.

Por ende, puede afirmarse que es necesaria una investigación acerca del estudio sobre la incorporación de la perspectiva de diversidad sexual y de género en las políticas públicas del municipio de Pasto, con base en el desarrollo que tuvo la iniciativa pública en pro de la equidad de género con la publicación y primera gestión de la *Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género* en el año 2008, hasta 2015, por medio de la cual se haga un aporte, desde la ciencia social, capaz de abordar los vacíos existentes y que tenga en cuenta las miradas críticas y las dinámicas sociales actuales, que demandan la participación cada vez más equitativa e incluyente de los colectivos diversos.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general. Explorar los elementos y características de la incorporación de la perspectiva de diversidad sexual y de género en las políticas públicas del municipio de Pasto, durante el periodo 2008-2015, adoptando metodologías propias de la investigación documental.

142 Objetivos específicos.

- ❖ Identificar las acciones del gobierno municipal de Pasto, desde la incorporación de la perspectiva de diversidad sexual y de género propuesta, durante el periodo 2008-2015.

- ❖ Elaborar un documento sintético en el que se contrasten las acciones del gobierno municipal durante el periodo de análisis con los principios de la perspectiva de diversidad sexual y de género propuesta.

- ❖ Establecer recomendaciones sobre la adopción de una política pública de diversidad sexual y de género en el municipio de Pasto.

Capítulo 2: Marco teórico

2.1 Acepciones principales

Respecto a los conceptos de orientación sexual e identidad de género, encontramos las siguientes definiciones en los *Principios de Yogyakarta* (2007). La primera de estas acepciones hace referencia

[...] a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. (p. 6).

Por otra parte, la identidad de género

[...] se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales. (p. 6).

Desde el campo de la filosofía política se ha propuesto otro concepto en relación con la identidad de género, que es la «expresión de género», con el fin de remarcar el carácter móvil o fluctuante de la identidad. Al respecto, la CIDH, en el documento *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América* (2015), señala:

La expresión de género se refiere a la manifestación externa del género de una persona. [...] Asimismo, se ha afirmado que la expresión de género es visible y puede ser una fuente de identificación, especialmente cuando a través de características como la vestimenta, los manierismos y las modificaciones corporales, se subvierten expectativas tradicionales de expresión de género. (PP. 33-34).

Teniendo en cuenta esta propuesta conceptual, se ha optado por usar el plural de la palabra «identidad» en el cuerpo textual de la presente investigación, con el fin de conciliar la materia

referente a la perspectiva de identidad de género con la característica fluida y cambiante que algunos grupos sociales le confieren a través del concepto de expresión de género.

Es perentorio señalar que varios trabajos teóricos y de investigación, como el coordinado por Brigeiro (2011), parten de un campo general intitulado *Estudios sobre la sexualidad*, en el que se abordan las temáticas aquí tratadas bajo la etiqueta de «diversidad sexual». En dicho trabajo, el autor señala dos maneras de conceptualizar la diversidad sexual. En una primera forma se designa la diversidad sexual como

[...] un conjunto de prácticas, identidades u orientaciones sexuales que en algún momento fueron catalogadas como divergentes de la norma. De ahí que se use como eufemismo para referirse a lo normativamente diferente, incluso a las personas diferentes. Tal es el caso de las enunciaciones sobre la no heterosexualidad en general, donde se nombran sexualidades diversas, hombres diversos o mujeres diversas, tratándose de hombres y de mujeres homosexuales, gays, lesbianas, bisexuales, transgeneristas. (Como aparece en CLAM, 2011, p. 83).

En la segunda forma de entender la diversidad sexual, esta:

[...] puede referirse a todo tipo de prácticas, identidades, comportamientos, orientaciones y deseos del campo de la sexualidad. En este sentido, diversidad sexual alude tanto a la homosexualidad como a la heterosexualidad; tanto a las prácticas que no configuran necesariamente identidades distintas, como a aquellas que identifican y movilizan a las personas. El término presupone que no existe una única norma de sexualidad y que las normas cambian según el contexto y con el tiempo, subrayando su carácter histórico y cultural. (Como aparece en CLAM, p. 84).

Estas apreciaciones dejan en claro que, aunque en el presente trabajo se hará referencia a términos como orientaciones sexuales, identidades de género y a las designaciones LGBT (o LGBTI) y *queer* (término éste que se desprende de la teoría del mismo nombre, cuya postura trata de aquellos cuerpos que reivindican la plasticidad del sexo, de manera que corroen de facto la heteronormatividad —por ejemplo, las identidades *genderqueer*—), la conceptualización de aquellos términos y la evolución de las siglas son claras evidencias de la plasticidad del sexo, de los roles y las identidades.

En la publicación *Voces excluidas* (2004), desarrollado por la ONG Colombia Diversa, se afirma:

En Español (*sic*) la sigla LGBT se utiliza habitualmente por las organizaciones defensoras de los de los derechos humanos para referirse a las personas con orientación sexual homosexual, bisexual o identidad de género diversa. [...] En el nivel internacional, la sigla también ha incluido a personas intersexuales, *queer*, travestis y *questioning* (personas que no están seguras o no han asumido una orientación sexual) [...] partimos del reconocimiento de que en materia de sexualidad e identidad sexual y de género y su expresión no existen identidades fijas [...]. (p. 8).

Puede entonces decirse que el uso de tales siglas es estratégica para la formulación de políticas públicas. Sin embargo, la limitante reside en que, en algunos casos, resulta restrictivo tener que encasillar la orientación sexual e identidad de género de un individuo en una de estas letras. Por ello, en el presente trabajo se ha optado por usar las expresiones «diversidad sexual» y «perspectiva de orientación sexual e identidad de género», esperando que, al ser estas designaciones técnicas, mitiguen posibles conflictos, que son múltiples en el caso del uso de las siglas LGBT o LGBTI.

Ahora, ¿qué se entiende por «perspectiva» en el ámbito del pensamiento político y de los estudios de género? Según Villar, Canarias *et al.* (2013) es una herramienta analítica que permite entender un fenómeno social, en este caso las sexualidades y las identidades de género, y es también una propuesta política en sí, que busca cambiar y transformar las realidades en torno a estos conceptos. De manera que la perspectiva de género implica: **1)** reconocer que la diversidad con respecto a estas categorías es una riqueza social y cultural; **2)** reconocer igualmente que existe una jerarquía sobre la sexualidad, mediante la cual se recompensa con beneficios sociales, legales y económicos a cierta orientación sexual e identidad de género; **3)** tener en cuenta que existen unas relaciones de poder entre los géneros, que posiciona en una posición desventajosa a las personas que han sido asignadas como mujeres; **4)** entender que estas relaciones de poder en

torno al sexo y al género han sido construidas social e históricamente y se articulan con otras categorías, como las de etnia, edad y religión; 5) adoptar el compromiso de defender y promocionar la diversidad en los ámbitos sociales, personales, públicos y privados.

2.2 Contexto histórico

En general, puede decirse que, en Occidente, el grupo de personas que conforman la llamada «población LGBT» ubica la explosión simbólica y la visibilización fáctica de las luchas reivindicativas en pro de los derechos civiles de homosexuales y personas transgénero con los disturbios que acontecieron en la ciudad de Nueva York, en el bar *Stonewall Inn*, el 28 de junio de 1969.

De acuerdo con Davis y Heilbroner (2012), los bares como el *Stonewall Inn* eran lugares marginales de socialización para los homosexuales y travestis, una situación particular que llevaría a desarrollar el concepto de «guetos gay», entendido como lugares marginales de homosocialización, y, posteriormente, gracias al fenómeno del desarrollo socioeconómico, al de «barrios gay», aún hoy existentes en varios países del mundo, en el sentido positivo de convivencia.

Los documentalistas antes mencionados señalan que, por la misma época, las más terribles prácticas médicas se llevaron a cabo a fin de «curar» la homosexualidad, considerada como una patología mental: la administración de medicamentos que provocaban ahogamiento, la aplicación de choques eléctricos e, incluso, la castración física eran políticas clínicas infligidas sobre personas privadas de la libertad. No fue sino hasta 1973 que la Asociación Estadounidense de Psiquiatría decidió eliminar la homosexualidad del Manual de Diagnóstico de los trastornos

mentales, y el 17 de mayo de 1990, la Asamblea General de la OMS aprobó la décima revisión de su *Estadística Internacional de Clasificación de las Enfermedades y Problemas de Salud Relacionados*, en la que se reconoció que la orientación sexual no puede ser entendida en sí misma como un trastorno.

Se evidencia pues que la protección constitucional para las personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas era bastante precaria, no obstante que, tras la culminación de la Segunda Guerra Mundial, había aparecido el Movimiento *homófilo* en América del Norte y Europa occidental, con la única finalidad de alcanzar la comprensión y aceptación social de las personas sexualmente diversas. Este movimiento se diluyó a principios de la década de 1970, con el nacimiento de los movimientos de liberación gay, mientras que en el campo científico —de acuerdo con Preciado (2013)—, se adelantaba un proceso de revaloración de los comportamientos sexuales diversos, gracias, entre otros trabajos, al *Informe Kinsey* (1948 y 1953, respectivamente). Dicho informe dejó en evidencia el hecho de que un porcentaje considerable de la población de estudio se inclinaba por practicar ciertas conductas que hasta ese entonces se consideraban inmorales.

Aunados a la historia del bar *Stonewall Inn*, existen otros símbolos representativos de estos movimientos activistas. Por ejemplo, el triángulo rosa con la punta hacia arriba (símbolo reaccionario frente al distintivo con las mismas características pero con la punta hacia abajo, que se usó en la Alemania nazi para disgregar y violentar a las personas homosexuales, usando una interpretación radical del artículo 175 del código penal alemán, vigente hasta 1994); la bandera de arcoíris; y, ya en el campo político, la constante búsqueda de una sigla que represente la unión en las causas de lucha, cuya estandarización sigue en discusión, aunque para las mayorías sea conocida como LGBT o LGBTI.

Estos procesos de identificación y desidentificación con fines de incidencia política adquieren connotaciones radicales, si se da cabida a la meditación que hace Judith Butler en su libro *Cuerpos que importan* (2002), acerca del carácter *performativo* del género, su relación con los discursos políticos, y, además, del cuerpo inmerso en la diversidad de culturas:

Estos límites sociales y políticos, ¿se aplican a la posibilidad de dar nueva significación al género y a la raza o son los límites mismos los que están, estrictamente hablando, fuera de lo social? ¿Debemos entender este "exterior" como aquello que se resiste permanentemente a la elaboración discursiva o estamos ante una frontera variable que se fija y se vuelve a fijar mediante inversiones políticas? (p. 45).

Frente a este tipo de críticas, los procesos políticos desde el activismo y el diseño e implementación de políticas públicas deben adquirir la capacidad de ser flexibles a las realidades culturales, siempre complejas y desafiantes. Así, individuos como los *muxe* zapotecas de México, las *hijra* de India, las *kathoey* de Tailandia, o los individuos «dos espíritus» de algunas culturas indígenas de América del Norte, deberían estar contemplados en toda su magnitud cultural en el ámbito político de países que se proclaman incluyentes, multiculturales y multiétnicos.

Lo anteriormente expuesto sirvió como otra razón más para que el presente trabajo de investigación haya optado por usar los términos diversidad sexual y diversidad de género, por cuanto la conceptualización de estos no es susceptible al proceso social de identificación y desidentificación, y permite un manejo más amplio de la diversidad cultural.

En consonancia con otros autores, Paul Beatriz Preciado, en su ponencia *La revolución que viene: Luchas y alianzas somatopolíticas* (2015), niega que el camino propuesto por instituciones internacionales como la ONU, sea el que deba seguirse en la actualidad, en tanto que este tipo de recomendaciones de política pública a los Estados miembros conlleva a la inserción de los sujetos con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en prácticas sociales

de la cultura heterosexual, como por ejemplo, conformar una familia mediante el matrimonio civil. En respuesta, propone un camino distinto: las redes de alianzas políticas. Una controversial posición frente a una institución social de profundo raigambre como es la familia y, a la vez, enriquecedora frente a las maneras en que los seres humanos afianzan sus relaciones sociales y afectivas.

Bajo este marco conceptual, se pasa a continuación a identificar los temas sobre los que habría que establecerse una exhaustiva acumulación de aportes teóricos, cuya contribución sea relevante para la construcción de temáticas estimadas como objeto de estudio, además de los posibles vacíos epistemológicos que estimulan la práctica de nuevas investigaciones.

La compilación bibliográfica que a continuación se presenta está centrada en los Estudios de género (*Gender studies*), específicamente, en referencia a los temas de orientación sexual e identidad de género, incluyéndose el diálogo desarrollado entre estos estudios y la legislación, la jurisprudencia y las políticas públicas, y el abordaje que de estos temas han hecho los distintos movimientos activistas; teniendo en cuenta que, como lo anota Jiménez (2014):

[...] es necesario enfatizar que la diversidad sexual es un concepto atravesado por el poder, y por lo tanto, interpela políticamente. En ese sentido, asumir que la única forma (o la forma legítima) de acercarse al tema es bajo una institucionalidad académica universitaria sería muy limitado, y no nos permitiría evidenciar la forma en que la diversidad sexual también ha sido abordada como objeto de estudio por parte de diferentes organizaciones y núcleos de activismo. (p. 93).

Es válido afirmar que los textos alrededor de los Estudios de Género, aquí enfocados específicamente en las orientaciones sexuales y las identidades de género, están relacionados con estudios en salubridad, estudios biológicos y zoológicos, trabajos académicos e investigativos en derecho, psicología, antropología, sociología, economía, pedagogía, etc. Una realidad que devela el carácter complejo e interdisciplinar del tema bajo examen y su aplicabilidad en la construcción social de políticas públicas. Al respecto, Heilborn, Carrara *et al.* (2010) señalan: «el

conocimiento producido por especialistas del campo [de la sexualidad] resulta de utilidad para la formulación de programas y políticas públicas por parte de sectores gubernamentales y no gubernamentales». (Como aparece en CLAM, p. 8).

2.3 Estudios de género, teoría *Queer* y democracia

Siguiendo a De Lauretis (1993), la génesis de los Estudios de género está íntimamente ligada a los movimientos contraculturales de finales de los años sesenta y principios de los setenta del siglo XX. Estudiantes en pro de la libre expresión, la completa eclosión del feminismo, el surgimiento del partido político Las Panteras Negras en Estados Unidos, la creación del Frente de Liberación Gay, las protestas contra la guerra de Vietnam y la irrupción de las tropas militares norteamericanas en Camboya fueron parte de nuevas inquietudes sociales, que contribuyeron a la ampliación del conocimiento en torno a una amalgama de temas poco tratados.

El concepto de género fue introducido y articulado por las feministas desde los *Women's studies*; es decir, los *Gender studies* se desarrollaron críticamente desde y hacia fuera del feminismo. Más tardíamente, a mediados de los años noventa, aparecieron los estudios *Queer*.

Vale aclarar que el concepto de género, entendido como constructo sociocultural, fue introducido en las ciencias de la salud por el médico y psicólogo John Money a principios de la segunda mitad del siglo XX. El protocolo que Money pretendió probar infructuosamente se refería a una radical independencia de los esquemas del sentir, actuar y pensar, en un entorno social determinado, con respecto al sexo biológico. También fue Money el que introdujo el término «disforia de género», entendido como un trastorno de la identidad sexual que sufren

aquellas personas que sienten una contradicción entre su sexo biológico y su identidad de género. Este trastorno sigue diagnosticándose hoy en día y, de hecho, solo cuando existe este diagnóstico las personas pueden acceder a los servicios médicos de reasignación de sexo y a las ayudas estatales correspondientes a la reasignación de género, en aquellos países en los que existe este tipo de subvenciones. Así, los *Gender studies*, a fin de ampliar la dimensión del concepto desde la teoría política, identifican al género como un discurso médico de finales del siglo XIX y principios del XX, que legitima la subordinación histórica de las sexualidades subalternas.

Puede afirmarse que, desde una facción del pensamiento postmoderno de Occidente (de cara a una realidad objetiva de discriminación), ha existido la necesidad de hacer una contundente crítica en torno a la sexualidad y el género. Esta crítica propone, entre otras divergencias, que la naturalización de lo masculino y lo femenino en la historia occidental (esto es: lo que el canon mítico-religioso, político, cultural, educativo, etc., impone como lo natural y lo normal), ha sido una noción cultural que convirtió en patologías lo homosexual e, incluso, lo femenino y lo étnico. Al respecto, el destacado sociólogo Pierre Bourdieu señala que fueron los procesos sociales los que transformaron lo histórico en naturaleza, a partir de un trabajo colectivo de «biologización de lo social», en este caso, de los géneros en tanto hábitos sexuales, como fundamento de la naturalización dicotómica:

[...] lo que en la historia aparece como eterno sólo es el producto de un trabajo de eternización que incumbe a unas instituciones (interconectadas) tales como la Familia, la Iglesia, el Estado, la Escuela, así como, en otro orden, el deporte y el periodismo [...]. (Bourdieu, 2000, p. 8).

El desmantelamiento de la inequidad alrededor de la sexualidad, con los fenómenos de discriminación y violencias que esta acarrea, se trataría no solamente del proceso individual de empoderarse de la identidad de género, como Simone de Beauvoir lo expuso en *El segundo sexo*, sino que también se trataría de la reinserción en la acción histórica de las capas que entran en

juego en las relaciones entre los sexos, siempre negadas por la visión dualista naturalista, y, asimismo, de la comprensión de las formas mediante las cuales las instituciones de poder han perpetuado el orden de los sexos.

Siguiendo a Judith Butler (2007), puede decirse que mientras que el anterior ejercicio puede entenderse en el marco político como hacerse afuera de la corriente hegemónica (androcéntrica y heteronormativa), en el fuero individual hace referencia al goce o al sufrimiento. El proceso mediante el que un individuo define su orientación sexual es visto, en general, como un acercamiento al goce; pero, una vez las etiquetas gay, lesbiana, bisexual, etc., es asumida, suelen surgir sentimientos de constreñimiento y de incomodidad, es decir, de sufrimiento. De ahí que el género, en tanto acto, sea visto por Butler como un constructo sociocultural, emanado del sistema hegemónico, que ritualiza y repite los lineamientos diseñados para cada sexo a través de la *performance*.

Teniendo en cuenta la postura anterior, es posible afirmar que las dinámicas intelectuales proporcionan bases teóricas capaces de influir en las esferas políticas internacionales y, por ende, en los sistemas jurídicos nacionales.

Han pasado más de seis décadas desde que el mundo tuvo que repensarse tras la devastación de la Segunda Guerra Mundial. Los regímenes fascistas europeos llevaron la exclusión al extremo. Conceptos como inclusión, diferencia y alteridad, que Occidente adoptaría como preciados bienes inmateriales, fueron reacciones frente a tal discriminación.

En esta época, Michel Foucault diseñó en su libro *Historia de la sexualidad I: La Voluntad de Saber*, una novedosa cartografía de las políticas europeas que han gestionado la sexualidad durante un periodo de más de cuatrocientos años. Este estudio permitió comprender —con total ironía— que, dado que la violencia ha sido la mejor técnica de gobierno, y dado que ha sido el

varón el que tradicionalmente ha ostentado el poder, entonces, los no hombres han tenido que acarrear un destino de opresión violenta durante siglos. Por esta razón, los cuerpos apaleados a razón de su sexo/género, identidades de género y orientaciones sexuales, se hermanan con otros cuerpos subordinados por condiciones genéticas, étnicas y sociales, compartiendo señales entre pliegues de una historia de flagelos y vejámenes.

En *El retorno de lo político* (1999), Chantal Mouffe amplía esta idea al concebir al agente social como un ser constituido por «posiciones de sujeto», en disociación de un sistema de diferenciaciones, de modo que la identidad de los sujetos todo el tiempo es contingente. Así, en la democracia radical pluralista planteada por Mouffe se considera a las identidades como la articulación de las posiciones de sujeto dentro de un conjunto de relaciones sociales que entra en pugna con la subordinación.

El legado de este pensamiento, florecido entre los escombros de las guerras, o se difuminó o se diversificó en plena irrupción de la globalización. Irrumpidas nuevas y gigantescas empresas multinacionales, nuevos consorcios financieros, medios masivos de comunicación comprometidos con la innovación tecnológica, y sofisticados laboratorios en los que se desarrolla la biotecnología, fue necesario pensar una vez más en la sexualidad.

Puede decirse que desde principios de los años ochenta, el imperativo parece ser el de dar cuenta de estos procesos vertiginosos. En el siglo XXI, se hacen aportes destacados a la teoría *Queer*. Al respecto del nacimiento de esta corriente y su evolución, en el prólogo al libro *Sexualidades Transgresoras* (2002), Mérida señala:

La teoría *queer* apuesta, así, por un desciframiento postmodernista de la noción de identidad sexual [...] Sus propuestas reinterpretan, de manera más radical, los presupuestos de la crítica homosexual -tanto la esencialista como construccionista-, pues aplican el análisis deconstruccionista y postestructuralista francés para difuminar (o dinamitar) el binomio hetero/homo. Las personas *queer* desestabilizan los cánones universalistas, transgreden los patrones unívocos y subvierten de forma sistemática sus propios límites y los códigos

dualistas que definen los comportamientos heteronormativos. [...] Parece pertinente recordar, además, que esta teoría germinó al calor de la nueva dimensión que adquirieron algunos movimientos sociales emplazados en una encrucijada en la que debieron responder a cuestiones inéditas tras la expansión de la epidemia del sida y del (neo)conservadurismo que sufrió Norteamérica durante los años ochenta. (p. 18).

Preciado (2002) anuncia que los actuales procesos globalizadores han llevado a que el aparato de verificación (esto es, los mecanismos que permiten establecer la verdad en la sociedad) migre de las manos de instituciones sociales, como el Estado y la iglesia, hacia las de las multinacionales ultratecnificadas.

Como nunca antes en la historia, este aparato cuenta con la capacidad de intervenir directamente en los cuerpos, para gestionar la normalización sexual por medio de distintas técnicas químicas, psicológicas y físicas, que nutren multimillonarios mercados y que implican a la cirugía plástica y los centros estéticos, al cine comercial y pornográfico, a los fármacos y productos de aseo personal e, incluso, el mercado inmobiliario:

Los órganos que reconocemos como naturalmente sexuales son ya el producto de una tecnología sofisticada que prescribe el contexto en el que los órganos adquieren su significación (relaciones sexuales) y se utilizan con propiedad, de acuerdo con su «naturaleza» (relaciones heterosexuales). Los contextos sexuales se establecen por medio de delimitaciones espaciales y temporales sesgadas. La arquitectura es política. Es la que organiza las prácticas y las califica: públicas o privadas, institucionales o domésticas, sociales o íntimas. (Preciado, 2002, pp. 26-27).

2.4 Teorías sobre las políticas públicas

Siguiendo a Roth (2002), existen tres enfoques teóricos concernientes a las políticas públicas (*public policies*).

En primer lugar, están las teorías centradas en la sociedad, según las cuales el Estado es el producto de las relaciones de fuerza entre los individuos. De aquí se desprenden trabajos

desarrollados desde el marxismo y el neomarxismo. En este grupo también se encuentran los enfoques de elección pública y aquellos que parten de la racionalidad.

Por otra parte, se señalan las teorías centradas en el Estado. En este enfoque, el Estado hace el papel de proveedor de servicios y también de selector de las demandas sociales. El papel preponderante lo desempeña el decisor político, es decir, los altos funcionarios públicos. Dentro de estas teorías se pueden agrupar los modelos con enfoque decisionista; por ejemplo, el modelo incremental. La categoría de enfoque burocrático también entra a hacer parte de este grupo de teorías. Según este enfoque, los conflictos y la competencia entre los distintos clanes tecnocráticos conciben las elecciones públicas.

Finalmente, un tercer grupo de teorías es el de las mixturas, que se apartan del racionalismo economicista y, al mismo tiempo, rechazan el cautiverio del Estado a manos de una minoría tecnocrática. Modelos neocorporativistas, neoinstitucionalistas, el análisis de redes, entre otros, hacen parte de estas teorías. Sustituyen la univocidad de relaciones causales por un tejido de relaciones complejo: interacciones entre sociedad y Estado, interacciones de carácter horizontal e interpenetración entre las esferas pública y privada.

Frente a estas vertientes teóricas, el presente trabajo se circunscribe a la posición de Ravecca (2010), quien señala que la teoría *Queer* puede entenderse como un constructo de pensamiento que ha permitido problematizar el significado mismo del trabajo académico, preguntándose qué es escribir, pensar y analizar dentro de un marco de objetividad científica, reconociendo en todo momento «la dimensión política de la producción de conocimiento» (p. 1). Por ende, la teoría *Queer* es teoría política innovadora, toda vez que su crítica desafía, desestabiliza y desnaturaliza la noción de análisis científico, pues ese ha sido su *modus operandi*: partiendo del flanco de las nociones no hegemónicas de género y orientación sexual, ha podido

conceptualizar la desigualdad de poder y de la ciudadanía, para preguntarse por los componentes que tendría una sociedad mejor. Esta problematización ha supuesto un desplazamiento de las economías de la violencia (cuando se habla de una cosa no se habla de otra) mediante una contundente crítica a los procesos de identificación de la sexualidad en el campo individual y colectivo.

Así, el discurso político *Queer* permite neutralizar la orientalización de la lucha por la diversidad sexual más allá de las culturas occidentales, para abrirse a la comprensión del proceso de identificación de la sexualidad de culturas no occidentales. Esto conlleva una inclusión mayor, sobre todo en pueblos tan plurales como los latinoamericanos en los que existen muchos grupos étnicos que han tenido resueltos varios asuntos *queer* desde hace siglos.

2.5 Tesis georeferenciadas

El balance bibliográfico aquí presentado se llevó a cabo mediante la consulta de tesis de pregrado y posgrado, consignadas en los catálogos de diversas bibliotecas universitarias nacionales, con el fin de conocer los avances académicos e investigativos en el país y, específicamente, para el departamento de Nariño y el municipio de Pasto.

Sobre este punto, merece especial mención el copioso trabajo dirigido por Magdalena León (Fondo de documentación Mujer y Género, 2011), en el que se enlista una extensa bibliografía registrada en internet desde 2011 hacia atrás, sobre relaciones de género en tesis de pregrado y postgrado de diez universidades colombianas: Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de Antioquia, Universidad de los Andes, Universidad del Rosario, Universidad del Valle,

Universidad Externado de Colombia, Universidad Industrial de Santander, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Pedagógica y Universidad tecnológica de Tunja.

En varias de estas tesis efectivamente se abordan los temas correspondientes a identidad de género (diversidad sexual, movimientos pro-LGBT y erotismo), teoría e historia de la sexualidad y corporalidad (sexualidad, homosexualidad, derechos homosexuales, reproducción sexual asistida) y tratados, convenciones, DIH y DDHH (agencias estatales de cooperación internacional, ONG internacionales), todas geográficamente enfocadas para ciudades como Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Tunja, Manizales, Palmira, zona de la Amazonía, del Caribe y de la Orinoquía.

En el documento en mención se enlistan únicamente dos tesis con temática de género que fueron aplicadas para dos ciudades del departamento de Nariño, Ipiales y Pasto. Sobre el último de estos trabajos de grado, se dice que fue presentado en la Universidad Nacional de Colombia en 1997 para la especialización en Derecho Público, y aborda a la mujer como víctima de violencia física intrafamiliar. Esto significa que el marco conceptual sobre el que está sustentada esta tesis no aborda la perspectiva de diversidad sexual y de género.

Se encontraron decenas de tesis que abordan la temática de género en Nariño, ante todo de pregrado y algunas de posgrado, en la base de datos de las siguientes universidades: Universidad de Nariño, Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), Universidad Mariana y Universidad Cooperativa de Colombia. De estos trabajos, pocos están relacionados con la diversidad sexual y de género, puesto que abordan el concepto de género desde la visibilización y los derechos sexuales de la mujer, su participación política y jurídica, y las problemáticas de violencias que ha tenido que acarrear en la vida privada y en la vida pública. Se encontraron algunos trabajos de grado cuyas palabras clave son: homosexualidad; lesbianismo; LGBT;

LGBTI y orientación sexual; la gran mayoría presentados en la facultad de Psicología de la Universidad de Nariño y una en la facultad de Sociología de la misma universidad. De tales trabajos se estimó que tres están relacionados conceptualmente con la presente investigación. A continuación son reseñados.

La tesis de pregrado de Muñoz (2013) aborda la problemática de participación e incidencia de las personas que conforman la población LGBT en la vida política de la ciudad de San Juan de Pasto, durante el periodo 2008-2011. Propone tres ejes centrales: **a)** los espacios de participación con los que cuenta el colectivo LGBT de Pasto en la construcción de políticas públicas municipales; **b)** el grado de compromiso de l@s activistas que forman parte de este colectivo en la construcción de políticas; y **c)** los logros y limitantes que ha habido en el ejercicio político.

El autor acepta que existe una indeterminación social que conlleva al libre gobierno individual, análogo; en principio al que se configura en el universo masculino, y afirma que cobra sentido hablar de revolución democrática en lo que concierne a la construcción social de géneros. Entre otras conclusiones, el autor afirma que la construcción de una política pública LGBT municipal:

[...] es de vital importancia para el empoderamiento de esta comunidad, pero una política construida de manera participativa en donde las cuatro siglas (*sic*) debatan, analicen sus necesidades y formulen estrategias y rutas para solventar sus necesidades básicas, con ayuda y respaldo de la institucionalidad. (Muñoz, 2013, p. 103).

La tesis de Santacruz y Vallejo (2009) aborda los espacios de interrelación entre l@s jóvenes con orientación sexual diversa y la población heterosexual, tanto en el entorno familiar como en el de amigos.

Desde el concepto de homosocialización, se considera que en los lugares de encuentro se difunden y comparten expresiones desde la orientación sexual, generando redes capaces de

impulsar movimientos políticos, en tanto que estos espacios no son cerrados sino que posibilitan la interacción con diversas orientaciones sexuales.

Finalmente, Ceballos y Zambrano (2012) hacen un estudio sobre empoderamiento y reconocimiento de la orientación sexual homosexual en un grupo de personas gays y lesbianas mayores de edad de la ciudad de San Juan de Pasto. El trabajo desarrolla ejercicios de reconocimiento de la homosexualidad, con el fin de que estas personas se visualicen como agentes activos en la construcción de sus relaciones sociales, ampliando su acción colectiva hasta el campo político.

Capítulo 3: La dimensión del Estado colombiano

3.1 Introducción

Otro de los temas centrales de esta investigación es el que Sívori *et al.* denominan «La dimensión del Estado» (como aparece en CLAM, 2011, p. 7), referente a la regulación que ha sido promovida en el ámbito de las políticas públicas, la legislación y la jurisprudencia en cuanto a orientación sexual e identidad de género. Bajo esta visión se da total preponderancia a la gestión estatal, dejando «provisoriamente de lado la actuación y el ideario de diferentes actores y agencias que comúnmente agregamos bajo la designación de ‘sociedad civil’ (movimientos sociales, ONG, iglesias, fundaciones, etc.)». (Como aparece en CLAM, 2011, p. 8).

En el trabajo en mención, los autores esbozan un panorama sobre derechos sexuales y reproductivos y políticas públicas en Colombia, desde 1991 hasta 2010, y se destina un capítulo a los procesos de reconocimiento político y jurídico de las identidades sociales en el contexto de relaciones sexo/género.

El hecho de que se hayan recopilado documentos desde 1991 responde a la entrada en vigencia de la Constitución Política, pues

[...] a diferencia de la anterior Carta (1886), que definía a Colombia como una nación homogénea, católica y centralizada, el Estado Social de Derecho creado por la Constitución de 1991 es descentralizado, laico, democrático, pluriétnico y multicultural. (*óp. cit.*, p. 15).

Se tocan temas como el derecho a la cirugía para cambio de sexo y el derecho a la reasignación de género, considerándose como parte integrante de las políticas sexuales. También se mencionan las acciones gubernamentales, leyes y decisiones judiciales relativas a la

reproducción o al tratamiento y prevención de las enfermedades sexualmente transmisibles, como el SIDA, en tanto que elementos intrínsecos de las políticas y los derechos sexuales.

En Colombia se adoptó la *Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva* en el año 2003, y fue actualizada con la *Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos* (2014-2021), para desarrollar estos temas, que fueron planteados como dimensiones prioritarias del *Plan Decenal de Salud Pública* (2012-2021), en respuesta a las conclusiones de la III Conferencia Internacional de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas (1994), y los aportes conceptuales que se han hecho desde entonces, que, bajo la Constitución de 1991, permiten combatir la discriminación, reconociendo la diversidad no solo en el campo sexual, sino en los ámbitos culturales, religiosos, étnicos, etc.

Es el pleno desarrollo de la sexualidad y las decisiones en torno a la reproducción los que configuran los derechos sexuales y reproductivos, entendidos como DDHH y relacionados con el ejercicio de otros derechos fundamentales (a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la intimidad personal y familiar, al desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, a formar una familia, a la atención en salud, a la educación, entre otros).

Los servicios en el campo de la salud sexual y de la salud reproductiva, que estaban cubiertos hasta el año 2014 por el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y el Plan Obligatorio de Salud (POS), eran: inmunizaciones (vacunas Hepatitis B y Virus del Papiloma Humano); atención integral a las ITS -VIH/ Sida; atención de embarazo y parto; detección temprana de las alteraciones del desarrollo de los jóvenes; cáncer de cuello uterino; cáncer de seno y cánceres en el aparato reproductivo masculino; consejería y suministro de métodos anticonceptivos para hombres y mujeres, adultos y jóvenes, temporales de barrera (condón y espermicidas), hormonales (orales, inyectables e implante subdérmico) y dispositivo intrauterino; esterilización

definitiva para hombres y mujeres mayores de edad; e interrupción voluntaria del embarazo en los casos despenalizados por la Corte Constitucional en Sentencia C-355 de 2006.

Por otra parte, varios de los trabajos revisados para esta investigación apuntan a que fue en el año de 1980 que aconteció la despenalización de la homosexualidad en Colombia, gracias al Decreto-Ley 100, por medio del cual se implementó un nuevo Código Penal en el país. Este cambio legal se realizó bajo la vigencia de la Constitución de 1886, en un período en el que los homosexuales no gozaban de visibilidad pública. Por ello, se baraja la hipótesis de que este cambio legal haya sido realizado «desde arriba», es decir, por la voluntad de una élite de juristas, mas no como resultado de un proceso de movilización social. Sin embargo, es claro que la organización de grupos activistas desde finales de los años noventa ha logrado cada vez mayor visibilización, como Esguerra y Bello (2014) comentan:

Esta progresiva ganancia de reconocimiento se produjo gracias a las luchas sociales de los llamados movimientos gais y lésbicos, feministas, y luego LGBT, pero también debido al marco multiculturalista propuesto por la Constitución Política de 1991, enmarcada en un proyecto político y económico liberal de administración de las diferencias culturales — entendidas como diversidad— y la exacerbación de las desigualdades económicas, políticas y sociales. (p. 20).

3.2 Derechos consagrados en la Constitución Política

A partir del derecho fundamental a la igualdad y las acciones afirmativas en favor de poblaciones discriminadas, consagrado en el artículo 13 de la Constitución, el Estado ha adoptado normatividad para prevenir y eliminar la discriminación por condición de género, etnia, religión, etc. Sin embargo, la congruencia entre el legislador y la institución máxima que vela por la aplicación de la Carta Política, la Corte Constitucional, tiene vacíos fácticos en cuanto a la población LGBTI se refiere. Por ello, ha sido esta Corte la que ha tenido que pronunciarse frente

a la casi nula labor del legislador. Teniendo en cuenta que el artículo 1º define a Colombia como un Estado Social de Derecho, y que el Art. 2º reviste a ese Estado como garante en la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, la Acción de Tutela, prevista en Art. 86, viene a constituirse en la herramienta más usada por esta comunidad cuando de hacer respetar sus derechos fundamentales se trata, puesto que, como ya se señaló, aún en 2018 las normas implementadas para esta población son particularmente escasas.

Por el hecho de que el Estado está obligado a impulsar políticas públicas para las poblaciones menos favorecidas, estas deben estar sustentadas en la dignidad humana, la equidad la protección de derechos y libertades, emanados de los artículos anteriormente ya señalados, y en el libre desarrollo de la personalidad, consagrado en el artículo 16 de la Constitución Política, y en el derecho a la libre expresión, consagrado en el artículo 20, los cuales son de particular importancia para la comunidad LGBTI.

Por otra parte, está definido que Colombia reconoce el bloque de constitucionalidad, entendiéndolo por ello que al Estatuto Superior lo componen principios y normatividades del derecho positivo internacional conjuntamente con los artículos de la Carta Política del país, en casos en que hayan vacíos internos. Es por esta razón que la lucha por el restablecimiento de derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas se ha concretado desde los DDHH y, de acuerdo con estos parámetros, Colombia es una de los países con mayor desarrollo en el tema. Empezando porque en el país la homosexualidad es legal, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el Código Penal vigente (Ley 599 del 2000), la edad de consentimiento sexual es igual en parejas heterosexuales y homosexuales, la cual está definida en los catorce años. Existe protección legal contra todo tipo de discriminación, incluyendo el escenario laboral, económico y educativo. La protección a las parejas del mismo

sexo es igualitaria en cuanto a matrimonio, derechos reproductivos (reproducción asistida, gestación subrogada), acceso a la adopción y derechos pensionales y patrimoniales. En relación con las identidades, el cambio de sexo es legal y las EPS deben realizar procedimientos de reasignación de sexo aunque no está contemplado en el Plan Obligatorio de Salud, el cambio del componente de sexo en la documentación, y otros derechos, como la libre expresión de afecto en espacios públicos, el respeto a la orientación sexual en los establecimientos carcelarios, la posibilidades de hacer desfiles del orgullo gay y la donación de sangre igualitaria, entre otros. Todos estos avances emanan de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional.

3.3 Instrumentos internacionales

Los siguientes son los instrumentos internacionales que sirven de fundamento para la protección de los derechos de las personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas en Colombia: *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (Arts. 2, 7 y 30); Arts. II y XVII de la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*; *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* y *Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (aprobado por la Ley 74 de 1968); Arts. 10, 11, 12, 52 y 53 de la *Carta Andina para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos*; Arts. 1º, 2º, 26 y 29 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*; *Declaración y Programa de Acción de Viena* (Arts. 18 y 33); Arts. 1º, 2º y 3º del llamado *Protocolo de San Salvador*; *Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad de Género* (actualizada cada dos años); Resoluciones de la OEA AG/RES.

2435 (XXXVIII-O/08), AG/RES. 2504 (XXXIX-O/09), AG/RES. 2600 (XL-O/10, AG/RES. 2653 (XLI-O/11), AG/RES. 2721 (XLII-O/12), AG/RES. 2807 (XLIII-O/13) y AG/RES. 2863 (XLIV-O/14).

Cabe señalar que las disposiciones internacionales sobre DDHH se pueden interpretar como un entretejido sobre el que se soportan y articulan este tipo de derechos. Así, en el caso de la diversidad sexual, puede identificarse, por ejemplo, que la *Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* vela, en efecto, por los derechos de las mujeres con orientaciones sexuales no hegemónicas, o que la *Convención sobre los Derechos del Niño* vela por los derechos de niños y niñas con identidades de género diversas.

3.4 Desarrollo legislativo

En Colombia, el desarrollo legislativo en relación con la diversidad sexual y de género es prácticamente inexistente, a excepción de cinco precedentes: **1.** El Decreto-Ley 100 de 1980, por medio del cual se expidió un nuevo Código Penal, y aconteció la despenalización de la homosexualidad, hecho que ya ha sido mencionado anteriormente. **2.** La Ley 979 de 2005, que modificó parcialmente la Ley 54 de 1990, a fin de establecer unos mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales entre compañeros permanentes. **3.** La Ley 1482 de 2011, modificada por la Ley 1752 de 2015, que constituye el estatuto antidiscriminación, y que modificó el Código Penal con la finalidad de establecer penas por prácticas discriminatorias que obstruyan o restrinjan «el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual»; **4.** El Decreto 1227 de 2015, que adiciona una sección al Decreto 1069 de 2015, *Único Reglamentario del Sector*

Justicia y del Derecho, a fin de agilizar el trámite para corregir el componente «sexo» en el Registro del Estado Civil, respondiendo a la libertad que tienen las personas de construir su propia identidad sexual; y **5.** El Decreto 672, de 7 de mayo de 2018, que adiciona un capítulo al Decreto 1066 de 2015, *Único Reglamentario del Sector Interior*, para adoptar la *Política Pública para las garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientación sexual e identidad de género diversas*.

Por lo anterior, puede decirse que, en general, han sido los diversos pronunciamientos de la Corte Constitucional los que han llevado a la reforma de un gran número de artículos de leyes, en busca constante de la consolidación de la equidad. Un hito sobre este asunto es la Sentencia C-029 de 2009, que incluyó las siguientes modificaciones a artículos de diversas leyes: **a)** los homosexuales tendrán derecho a no incriminar a un compañero permanente ni a declarar en su contra; **b)** en los delitos de violencia intrafamiliar fueron incluidas las parejas homosexuales, haciendo la salvedad de que la Corte se declara inhibida para incluir o no a las parejas del mismo sexo dentro del concepto de familia; **c)** el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares debe incluir a las parejas homosexuales en los planes pensionales de supervivencia y en la condición de beneficiario en salud; **d)** los derechos de patrimonio inembargable incluirán a las parejas homosexuales. Lo anterior significa que una propiedad podrá ser declarada como patrimonio familiar; **e)** los homosexuales serán beneficiarios de seguros de vida y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.

3.5 Avances jurisprudenciales

Con respecto a los desarrollos jurisprudenciales, bajo el marco constitucional colombiano, en relación con las orientaciones sexuales y las identidades de género no hegemónicas, Albarracín (2011) describe tres fases históricas.

En la primera fase, que va de 1993 a 1998, la protección se centraba en los derechos individuales, negándose los derechos colectivos, como la adopción de menores por parejas del mismo sexo. En la segunda fase, entre 1998 y 2007, a la que el autor llama de «protección constitucional fuerte del individuo», hay un fallo representativo para el reconocimiento constitucional de derechos de personas homosexuales: la Sentencia C-481 de 1998, por medio de la cual se consideró que la homosexualidad no es causa de penalización en el Estatuto Docente. Por medio de este fallo se visibilizó el movimiento LGBT en audiencias públicas y se estableció un criterio de protección fuerte de la diversidad sexual, asociada, en primer lugar, con la consideración de que los derechos de las personas homosexuales deben ser protegidos, ya sea por el derecho a la igualdad o por el derecho al libre desarrollo de la personalidad, y, en segundo lugar, al señalarse la discriminación histórica que estas personas habían vivido y la necesidad del Estado de actuar frente a ello. Finalmente, el autor señala una tercera fase, que empieza en 2007, durante la cual la tendencia de las altas cortes ha sido la de proteger no solo a los individuos homosexuales y con identidades de género no-normativas, sino extender dicha protección a las parejas del mismo sexo. Un hito fue la Sentencia C-075 de 2007, mediante la cual la Corte Constitucional reconoció el derecho que tienen las parejas del mismo sexo a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), tras cumplir dos o más años de convivencia.

Posteriormente, y como ya se señaló, la Sentencia C-029 de 2009 modificó los códigos penal y civil para dar reconocimiento a las llamadas «uniones de hecho» entre personas del mismo sexo, con un estatus jurídico similar al de las parejas heterosexuales. Pero fue con la Sentencia C-577 de 2011 que la Corte se pronunció y afirmó que una pareja establecida entre personas del mismo sexo conforma una familia y, por ende, debe ser protegida en igualdad de condiciones por el Estado, reconociendo así el goce pleno de los derechos de las llamadas «familias homoparentales». Adicionalmente, en la Sentencia C-071 de 2015, la Corte aprobó la adopción consentida por parejas del mismo sexo cuando uno de los integrantes de la pareja sea el padre (o madre) biológico del niño o niña en proceso de adopción. Esta decisión se desprendió de otra que había sido tomada en agosto de 2014, que falló a favor de la adopción de una niña por parte de una pareja de lesbianas, hija biológica de una de las integrantes de la pareja. El 5 de noviembre de 2015, mediante la histórica Sentencia C-683, la Sala Plena de la Corte Constitucional abrió la posibilidad de que las parejas del mismo sexo «que hayan constituido una familia» puedan presentarse al proceso de adopción en igualdad de condiciones. La Corte declaró la exequibilidad condicionada de los artículos 64, 66 y 68 de la Ley 1098 de 2006 (*Código de la Infancia y la Adolescencia*) y del Art. 1º (parcial) de la Ley 54 de 1990, en donde se consignan los requisitos para adoptar y los efectos de carácter jurídico que implica la adopción.

El último avance sobre el tema de derechos de parejas del mismo sexo se dio con la Sentencia SU214/16, mediante la cual la Corte Constitucional falló la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo, entre otras, en respuesta a la evasiva del Congreso de legislar al respecto de este tema, que se configuró luego de que la Corte le diera un plazo de dos años para hacerlo, mediante la ya mencionada Sentencia C-577 de 2011. Con este fallo, quedó

claro que el derecho a contraer matrimonio y a formar una familia no puede limitarse al matrimonio entre parejas heterosexuales.

De manera explícita, la Corte Constitucional se ha pronunciado en diversas sentencias sobre el tema de orientación sexual e identidad de género (C-507 de 1999, T-1096 de 2004, entre muchas otras), considerándolas como parte integrante de la autonomía personal, y, por ende, protegidas por la Constitución. Los derechos que la Corte Constitucional ha considerado en sus pronunciamientos son: el derecho a la igualdad, aplicado en casos de discriminación por orientación sexual o identidad de género; el de la intimidad, sobre el cual la Corte ha reconocido la importancia de la sexualidad en la dignidad de la persona y el proceso de autodeterminación, como partes de la protección del individuo; el derecho al libre desarrollo de la personalidad, como parte de la libertad, la autonomía y la dignidad humanas, proponiendo la noción de que el individuo es capaz de autodeterminarse, autoposeerse y autogobernarse, y la identidad y la preferencia sexual son aspectos fundamentales.

Las anteriores proposiciones han sido las más usadas para resolver diversos conflictos relacionados con la dignidad, la autonomía y la identidad personal. Respecto a las manifestaciones sexuales no hegemónicas, el Estado no puede esgrimir posiciones morales o ideológicas. La Corte señaló que si bien podría considerarse que las expresiones propias a la sexualidad corresponden a la esfera de lo íntimo, no deben ser prohibidas cuando fueren expresadas en público, mientras no interfirieran con los derechos de las demás personas. Así, la condición travestí se protege como parte del desarrollo de la personalidad, aunque implica el cumplimiento de normas mínimas de interacción social cuando se desarrolla en escenarios públicos.

Hasta el 5 de junio de 2015, fecha en que entró en vigencia del Decreto 1227 de 2015, las personas transexuales y transgénero podían cambiar el género en su documento de identidad, siempre que se hubiesen practicado la reasignación de sexo y/o tuviesen diagnosticada disforia de género. Si una persona cumplía con alguna de estas condiciones, podía iniciar un trámite para adquirir un registro civil de nacimiento nuevo y una cédula de ciudadanía nueva. En la actualidad, no es necesario que la persona haya pasado por ese tipo de tratamientos médicos para que la Registraduría Nacional proceda a cambiar el componente de género en sus documentos de identificación; únicamente debe inscribir escritura pública manifestando la voluntad de querer hacer esta modificación. Esto gracias al análisis que el ministerio público hizo de la Sentencia T-063 de 2015, en la que la Corte Constitucional señaló que la identidad de género es un constructo individual que no puede ser certificado por un tercero y, por tanto, exigir certificados médicos a quien desee cambiar este componente en sus documentos de identidad resulta inadmisibles en un Estado Social de Derecho.

Con respecto a la intersexualidad, la Corte ha manifestado la necesidad de legislaciones que permitan un tratamiento del tema en mención, que sean acordes con los principios constitucionales y las discusiones internacionales. En dichos fallos se ha tratado sobre la asignación de sexo en menores intersexuales. Se ha señalado la necesidad del «consentimiento informado» y se ha discutido acerca de los límites en la decisión que tienen los padres sobre el sexo de sus hijos así como del derecho que tienen las personas a decidir sobre su cuerpo, con autodeterminación.¹

¹Para consultar algunas otras sentencias de tutela, de constitucionalidad y de unificación sobre derechos LGBTI, así como de parejas del mismo sexo, véase: Colombia Diversa. *Jurisprudencia*. (Consultado el 10 de marzo de 2015). Recuperado de <http://www.colombia-diversa.org/p/sentencias.html>

3.5.1 Acciones afirmativas y diferenciación positiva. Las acciones afirmativas han sido definidas desde la jurisprudencia como políticas públicas o medidas cuya finalidad es impactar la desigualdad social o económica que afecta a una población específica, a fin de incrementar su representación e incidencia política, atacando la discriminación y la falta de oportunidades en todos los ámbitos de la vida. En la Sentencia C-371 de 2000, la Corte Constitucional señaló:

Se designan políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación.

La misma sentencia avaló la adopción de medidas de diferenciación positiva en razón al género, así:

[...] el mismo artículo 13 superior, en el inciso 2°, dispone que el “Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”.

Este inciso, entonces, alude a la dimensión sustancial de la igualdad, “al compromiso Estatal de remover los obstáculos que en el plano económico y social configuran efectivas desigualdades de hecho.” La igualdad sustancial revela, entonces, un carácter remedial, compensador, emancipatorio, corrector y defensivo de personas y de grupos ubicados en condiciones de inferioridad, mediante el impulso de acciones positivas de los poderes públicos.

Si bien pueden generar una desigualdad, lo hacen como medio para conseguir el fin de una sociedad menos inequitativa y más acorde con el propósito consignado en el artículo 2° de la Carta, de perseguir un orden justo.

Las acciones afirmativas, incluyendo las de discriminación inversa, están, pues, expresamente autorizadas por la Constitución y, por ende, las autoridades pueden apelar a la raza, al sexo o a otra categoría sospechosa, no para marginar a ciertas personas o grupos ni para perpetuar desigualdades, sino para aminorar el efecto nocivo de las prácticas sociales que han ubicado a esas mismas personas o grupos en posiciones desfavorables.

La Corte Constitucional igualmente ha señalado la obligación que tienen las autoridades de reducir o erradicar la inequidad y facilitar la inclusión y participación de sectores sociales en

condiciones de discriminación, mediante el desarrollo de políticas públicas y acciones afirmativas. En la Sentencia C-044 de 2004 se dice:

Una de las bases del Estado Social de Derecho es la consagración del principio de igualdad material, es decir, de igualdad real y efectiva, como expresión del designio del poder público de eliminar o reducir las condiciones de inequidad y marginación de las personas o los grupos sociales y lograr unas condiciones de vida acordes con la dignidad del ser humano (Art. 1º de la Constitución) y un orden político, económico y social justo (preámbulo *ibídem*).

Capítulo 4: Diseño metodológico

4.1 Presentación

La presente investigación se define como un proyecto de intervención, de corte cualitativo y enfoque descriptivo, toda vez que tiene como objetivos conocer, comprender y plantear recomendaciones en torno a la problemática concerniente a la incorporación de la perspectiva de diversidad sexual y de género en las políticas públicas del municipio de Pasto, identificando las acciones sobre ese respecto que llevó a cabo la Alcaldía durante el periodo 2008-2015.

Se definió el 2008 como primer año de análisis debido a que la *Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género*, la primera en acercarse a la problemática del ejercicio de derechos de la población LGBT de la ciudad de San Juan de Pasto, fue aprobada por el Concejo Municipal en el mes de octubre del año 2007, dos meses antes de la finalización del gobierno del alcalde Raúl Delgado Guerrero. En consecuencia, tanto la gestión como la implementación de esta política se consolidaron durante el primer año de mandato del alcalde Eduardo Alvarado Santander. Por su parte, se definió como último año del periodo de investigación el 2015, puesto que en ese año culminó el gobierno de Harold Guerrero López, el penúltimo alcalde que ha sido elegido por voto popular para el municipio, lo que permite una aproximación completa a la gestión llevada a cabo durante ese gobierno; teniendo en cuenta que, como se mencionó en acápites anteriores, actualmente aún no ha sido adoptada una política pública de diversidad sexual y de género en el municipio de Pasto.

La demarcación teórica del presente trabajo de investigación se llevó a cabo mediante la consulta y revisión de fuentes secundarias concernientes a la conceptualización, historia y

desarrollo de los estudios de género y de diversidad sexual, inclusive los aportes de la teoría *Queer*, y se dio lugar al concepto de las «posiciones de sujeto», descrito por Chantal Mouffe dentro del marco de la democracia radical, como articulador entre lo teórico y lo práctico de la gestión de las políticas públicas con perspectiva de diversidad sexual y de género.

Se expusieron, igualmente, diversos enfoques de la teoría política de las políticas públicas, y se imbricó una versión teórica de la diversidad sexual y de género desde lo *queer*, que permite entender el fenómeno del activismo político y, por ende, el diseño y la gestión de políticas públicas.

Seguidamente, se hizo un barrido en torno a los trabajos de investigación que se han llevado a cabo sobre estos temas en varias universidades del país y en centros de investigación tanto nacionales como internacionales. Esto permitió evidenciar la importancia que ha venido ganando en la academia hispanoamericana la relación entre la política y la diversidad sexual y de género y, a la vez, la ausencia de estudios de posgrado sobre políticas públicas de este tipo para la ciudad de San Juan de Pasto.

En el capítulo jurídico, se expuso de manera cronológica la gestión estatal referente a la regulación en torno a las orientaciones sexuales e identidades de género, promovida en Colombia desde 1980 en el ámbito de las políticas públicas, la legislación y la jurisprudencia, teniendo en cuenta el bloque de constitucionalidad, de manera que pudo generarse una base bibliográfica sobre los acuerdos y compromisos municipales, departamentales y nacionales en pro del respeto y la protección de los derechos fundamentales a la vida, la igualdad, la dignidad, la libertad, la equidad, el libre desarrollo de la personalidad, la salud, la educación y la no discriminación.

4.2 Enfoques y modelos metodológicos

Con respecto al entendimiento de las políticas públicas, Merlo (2010) señala, principalmente, dos enfoques. En el primero, que podría llamarse «procesual hiperracionalista», todas las acciones que toman las instituciones son efectivas para producir un efecto deseado. Si bien esta manera de entender las políticas públicas implica un carácter dinámico, no tiene en cuenta el hecho de que éstas se encuentran inmersas en la sociedad, siempre en mutación, y que su fin es el cambio social. Por ello, el presente trabajo abordó el análisis del fenómeno propuesto a partir de un segundo enfoque, que no concibe la política pública como lineal y causalmente imperturbable, sino como un proceso en constante deconstrucción pública y aprendizaje, en tanto «coproducción entre el Estado y la sociedad» (Merlo, 2010, p. 5), generada dentro de «una arena pública que es asimétrica, excluyente y competitiva, polémica y de interlocución plural. Por ello, la política pública es producto de redes de políticas (redes de asuntos o redes de temas) a través de ‘emprendedores políticos’ y/o ‘emprendedores cívicos’». (*Ibidem*).

Este enfoque permitió el desarrollo del análisis propuesto en este trabajo, en tanto que concibe los fenómenos sociopolíticos en permanente cambio. Así, se pudo descomponer y estudiar cada uno de los factores y elementos específicos del fenómeno de la incorporación de la perspectiva de diversidad sexual y de género en las políticas públicas del municipio de Pasto durante el periodo de análisis propuesto.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta que existen dos modelos para abordar la identificación y el análisis de las políticas públicas: el *Top-down* y el *Bottom-up*. En el primer modelo: «se hace un resumen del sistema en cuestión, donde inicialmente no se especifican los detalles, pues se parte de un conocimiento general.» (*Ibid.*, p. 37). En contraposición, en el diseño *Bottom-up*: «se

definen los elementos individuales con detalle para luego enlazarlos formando componentes cada vez más amplios, hasta que se forma el sistema completo». (*Ibidem*).

En este trabajo se llevó a cabo un análisis que usa ambos modelos, entendiendo el fenómeno de la incorporación de la perspectiva de diversidad sexual y de género en las políticas públicas del municipio de Pasto como parte de un proceso ascendente de presión de los movimientos y actores sociales en pro de la protección de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, e, igualmente, como una respuesta de los estamentos que ostentan el poder de arriba hacia abajo.

Finalmente, se tuvo en cuenta la siguiente tabla de variedades de análisis de políticas públicas, adaptada por Merlo (2010) de Parsons y Gordon:

Cuadro 1: Variedad de análisis de políticas públicas

<i>Knowledge of</i>					<i>Knowledge in</i>
Análisis de la políticas públicas			Análisis para las políticas públicas		Análisis en el proceso de políticas públicas
1	2	3	4	5	6
Análisis de determinación de políticas públicas: se ocupa del qué, el para quién, el cómo y el cuándo	Análisis del contenido de las políticas públicas: descripción de la política y su proceso	Seguimiento y evaluación de las políticas públicas: examina el desempeño de la política	Información para las políticas públicas: a los fines de alimentar el proceso	Defensa de las políticas públicas: elaboración de argumentación para ejercer influencia en la agenda de políticas	Diseño y Gestión de políticas: introducción de herramientas a los fines de buscar la mejor opción de política pública e implementarla

FUENTE: Merlo (2010, p. 12).

De acuerdo con el planteamiento presentado en el anterior cuadro, el análisis del presente trabajo de investigación fue de carácter *Knowledge of*, en el continuum No. 4, toda vez que produjo información cualitativamente pertinente acerca de la incorporación de la perspectiva de diversidad sexual y de género en las políticas públicas del municipio de Pasto durante el periodo

establecido, con miras a la adopción de una política pública con dicha perspectiva, actualmente inexistente en ese municipio.

4.3 Enfoque de diversidad sexual y de género

Parsons (2007) señala que el analista de políticas «desarrolla una actividad básicamente de *bootstrapping*, es decir, a partir de un proceso en el cual el investigador deberá considerar tanto a las teorías con las que acuerda como a aquellas con las que no». (Como aparece en Merlo, 2010, p. 6). Por ende, el presente estudio desarrolló un enfoque de diversidad sexual y de género mediante la articulación, a manera de engranaje, del enfoque de Derechos Humanos, enfoque diferencial, interseccionalidad y enfoque de orientación sexual e identidad de género, como pilares en el diseño de una política pública con perspectiva de diversidad sexual y de género.

No se consideró en este trabajo investigativo el enfoque territorial, puesto que se ha evidenciado que en las ciudades de Colombia en donde se han hecho estudios sobre el tema, la población con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas está distribuida, en términos socioeconómicos, de forma dispersa. Esto quiere decir que tales personas tienen distintos rangos de ingresos y niveles educativos, y que, por ejemplo, dentro de una misma ciudad el colectivo LGBT habita en zonas distintas y puede o no visitar lugares de homosocialización, a diferencia de otras ciudades del mundo en las que existen barrios gay, o guetos gay, en el caso de países en donde la homofobia está extendida.

Debe aclararse que los enfoques son los instrumentos que permiten darle un piso concreto a las perspectivas; en este caso en particular, aquella que toma una posición mediante la crítica al androcentrismo y la heteronormatividad frente a la exclusión con base en las orientaciones

sexuales e identidades de género. Por ello, a continuación se hará una presentación de cada uno de los instrumentos usados para llevar a cabo el estudio documental de esta investigación.

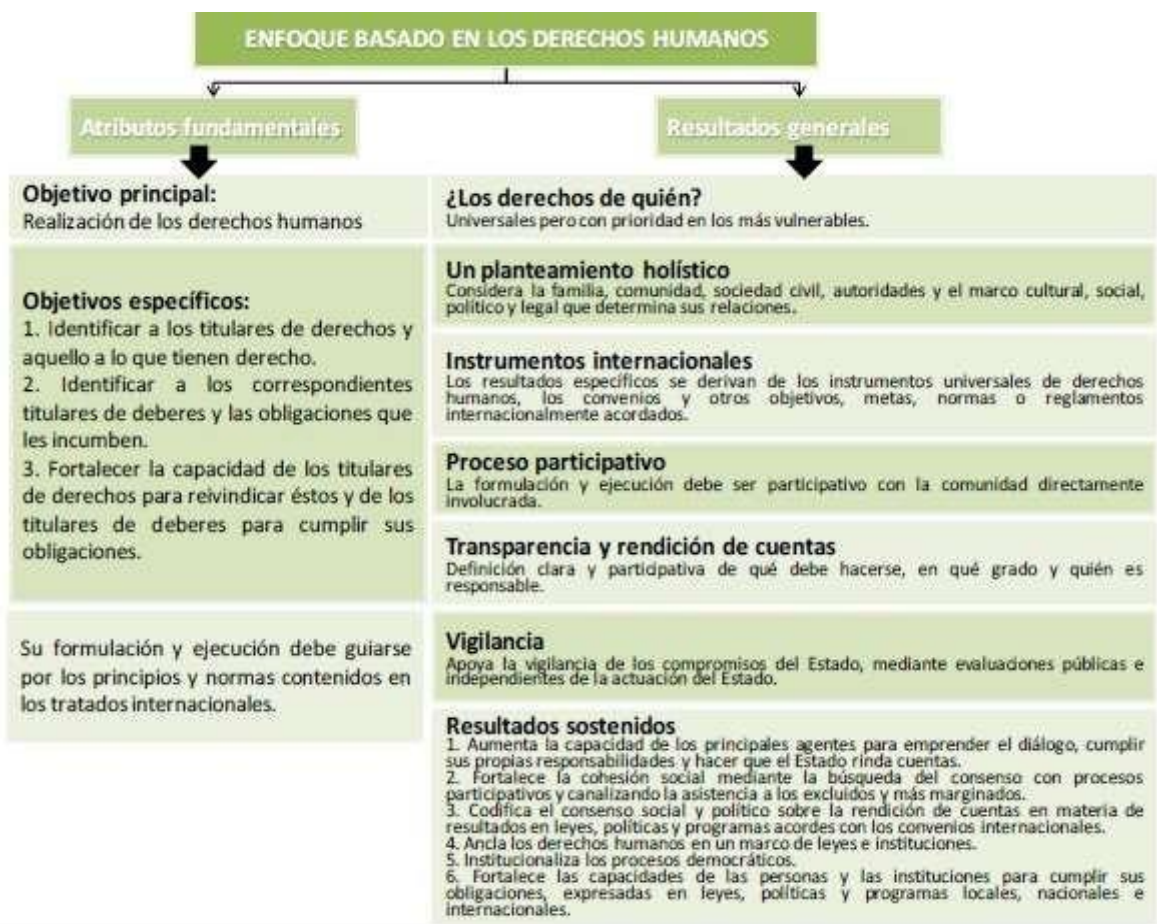
431 Enfoque de Derechos Humanos. Desde que la ONU impulsó en los años ochenta el Derecho al Desarrollo, se estableció que es el individuo el agente político capaz de tener injerencia en las gestiones públicas. Esto no podría haber sido así sin que se hubiera declarado de manera universal los DDHH, puesto que su espíritu humanista se fundamenta en la dignidad que ostenta cada persona titular de unos derechos, reivindicando los bienes jurídicos frente al que es el titular de deberes, el Estado Social de Derecho.

Desde esta consideración, la estrategia para darle empoderamiento a un sector discriminado, como lo es la población LGBTI, es la de establecer que el Estado está obligado a darle reconocimiento a esos titulares de derechos, mediante políticas públicas cuya finalidad sea la de consolidar el ejercicio de las libertades y de los derechos. En el Enfoque de Derechos Humanos, los derechos que se buscan garantizar son universales, pero se intensifican aquellos en donde se hayan identificado poca o nula garantía, discriminaciones y barreras. De esta manera, el titular de deberes o garante, en este caso en específico la administración municipal de Pasto, tendrá que delegar las tareas a las instancias pertinentes para cada área en la que va a intervenir la política pública, teniendo en cuenta que la población con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas han demandado la lesión en la garantía de sus derechos a la integridad personal y libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la educación, el trabajo, al derecho a la participación, los derechos culturales y de recreación, y el derecho a la vivienda.

Aunque los tratados internacionales reconocen atributos como la igualdad, la dignidad y la libertad de todas las personas, sin distinción alguna, los prejuicios sociales y la discriminación

por orientación sexual o identidad de género siguen siendo las motivaciones más frecuentes del desconocimiento y de las más graves violaciones a los DDHH. Así pues, el sentido base del enfoque de Derechos Humanos está en el reconocimiento de los principios de integralidad e interdependencia, en arreglo a la no discriminación por cuestiones de orientación sexual e identidad de género. El siguiente cuadro muestra los atributos esenciales y resultados generales del Enfoque de Derechos Humanos:

Cuadro 2: Atributos y resultados del Enfoque basado en los Derechos Humanos



FUENTE: Palacios (Como aparece en Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2012, p. 5).

432 Enfoque diferencial e interseccionalidad. Ahora bien, a lo largo de esta investigación se ha señalado que los sujetos que integran la Política Pública de Diversidad Sexual y de Género configuran una población. Esto con el fin de incorporar la noción poblacional a los enfoques que se utilizaron para el estudio documental. Dicho enfoque ha sido desarrollado por la ONU en el tema de las gestiones públicas, como articulador entre los DDHH y la noción del Desarrollo Humano, a fin de tener una comprensión clara y completa de quienes son los titulares de derechos que carecen de las garantías para su ejercicio, en este caso, la población LGBTI.

Sin embargo, de esa demarcación parte una coherente superación de la noción poblacional hacia un enfoque diferencial e interseccional, con la particularidad de poder reconocer la variedad de opresiones que recaen sobre una población y unos sectores sociales, en consonancia con otros sistemas discriminatorios, como el racismo, el sexismo, el clasismo, la xenofobia, la discriminación por edad, por discapacidad o religión, etc., revelando diversas vulnerabilidades e iniquidades.

Con este histórico de marginalidad y desigualdad, el enfoque diferencial permite establecer acciones interseccionales, esto es, políticas públicas que tienen como finalidad el restablecimiento de derechos y la superación de las matrices de opresión, hacia la autonomía, la inclusión, la justicia y la igualdad de oportunidades. Asimismo, es clave para el enfoque diferencial, así como para la interseccionalidad, alcanzar la equidad en pro de la dignidad y el disfrute de la vida; de ahí se desprenden las acciones afirmativas y de diferenciación positiva desarrolladas en varias sentencias de la Corte Constitucional.

433 Enfoque de orientación sexual e identidad de género. Como ha sido sugerido anteriormente, en este trabajo de investigación se ha decidido usar el concepto de «perspectiva de diversidad sexual y de género» con la finalidad de englobar, ya en el escenario de las políticas públicas, los enfoques que se describieron en los acápite anteriores, que permiten concretizar adecuadamente aquella gestión estatal que pretenda superar las carencias fundamentales de la población con identidades de género no hegemónicas y orientaciones sexuales no heterosexuales. Los desarrollos conceptuales que se acercan a la realidad de estas personas son base del Enfoque de Orientación Sexual e Identidad de Género, cuyo germen es el Enfoque de Género y su finalidad es la de focalizar las diferentes acciones públicas hacia esta población. Vale aclarar que esta conceptualización ha sido presentada en el segundo capítulo de este documento.

Engranar correctamente los enfoques con la perspectiva planteada, permite el adecuado diseño, la gestión e implementación de políticas públicas que impacten una realidad indeseada y empoderen a la población vulnerable, en pro del goce efectivo de sus derechos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pasó a identificar los planes de desarrollo, políticas públicas, informes de gestión, planes de acción y rendición de cuentas de la Alcaldía de Pasto durante el periodo 2008-2015, y sobre estos, se realizó un estudio exploratorio para identificar sus objetivos, componentes, líneas de acción y metas, mediante la aplicación de la perspectiva de diversidad sexual y de género propuesta. Se exploraron 207 documentos oficiales, la mayoría disponibles en la página *web* de la Alcaldía de Pasto, y otros obtenidos mediante Derechos de Petición, que fueron dirigidos a la Oficina de Género y a la Secretaría de Gobierno de la misma institución, los cuales fueron respondidos oportunamente. Finalmente, se establecieron recomendaciones sobre la adopción de una política pública de diversidad sexual y de género en el municipio de Pasto.

Capítulo 5: Presentación de resultados

5.1 Introducción: Características y elementos de contrastación.

En el desarrollo del marco teórico y el diseño metodológico del presente trabajo de investigación se construyó una herramienta de política pública: el enfoque de diversidad sexual y de género, para identificar las acciones que llevó a cabo la administración municipal de Pasto, durante el periodo de estudio, en relación con la superación de las brechas sociales sufridas por las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas de ese municipio. Esto, con el fin de proporcionar insumos para el diseño e implementación de una política pública de diversidad sexual y de género.

Para construirla, se tuvieron en cuenta las recomendaciones internacionales vigentes al respecto, de manera que se articularon los principios del Enfoque de Derechos Humanos, del Enfoque Diferencial e Interseccionalidad, con los principios del Enfoque de Orientación Sexual e Identidad de Género, como un engranaje conceptual que parte de una aproximación más general (Enfoque de Derechos Humanos), continuando con la diferenciación de las características de la población sujeto de protección (Enfoque Diferencial, basado en el concepto de Desarrollo Humano) y en relación con otras poblaciones vulnerables (Interseccionalidad), hasta explicitar los principios de acciones políticas en pro de la equidad para la población con identidades de género no hegemónicas y orientaciones sexuales no heterosexuales (Enfoque de Orientación Sexual e Identidad de Género, en el que se encuentra implícito el Enfoque de Género).

Dichos principios estructuradores del enfoque propuesto se constituyeron en la ruta de contrastación de los documentos oficiales de la gestión gubernamental, para pasar, luego, al

establecimiento de recomendaciones pertinentes. A continuación, se especifican los elementos articulados que componen los principios en mención.

En primer lugar, se tuvieron en cuenta los componentes que emanan del Enfoque de Derechos de Humanos; estos son: **1) Derechos Civiles y Políticos; 2) Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC); y 3) un capítulo especial de Derecho a la Paz, de cara a la realidad nacional de posconflicto.**

En cada uno de estos componentes se articularon unos ejes estratégicos que desarrollan de manera diferencial el Enfoque de Orientación Sexual e Identidad de Género, teniendo en cuenta, igualmente, la estrategia interseccional.

En el primer componente (Derechos Civiles y Políticos) se propusieron seis ejes estratégicos: Derecho al libre desarrollo de la personalidad; Derecho a la vida y a la seguridad integral; Derecho al uso y disfrute del espacio público; Derecho a la familia; Derecho a la participación; Derecho al autoreconocimiento étnico-racial.

En el segundo componente (DESC) se propusieron cinco ejes estratégicos: Derecho a la salud; Derecho a la educación; Derecho al trabajo decente; Derecho al reconocimiento de expresiones culturales; Derecho a la información y acceso a nuevas tecnologías.

Por último, en el componente especial de Derecho a la paz, se propuso un eje estratégico: Derechos de las víctimas en el marco del conflicto armado y en otros escenarios de violencias con perspectiva de género y de orientación sexual e identidad de género.

5.2 Antecedente: Componentes de Diversidad y de Género en la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género

Como parte de las actividades de la Oficina de Género y Derechos Humanos del municipio de Pasto (creada mediante Acuerdo 033, de 9 de diciembre de 2004, con adscripción directa al Despacho del Alcalde), y teniendo en cuenta los compromisos en cuanto a equidad de género del Plan de Desarrollo del gobierno de Raúl Delgado Guerrero, dicha oficina realizó un Diagnóstico Integral sobre la situación de género en el Municipio de Pasto, con el acompañamiento y la asesoría técnica de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), como punto de partida en la formulación de la *Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género* (de ahora en adelante PPMEG), finalmente adoptada mediante Acuerdo 020, de 31 de octubre de 2007.

Uno de los objetivos planteados de dicho diagnóstico fue establecer las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas relacionadas con la condición de subordinación y limitada participación social del colectivo LGBT. Entre junio de 2005 y marzo de 2006, se hizo una investigación social de tipo cualitativo, con enfoque socio-crítico, enmarcado en la línea de Investigación Participativa, con un universo de 1.078 personas. La información obtenida se analizó desde cinco áreas: cultural, social, económica-laboral, educativa y política. El estudio se fundamentó en el siguiente interrogante: «¿Pasto es una ciudad con sesgos de género y, si es así, estos en qué conflictos se manifiestan?» (p. 17).

Con relación al Enfoque propuesto en esta investigación, el diagnóstico arrojó: **1)** que hay actos irresponsables con el manejo de la sexualidad de la población LGBT. Este ítem podría constituir una violencia institucional en la manera en que está planteado. Tendría que haberse

especificado desde una visión positiva y no en detrimento del colectivo. 2) Se mantienen los actos de violencia contra esta población. 3) Hacen falta procesos sostenidos de capacitación para la movilización y la participación social de la población LGBT.

El diagnóstico también habilitó la posibilidad de construir alternativas de solución con mesas de trabajo comunitarias, en donde participó el sector LGBT. Como escenario deseado se planteó:

La comunidad LGBT disfruta de condiciones dignas de vida y de la garantía en la protección de sus derechos, participa visible y activamente en escenarios, antes problemáticos, como la familia, la educación, el trabajo y el espacio público. El fenómeno de la homofobia ha sido reconocido por la sociedad pastusa y, así mismo, es atendido eficientemente por las autoridades judiciales y de salud del municipio. La cultura local ha arraigado referentes respetuosos y dignificantes sobre la diversidad sexual. (2007, p. 20).

Entre los principios de la PPMEG está la equidad, como realizadora de los derechos fundamentales, toda vez que la población LGBT ha sido uno de los principales sujetos víctimas de violencias, con limitada participación social y política. También se planteó como principio concomitante que el proceso de construcción e implementación de la política sea participativo. Finalmente, se estableció la visibilización positiva de los actores afectados. Aquí, el colectivo LGBT es considerado como un sector protagonista del desarrollo regional y local y como un actor fundamental de procesos de inclusión, tolerancia, respeto y protección de los DDHH.

Como líneas estratégicas, se incluyó, entre otras recomendaciones, la creación de espacios de formación, visibilización y participación, la gestión de una agenda de trabajo sobre políticas públicas entre las instituciones públicas y las organizaciones LGBT, el acercamiento entre la policía y las personas transgénero y la atención a las víctimas de violencia homofóbica.

Como primera línea de trabajo, se estableció la erradicación de todas las formas de Violencias Basadas en Género (VBG) en el municipio de Pasto, con objetivos y acciones en el plazo inmediato y mediano, y con responsables de la ejecución de las acciones.

Otra línea propuesta es la deconstrucción de los referentes de machismo y subordinación de lo femenino tanto en la escuela como en los medios de comunicación y la cultura local, cuyos objetivos, acciones y responsables, en el inmediato y mediano plazo, conllevan la protección de los derechos a una educación con valores en equidad, no discriminación, a ser oído u oída públicamente, libre expresión y libre desarrollo de la personalidad.

Como tercera línea de trabajo, la PPMEG plantea la promoción de una salud integral, que reconoce la diversidad de las mujeres y la población LGBT del municipio, en pro de la protección de los derechos a la vida, al mayor grado de salud física y mental que pueda alcanzarse, la no discriminación, la seguridad social, cuidados y atención especial en la maternidad y la infancia, y el libre desarrollo de la personalidad. En este acápite se menciona que el estudio diagnóstico no encontró problemáticas en el área de salud, pero se plantearon objetivos y acciones para fortalecer y consolidar las políticas existentes en esta materia.

Otra línea de trabajo es el fortalecimiento, renovación y posicionamiento de los liderazgos de mujeres y hombres en condiciones de equidad, en pro de la protección de los derechos a la participación en el gobierno, a la toma de decisiones en los espacios de poder, a la libertad de reunión y asociación. Finalmente, se propuso la línea de articulación del enfoque de género en la ciudad; para ello, se estableció la creación de espacios interinstitucionales y transectoriales, a fin de implementar y darle seguimiento a la perspectiva de género en el municipio.

5.3 Componentes de Diversidad Sexual y de Género en el Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011.

Mediante Acuerdo 007, de 30 de mayo de 2008, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal denominado *Queremos más, podemos más*, suscrito por el alcalde electo, Eduardo Alvarado Santander.

En el diseño de esta Política se hizo uso del enfoque diferencial y de género, con un capítulo de *Equidad y Humanidad*, en donde se reivindicó la diferencia con fundamentos en el respeto de género, la equidad, la democracia, las minorías étnicas y la población en proceso de reintegración. Se planteó como respuesta al problema de inequidad que afecta a las mujeres, la capacitación en equidad y la creación del Observatorio de Asuntos de Género (OAG), para identificar de manera diferencial la problemática de género.

Otro componente de interés para este trabajo de investigación fue el *Programa de servicios de salud*, que planteó la creación de modelos de atención integral en salud, respondiendo a las necesidades de la diversidad étnica, cultural, de género y generacional. El protocolo pretendía cubrir al 100% de la población en primer nivel de atención, con problemática de violencia intrafamiliar (VIF), violencia sexual (VS) y conductas suicidas.

En el programa *Jóvenes en la jugada*, cuyo objetivo era la inclusión de los jóvenes en espacios participativos, se planteó reactivar el Consejo Municipal de Juventud, capacitando a jóvenes en temas relacionados con salud sexual y reproductiva, VIH/SIDA, maternidad y paternidad a temprana edad.

Como parte del programa *Equidad de Género y Derechos Humanos*, y dentro de las líneas básicas de intervención priorizadas con la comunidad, fue incluido un componente de trabajo

denominado «Homofobia con enfoque de género». Dentro de dicho componente se previó realizar talleres de capacitación y actualización para que las personas LGBT puedan conocer las rutas de acceso para la atención de sus derechos fundamentales. Asimismo se estableció la capacitación de un grupo de hombres, mujeres, indígenas, afrodescendientes y personas LGBT en promoción y formación en derechos sexuales y reproductivos desde la perspectiva de género y el desarrollo humano, mencionándose, además, la capacitación en liderazgo.

También se incluyó la implementación de la Estrategia de Comunicación para la prevención de VS, física y psicológica y aquella causada por homofobia. Las instituciones educativas se incluyeron como parte de este plan, para que recibieran capacitación y formación en convivencia y DDHH desde la perspectiva de género.

Como línea básica de intervención priorizada en la comunidad, se propuso la creación del OAG, estableciendo su estructuración como meta para 2011. Otra línea básica que se estableció fue la unificación de criterios frente a políticas públicas institucionales en torno a la prevención y atención de la VIF, VS, violencia infantil y homofobia, con el objetivo de capacitar a la población focalizada (hombres, mujeres, indígenas, afrodescendientes y LGBT); y, de igual manera, capacitar a las organizaciones compuestas por estas poblaciones en liderazgo, convivencia y DDHH.

En el programa denominado *Estrategias del eje de equidad y humanidad*, se propuso, entre otros objetivos, la elaboración de mapas de seguridad para mujeres, niñas, niños, comunidad LGBT y población en proceso de reintegración, con el objeto de implementar acciones de seguridad y convivencia, implementación del enfoque de género en todos los protocolos de atención en las instituciones de salud y judiciales, en los casos de mujeres y niñas víctimas de VS y VIF y en los casos de personas víctimas de homofobia, y la implementación de la PPMEG.

En el programa *Pasto auténtico y contemporáneo* se planteó garantizar el proceso de desarrollo de las culturas sostenibles, participativas y estratégicas para fortalecer la identidad y participación ciudadana, vistas desde la diversidad, para ello se propuso apoyar los proyectos culturales para minorías étnicas y de género, población LGBT, población desplazada y en proceso de reintegración.

Otro programa de interés fue el de *Cultura ciudadana*, cuyo objeto era fortalecer los hábitos y comportamientos que contribuyen con el respeto de los bienes públicos, valores universales e identidad. Entre las propuesta estaba la de promover, en el sistema municipal de cultura, la inclusión sectorial de «agendas de Consejos de Jóvenes, Equidad y Género, Población LGBT, Población desplazada y en procesos de reintegración, Salud, Educación, Desarrollo Rural, Desarrollo Social». (Alcaldía de Pasto, 2008, p. 97).

Finalmente, en este Plan de Desarrollo se incluyó un plan territorial de salud, donde había una sección denominada «Infancia y adolescencia», en la que se llevó a cabo un estudio general sobre la situación de niños, niñas y adolescentes en el municipio, arrojando como datos que, de la totalidad de la población planteada en la investigación, 16.000 están entre los 8 y 12 años y han estado expuestos a ejercer la prostitución, y se evidenció que la mayoría de la población se encuentra en condiciones vulnerables de trabajo sexual, venta de drogas ilícitas, delincuencia, embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y graves adicciones a sustancias psicoactivas. Con el fin de contrarrestar este flagelo, se propuso articular las acciones interinstitucionales e intersectoriales con el propósito de garantizar la protección integral de niños, niñas y adolescentes, prevenir problemáticas sociales y menguar los riesgos a los que se encuentran expuestos. El objetivo principal de este plan (formulado como respuesta a los

«Objetivos del Milenio», de responsabilidad universal, ratificados por Colombia) es la reducción de los niveles de exclusión social e inequidad que afectan a la población más pobre y vulnerable.

Una vez se establecieron en la presente investigación esta variedad de ejes estratégicos, programas, líneas, metas y objetivos, haciendo uso del Enfoque de Diversidad Sexual y de Género diseñado, se pasó a explorar y estudiar la gestión pública municipal año a año.

531 La gestión, desde el enfoque propuesto. Año 2008. Lo primero que debe señalarse sobre esta sección de la investigación es que la Alcaldía proporcionó un único documento sobre la gestión municipal en el año 2008, correspondiente al informe de gestión condensado, presentado por el alcalde encargado, José Luis Guerra, en siete ejes estratégicos: Convivencia, Justicia y Seguridad; Competitividad y Productividad; Equidad y Humanidad (en donde se encontraron condensados la mayoría de programas del interés de este trabajo); Espacio Público, Ordenamiento Territorial y Movilidad; Ambiente, Servicios Públicos y Gestión del Riesgo; Cultura y Deporte; y Diálogo Ciudadano y Buen Gobierno.

Como este informe se produjo luego del primer año de gestión, fue intensivo en la Administración Territorial, orientada al diagnóstico del estado del municipio luego del empalme con el gobierno anterior.

En el primer eje, relacionado con la protección de la vida, la honra e integridad de las personas, y que arrojó resultados tanto positivos como negativos dependiendo de las condiciones sociales y económicas de carácter estructural del entorno (como, por ejemplo, las consecuencias del conflicto armado y el flagelo del narcotráfico), fue identificada una línea transversal de convivencia y justicia, en donde se obtuvieron dos resultados de desarrollo de acciones que pueden ser aquí consideradas: **1)** Se desarrolló un ciclo de actualización académica dirigido a un

grupo de 75 conciliadores en equidad, actualizando al 39% del total de conciliadores en equidad existentes en el Municipio; y 2) se atendieron 717 solicitudes de conciliación en equidad.

En el eje estratégico *Equidad y Humanidad*, pensado para la mejoría de la calidad de vida de los ciudadanos, sobre todo de población vulnerable y en situación de pobreza, se presentaron siete programas: educación; salud; servicios sociales básicos y complementarios; recuperación y mejoramiento nutricional; equidad de género, protección de DDHH y creación de espacios de participación para la mujer; *Jóvenes en la jugada*; y déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda. Dentro de estos siete programas, se identificaron los siguientes avances relacionados con el enfoque propuesto:

En educación, 7 establecimientos educativos implementaron proyectos transversales relacionados con educación sexual, convivencia, educación ambiental, uso del tiempo libre y educación para la democracia. De igual manera, 14 establecimientos educativos implementaron proyectos institucionales de convivencia y construcción de ciudadanía.

En salud, se implementó el servicio de atención para jóvenes en una IPS del área urbana, desarrollando programas de Promoción y Prevención. Por otra parte, el 100% de los casos de personas con problemáticas de VIF y VS, identificados en la red pública, fueron atendidos de acuerdo a los protocolos. El total de casos reportados sumaron 1.459.

En servicios sociales básicos y complementarios, se atendió el 100% de los eventos de extrema urgencia y de necesidades inmediatas, que la población vulnerable demandó ante la Secretaría de Desarrollo Social.

En el programa para avanzar en la equidad de género, la protección de los DDHH y la creación de espacios de participación para la mujer, se identificaron los siguientes avances: 350 mujeres fueron certificadas en formación en desarrollo humano integral con enfoque de género;

se implementó un sistema inteligente de información desagregada de manera diferencial (Sistema de información diferencial), que además serviría de base para la implementación del OAG; se realizaron 4 talleres de sensibilización y formación sobre VBG, en los que participaron y se capacitaron 188 personas y, adicionalmente, se realizaron 2 foros sobre justicia de género y una exposición artística titulada *La boca que habla*, donde participaron 28 mujeres artistas plásticas; también se realizaron 12 talleres de capacitación y actualización sobre rutas de acceso para la atención a la población vulnerable, capacitando a 276 personas; además, con la realización de 9 talleres, fueron capacitadas 347 personas en promoción y formación en Derechos Sexuales y Reproductivos desde la perspectiva de género y el desarrollo humano; asimismo, se diseñó e implementó la estrategia de comunicación para prevenir VS, física, psicosocial y homofóbica; y, finalmente, 4 instituciones educativas (664 niños y niñas de los grados séptimo y octavo) se vincularon a procesos de capacitación y formación en convivencia y DDHH desde la perspectiva de género.

En el programa *Jóvenes en la jugada* se identificaron los siguientes resultados de interés: se capacitó a 1.100 adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas localizadas para la conformación del Consejo Municipal de Juventud; 1.064 adolescentes y jóvenes de instituciones educativas fueron formados en salud sexual y reproductiva, VIH/SIDA, maternidad y paternidad a temprana edad; 1.100 adolescentes y jóvenes fueron capacitados a través de talleres para que reflexionaran, frente a su situación actual, la forma de enfrentar las adversidades y cómo resolver los conflictos de forma pacífica; 1.200 habitantes participaron en procesos de sensibilización para prevención de la VIF, pautas de crianza, derechos sexuales, derechos de niñas y niños, derechos de la mujer, a fin de generar entornos protectores.

532 La gestión, desde el enfoque propuesto. Año 2009. Se pudieron explorar y estudiar 42 documentos, correspondientes a la gestión municipal, relacionada con 40 programas públicos, desarrollados en 181 proyectos, dentro de los siete ejes estratégicos ya expuestos en el acápite anterior. Estos documentos presentan una estructura técnica que discrimina los datos por cada programa en dos componentes: 1) Planes de Acción, compuestos por: Áreas involucradas; Meta cuatrienio Plan de Desarrollo; Indicadores Claves de Rendimiento; Actividades; Recursos; Responsables y Tiempo Programado; Seguimiento; Avance en el tiempo y en la actividad; Acciones correctivas. 2) Informe Plan de Inversión, con vigencia año 2009, compuesto por: Número; Dependencia; Nombre del Proyecto; Fecha de inicio; Fecha de terminación; Cuantía del proyecto; Avance en pesos; Porcentaje de avance en actividad; Observaciones.

En el Proyecto *Construyendo equidad*, con un costo total de \$150.000.000, el avance en la implementación del OAG se estimó en un 78%. Se vincularon 28 Instituciones Educativas Municipales a procesos de capacitación y formación en convivencia y DDHH desde la perspectiva de género. Se llevaron a cabo 10 seminarios sobre VBG.

En el Proyecto *Fortalecimiento de Casa de Justicia y de la Conciliación en Derecho y Equidad*, se realizó un ciclo de actualización académica en redes comunitarias de apoyo al buen trato, con un porcentaje del 30% de conciliadores en equidad actualizados académicamente. Este proyecto tenía un costo total de \$150.000.000 y un avance de actividad total del 50%.

En el Proyecto *Mujer y participación: una estrategia para el desarrollo*, se tuvo como producto la capacitación de 60 profesionales en Justicia de Género y la conformación de un equipo transdisciplinario. El avance de actividad fue del 77%, y el costo total fue \$150.000.000.

En el *Programa de protección integral para adolescentes y jóvenes en situación de alto riesgo de las comunas 5 y 10 del Municipio de Pasto*, fue relevante la aprobación e

implementación de la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Juventud y la capacitación de 1.000 jóvenes para la conformación del Consejo Municipal de Juventud y otros 1.000 capacitados en temas de prevención relacionados con salud sexual y reproductiva, VIH SIDA, maternidad y paternidad a temprana edad. Con un costo total del proyecto de \$200.000.000 y un avance del 63,07%.

En el programa de *Fomento de la convivencia ciudadana*, con un costo total de \$317.863.040 y un avance en actividad del 100%, se habilitó el estímulo de recursos (\$2.000.000) para proyectos culturales para minorías, en relación con el Eje estratégico *Pasto Auténtico y Contemporáneo*, donde efectivamente se vincularon minorías étnicas y de género, población LGBT, desplazada, en condición de discapacidad y en proceso de reintegración.

En el proyecto *Educación sexual, convivencia y construcción de ciudadanía en las instituciones educativas*, con un costo total de \$25.000.000 y un 50% de avance en actividad, 28 Instituciones Educativas Oficiales implementaron proyectos institucionales de convivencia y construcción de ciudadanía. Se capacitaron 1.200 docentes y directivos en estos temas y se estimó en 30.000 los estudiantes con cambios de actitud. Se llevaron a cabo 2 reuniones de estudio de propuestas de proyectos culturales, donde asistieron 11 personas representantes de organizaciones LGBT, y se presentó la obra teatral *Un niño echado a perder*, a la que asistieron 52 personas, contando con la participación de las instituciones Conbocas, Polo de Rosa, Fundación Diversidad, Ágora Club, Oficina de Juventud y la Fundación Ámame.

En el plan de *Promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para la convivencia familiar y social* se estimó en 6.000 el número de niños, niñas y adolescentes con atención integral desde el punto de vista legal, social y psicológico. Se realizaron 200 visitas domiciliarias para hacer seguimiento a casos de VIF, maltrato infantil y VS. Se realizaron

talleres de capacitación con la comunidad educativa (20 docentes). Se realizaron igualmente 4 talleres de sensibilización y formación sobre VBG.

En el proyecto de *Promoción y formación en Derechos Sexuales y Reproductivos* se capacitó al 80% de la población focalizada (1.309 entre Hombres, Mujeres, indígenas, afrodescendientes y LGBT) en promoción y formación en Derechos Sexuales y Reproductivos desde la Perspectiva de género y el Desarrollo Humano. Se realizó un Diplomado en Justicia y Género, en convenio con la Universidad Mariana.

Se implementó la *Estrategia de Comunicación* para la prevención de VS, física y psicológica y aquella causada por homofobia, obteniendo como resultados 3.000 rutas de atención institucional de las diferentes formas de violencia, impresas con recursos de Alcaldía de Pasto y Gestión con Organismos de Cooperación Internacional. Se diseñaron, elaboraron y entregaron 500 programadores, que contenían derechos fundamentales de las Mujeres, Rutas de Atención Institucional de violencias debidamente actualizadas; se logró diseñar y elaborar un video testimonial sobre los tipos de violencias con énfasis en violencia doméstica, desplazamiento forzado, maltrato infantil y VS. También se llevó a cabo una campaña publicitaria durante dos meses consecutivos con el fin de deconstruir los diferentes modelos de machismo frente a las labores domésticas, la violencia contra niñas y mujeres; un plan de medios con emisoras donde se transmitían temáticas relacionadas con la prevención y erradicación de todo tipo de VBG. Emisoras participantes: Santafé Estéreo, RCN (Amor Estéreo), Colmundo y Radio Viva.

En el componente de *Cooperación y Desarrollo*, se capacitó a 100 personas en difusión y promoción de DDHH, conforme a lo estipulado en los Acuerdos y Convenios internacionales ratificados por Colombia. Se pretendió capacitar permanente y continuamente a las

organizaciones sociales constituidas por mujeres y población LGBT en liderazgo, obteniendo como resultado la capacitación y formación de 51 mujeres en proceso continuo, 40 mujeres en Liderazgo y Participación Política, proceso desarrollado por la Red de Mujeres Profesionales de Nariño. Igualmente, se desarrollaron mesas de trabajo para la elección de la mujer del sector diverso sexualmente al Consejo Ciudadano de Mujeres.

533 La gestión, desde el enfoque propuesto. Año 2010. La Alcaldía entregó 51 documentos, correspondientes a los informes de gestión de 37 proyectos, dentro de los siete ejes estratégicos, y tres informes consolidados, siguiendo los formatos que se describieron en el punto anterior, pero con la diferencia de que para 2010 hubo una mayor pormenorización de los proyectos en marcha. De esta forma, se pudieron revisar 516 líneas básicas de intervención priorizadas con la comunidad con sus respectivos indicadores.

En el programa *Pasto educa más*, un 60% de establecimientos educativos del municipio implementaron proyectos transversales de medio ambiente, educación sexual y reproductividad, paz y democracia, uso adecuado del tiempo libre, el carnaval y las competencias en movilidad. Un 90% de las instituciones educativas oficiales implementaron proyectos institucionales de convivencia y construcción de ciudadanía. En total, 48 instituciones participaron en procesos de formación, un total de 124 docentes, pertenecientes al equipo de convivencia, y 779 estudiantes. Los temas fueron: mediación y resolución de conflictos, pactos de aula y dilemas morales. En el proyecto de acompañamiento psicosocial, se cubrió el 50% de los estudiantes de Instituciones Educativas Oficiales; se realizó intervención en 19 Establecimientos Educativos que brindan atención a 5.949 estudiantes.

En el programa de *Salud pública*, no hubo datos concretos sobre la meta de mantener en 0.01% la prevalencia de infección por VIH en población de 15-49 años. Pero sí se implementó en un 50% un plan de salud mental con tres componentes: atención a conducta suicida, conductas adictivas y manifestaciones psicopatológicas. Se cubrió al 100% de personas que se detectaron en el primer nivel de atención con problemática de VIF, VS y conducta suicida, un total de 1.352 casos atendidos en redes de 4 Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) públicas y 3 privadas, con realización de diagnóstico e intervención terapéutica y farmacológica e implementación del modelo de atención primaria en salud mental.

En el eje estratégico de *Equidad y Humanidad*, se estructuró en un 78% el OAG. Se vincularon 14 Instituciones Educativas Municipales en procesos de capacitación y formación en convivencia y DDHH desde la Perspectiva de Género. Se hicieron 28 Talleres de sensibilización y formación sobre VBG y 28 Talleres de capacitación y actualización sobre rutas de acceso para la atención a la población vulnerable. Se logró que el 50% de la población focalizada fuera capacitada en promoción y formación en Derechos Sexuales y Reproductivos desde la Perspectiva de género y Desarrollo Humano. Se implementaron 4 Estrategias de comunicación para prevenir VS, física, psicosocial y homofóbica. Y se formó y capacitó a 298 personas, 209 Mujeres y 89 Hombres, en liderazgo pertenecientes a diferentes organizaciones. En el programa de *Mujer y capacitación*, se certificaron 41 personas, 19 Mujeres y 22 Hombres en conceptos básicos sobre política y género, perspectiva de género en la política, revisión política colombiana y política y diversidad, desarrollado por la Fundación FUNDEAS. Y se certificaron 58 personas, 52 Mujeres y 6 Hombres, en Participación Política, Liderazgo y DDHH a través de la Escuela de Género. Igualmente, se diplomaron 69 personas en VBG, a través del Diplomado en Calidad de

Atención y Violencias Basadas en Género, con el apoyo de la Universidad de Nariño y el Programa Integral de Violencias de Género. Se certificaron 58 personas.

En el plan estratégico del eje de *Equidad y humanidad*, se unificaron criterios frente a políticas institucionales y comunes en torno a la prevención y atención de VIF, VS, maltrato infantil y homofobia con enfoque de género, capacitando al 80% de la población focalizada (Hombres, Mujeres, indígenas, afrodescendientes y LGBT) en promoción y formación en Derechos Sexuales y Reproductivos desde la Perspectiva de género y el Desarrollo Humano. Se propuso la implementación de la Estrategia de Comunicación para la prevención de VS, física y psicológica y aquella causada por homofobia en el municipio de Pasto, capacitando permanente y continuamente en liderazgo a las organizaciones sociales constituidas por mujeres y población LGBT. También se vincularon 10 Instituciones Educativas Municipales en procesos de capacitación y formación en convivencia y DDHH desde la perspectiva de género. En relación con la implementación de la PPMEG, no se encontraron componentes de diversidad sexual y de género que hayan sido desarrollados durante este periodo.

En el programa *Jóvenes en la jugada*, se elaboró el documento diagnóstico de la situación actual de adolescentes y jóvenes en Pasto y un documento de Política Pública de Adolescencia y Juventud, para validarse y presentarse al Concejo Municipal para su aprobación. Se capacitaron 1.520 adolescentes y jóvenes en temas de prevención relacionados con salud sexual y reproductiva, VIH/SIDA, maternidad y paternidad a temprana edad.

En el programa *Pasto, auténtico y contemporáneo*, se apoyaron 2 proyectos culturales para minorías étnicas y de género, población LGBT, desplazada, en condición de discapacidad y en proceso de reintegración. Para ello, se adelantó publicidad para la programación de la población

LGBT durante el carnaval «Paréntesis cultural por la diversidad de género», se hicieron conversatorios y conferencias sobre diversidad sexual, derechos y deberes.

Finalmente, en el programa *Pasto Participante*, cuyo objetivo era el fortalecimiento del modelo de democracia participativa, se avanzó en un 25% en la construcción de un Modelo de Democracia Participativa, el cual tenía la pretensión de generar procesos articulados y con enfoque de Desarrollo Humano Sostenible. Se realizaron cabildos geográficos y poblacionales, y se conformó un grupo de ciudadanos para la mesa local de participación.

5.3.4 La gestión, desde el enfoque propuesto. Año 2011. Para este año se pudieron estudiar 2 documentos: el informe de gestión del año 2011 y el informe consolidado de la gestión pública del alcalde Alvarado Santander durante los cuatro años de mandato.

Del informe consolidado 2008-2011, el primer proyecto de interés para esta investigación es el de *Acciones positivas para la equidad de género*, direccionado desde el Enfoque de Derechos y dirigido a hombres, mujeres y población LGBT. La inversión total para la población LGBT fue de \$30.206.000 de un total de \$320.000.000 del costo del proyecto.

En el proyecto de implementación de la escuela de Arte y Cultura, dirigido a minorías y con enfoque de género, la población LGBT recibió \$4.000.000 y al responsable del proyecto se le entregaron \$14.990.080, de un total de \$127.000.000 presupuestados.

En el programa de Espacio público, se capacitaron a 90 personas de la comunidad LGBTI en el tema de espacio público y convivencia en 2011.

En el proyecto de asesoría para la inclusión social para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, se capacitaron a 1.000 jóvenes en temas de prevención relacionadas con salud sexual y reproductiva, VIH/SIDA, maternidad y paternidad a temprana edad.

Para la implementación de la PPMEG, se llevó a cabo una mesa de socialización y se editaron 5.000 ejemplares del documento que resultó de ese proceso. Se acompañaron y asesoraron 4 organizaciones en la implementación de proyectos productivos. Se creó e implementó el OAG. Se diseñó e implementó la estrategia de comunicación. Se conformó un equipo transdisciplinario para el desarrollo de los proyectos. El programa tuvo un costo de \$81.650.000.

En el proyecto de mejoramiento de la salud mental, se estructuró el Plan de Salud Mental. El documento de política de salud mental fue revisado y aprobado por el Concejo Municipal. Se detectó el 100% de personas afectadas por los diferentes tipos de violencias en el primer nivel de atención. El proyecto tuvo un presupuesto de \$159.000.000.

En el tema de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes para la convivencia social, hubo Atención integral de 5.000 niños, niñas y adolescentes víctimas de VIF, maltrato y VS. Se realizaron 180 visitas domiciliarias y 20 talleres de sensibilización y capacitación a población involucrada. El presupuesto fue de \$95.000.000.

En el programa *Construyendo equidad*, se puso en funcionamiento un sistema de información, con base de datos de organizaciones sociales e instituciones; sistematización de registros de asistencia y de procesos, en una página web de la Oficina de Género, con actualización permanente. El OAG quedó con la capacidad de sistematización, análisis e información de datos, para emitir informes periódicos ante instituciones y entidades del orden regional, departamental y nacional, con boletín informativo impreso y actualizado en la Página Web de la Alcaldía de Pasto, con equipos de cómputo e impresoras donados por AECID, gracias a la gestión de la Oficina de Género.

En el proyecto de formación y capacitación en Derechos Sexuales y Reproductivos, Interrupción Voluntaria del Embarazo, Rutas de Atención para Violencias, con participación de instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales, hubo un diplomado de Justicia de Género. Se imprimieron 3.000 plegables de las Rutas de Atención para las Violencias, diseño de cuñas radiales, videos promocionales de campañas de sensibilización. El municipio fue seleccionado a nivel nacional para ejecución del Programa Integral contra Violencias de Género. Hubo procesos de formación, capacitación y asesoría, y de intervención y asesoría con población diversa sexualmente. Para un total de \$150.000.000.

En el proyecto de educación sexual, convivencia y construcción de ciudadanía en las instituciones educativas, se logró que 28 Instituciones Educativas Oficiales implementaran proyectos. El porcentaje de estudiantes de estas instituciones con acompañamiento psicosocial fue de 5,20%, para un total de 4.000 personas. 1.200 docentes y directivos fueron capacitados en estos temas y se registró que 3.000 estudiantes tuvieron cambio de actitudes. El presupuesto de este proyecto fue de \$25.000.000.

Acerca de la implementación del programa de protección integral para adolescentes en alto riesgo, se realizó un cabildo juvenil, mientras que el Consejo Municipal de Juventud empezó a ejercer funciones. 1.500 niños, niñas, adolescentes y jóvenes fueron capacitados en temas de prevención relacionados con salud sexual y reproductiva, VIH/SIDA, maternidad y paternidad a temprana edad. En total se invirtieron \$290.000.000 en este proyecto.

En relación con el proyecto para el mejoramiento de la salud mental y el fortalecimiento de las habilidades psicosociales, fueron atendidos integralmente en IPS el 100% de los casos de VS, VIF y maltrato infantil. 50 familias y 600 jóvenes fueron vinculados a iniciativas de enfoque comunitario. Quedaron operando 2 redes de gestores de convivencia. Por otra parte, 800 jóvenes

estudiantes fueron vinculados a estrategias psicopedagógicas. 6 IPS de red pública de primer nivel implementaron un modelo de atención para conducta suicida. 21 IPS de la red pública ESE PASTO SALUD implementaron un modelo de atención primaria en salud mental. La inversión total fue de \$137.900.000.

En el programa *Pasto asume libre y responsablemente la sexualidad*, se implementó el Plan de salud sexual y reproductiva. 37 IPS de la red pública y privada municipal se adhirieron e implementaron normas, guías y programas de atención en salud sexual y reproductiva. Con una inversión total de \$274.000.000.

A mediados del año 2011, el programa de protección integral para adolescentes y jóvenes en situación de alto riesgo, se enfocó en las comunas 5 y 10 del Municipio de Pasto. De los productos de este proyecto se destaca, para el interés de esta investigación, que 2.500 niños, niñas, adolescentes y jóvenes fueron capacitados en resiliencia y habilidades para la vida, y en temas de prevención relacionados con salud sexual y reproductiva, VIH/SIDA, maternidad y paternidad a temprana edad. La inversión total fue de \$200.000.000.

En el programa de promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para la convivencia familiar y social, 6.000 niños, niñas y adolescentes tuvieron atención integral desde el punto de vista legal, social y psicológico. Se realizaron 200 visitas domiciliarias para hacer seguimiento a casos de VIF, maltrato infantil y VS. Finalmente, se llevaron a cabo 20 talleres de capacitación con docentes sobre estos temas, para una inversión total de \$109.657.600.

5.4 Componentes de Diversidad Sexual y de Género en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015.

Mediante Acuerdo 008, de mayo 31 de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal denominado *Pasto transformación productiva*, que consigna los programas propuestos por el alcalde electo para ese periodo, Harold Guerrero López. La meta planteada estaba relacionada con potenciar al municipio, convirtiéndolo en un escenario de transformación productiva, con perspectiva de derechos e inclusión social, de acuerdo a las necesidades de los pobladores.

Para lograrlo, se plantearon tres políticas transversales, que habrían de cristalizarse en siete líneas estratégicas: **1)** Política de Desarrollo Humano Sostenible, cuyo propósito era garantizar el ambiente necesario para que las personas y los grupos humanos pudieran desarrollar sus potencialidades y así llevar una vida productiva y creativa, conforme a sus necesidades e intereses. Para ello, se orientó hacia la erradicación de las brechas sociales que afectan de manera negativa a la población excluida y vulnerable, con apoyo en la promoción y defensa del derecho a la diferencia y el fortalecimiento de los valores como la equidad, la democracia, el respeto de género, la atención a población en condición de discapacidad, adultos mayores, población diversa por orientaciones sexual e identidad de género. **2)** Política del buen servicio, orientada a fortalecer la gobernabilidad, legitimidad y credibilidad por parte de la ciudadanía frente al gobierno municipal, en procura de avanzar en la reconstrucción de una cultura de vida y no violencia, generando una convivencia sostenible y creando condiciones para la generación de empleo y el desarrollo de proyecto de vida en condiciones dignas. **3)** Política de productividad y competitividad, que tenía por objeto apoyar y desarrollar las cadenas productivas, inclusive el

Carnaval de Negros y Blancos, la promoción de la productividad y el empleo, de la ciencia, la tecnología y la investigación.

Las acciones planteadas para este plan de desarrollo se vacían en las siguientes siete líneas estratégicas o ejes estratégicos, que recogían las necesidades centrales de la ciudad:

Línea estratégica No. 1: *Medio ambiente, el problema ambiental y la gestión integral de riesgo*, cuya meta era avanzar en la construcción y consolidación de una cultura que promueva el respeto, la protección y valoración del medio ambiente, de los recursos naturales y de la prevención de emergencias y desastres.

Línea estratégica No. 2: *Espacio público y el problema urbano*, para la creación, recuperación, mantenimiento y mejoramiento del espacio público y el cumplimiento de las metas de integridad, identidad y convivencia mediante cambios culturales.

Línea estratégica No. 3: *Cultura, comportamiento ciudadano y cambio cultural*, cuyo objetivo era impulsar los programas de formación artística y culturales con un enfoque de inclusión, que propicien el desarrollo integral de las personas, fortaleciendo la identidad, la cultura y los proyectos incluyentes, implementado la idea del respeto a la diferencia, cuidado del medio ambiente, y autoestima colectiva.

Línea estratégica No. 4: *Productividad y competitividad urbana y rural*, que proponía la aplicación de un paquete de estrategias para el crecimiento social y económico, con la base fundamental del primero de los «Objetivos del Milenio», que es erradicar la pobreza extrema y hambre, y el séptimo de estos objetivos, que es garantizar el sustento del medio ambiente. Para ello, había que mejorar las condiciones de empleo y superar la pobreza, fortaleciendo la productividad y la competitividad del sector agropecuario; de igual manera, crear nuevas empresas, fomentar el desarrollo turístico y gestionar procesos de investigación.

Línea estratégica No. 5: *Progreso social incluyente*, cuyo fin era mejorar la calidad y la cobertura en educación, salud, equidad, vivienda, deporte, recreación y actividad física, con una visión incluyente y equitativa. Se evidenciaba, como un problema a tratar, la existencia de grupos en condiciones de desigualdad y riesgo de vulnerabilidad por género, edad, situación biológica, cultural, política y económica.

Línea estratégica No. 6: *Convivencia, seguridad, justicia y atención a víctimas*. Teniendo como base el respeto por los DDHH y el DIH, este eje buscaba la garantía de la seguridad pública y la convivencia ciudadana, así como el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, maximizando la confianza en el gobierno municipal y demás instituciones, y generando sensación de seguridad y sana convivencia. Uno de los objetivos de esta línea estratégica, que en el presente trabajo se estimó como relacionado con la perspectiva de diversidad sexual y de género, fue el de incluir acciones preventivas y de atención frente a todo tipo de violencias en el contexto familiar, para población en condiciones de vulnerabilidad y población diversa, expandiéndose también a las personas víctimas del conflicto armado. En el denominado «Programa Atención a víctimas de la violencia y del conflicto armado», se previó la creación y el fortalecimiento del Comité de Derechos Humanos de la población LGBTI y la creación e implementación de protocolos de atención a esta población, en los diferentes servicios que ofrece el municipio. En el capítulo especial sobre atención integral de las víctimas del conflicto, tema central en la actualidad, se recordó que la Ley 1448 de 2011 estableció unos principios para garantizar el respeto a la integridad y la honra. Precisamente, es en el principio a la igualdad donde se recalca que las medidas contempladas en esa ley serán reconocidas sin distinción de género, respetando la libertad u orientación sexual, raza, la condición social, la

profesión, el origen nacional o familiar, la lengua, el credo religioso, la opinión política o filosófica.

Línea estratégica No. 7: *Institucionalidad pública*, cuya finalidad era implementar una serie de procesos para recuperar la legitimidad y la capacidad de gobernar y alcanzar resultados eficientes en la gestión pública.

En torno a la política de fortalecimiento de la educación, hay que señalar que esta tuvo como uno de sus sustentos la promoción y defensa del derecho a la diferencia, «y la recuperación y fortalecimiento de la equidad, la democracia, el respeto de género y la atención integral a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, población en condición de discapacidad, víctimas, minorías étnicas y población diversa por orientación sexual e identidad de género.» (p. 6). En estrecha relación con este componente, se previó que los programas de gobierno incentivaran y acompañaran a infantes y adolescentes en el desarrollo de su proyecto de vida desde la escuela, con autonomía y respeto por la diversidad.

También hay que resaltar que en el ya mencionado programa para el desarrollo de la cultura de la legalidad y la convivencia, en uno de los objetivos específicos se planteó la necesidad de actualizar la política pública LGBTI.

Por otra parte, es perentorio señalar que en el tema de la implementación de la PPMEG, en sus metas e indicadores no fue incluida ninguna temática (política, económica, cultural, social...) alrededor de la diversidad sexual, lo que constituye una omisión del administrador público.

541 La gestión, desde el enfoque propuesto. Año 2012. Para este año se pudieron explorar y estudiar 16 documentos, correspondientes a la gestión pública en las 7 líneas estratégicas, y 7 documentos de comentarios acerca de cada una de estas líneas; por último, 2 documentos en los

que se hace la presentación de la rendición de cuentas y el estado de ejecución del plan de desarrollo, a 31 de diciembre de 2012.

Fue en la Línea estratégica No. 7, *Progreso social incluyente*, en la que se incorporó y desarrolló la perspectiva de diversidad sexual y de género. A continuación, se presentarán 8 programas pertenecientes a esta línea en los que se pudo identificar alguna ejecución de política pública desde el enfoque de interés.

En el programa *Desarrollo Humano integral y sostenible para las mujeres*, se formó a 400 adolescentes y jóvenes en salud sexual y reproductiva con enfoque de género. Se esperaba que en ese año 5 Instituciones Educativas Municipales (IEM) implementaran un Proyecto Educativo Institucional (PEI) con enfoque de género, pero no hubo avance alguno en este tema. Igualmente, no hubo formación de docentes de las IEM para la deconstrucción de referentes de machismo y subordinación de lo femenino en la escuela y la cultura local. La implementación y fortalecimiento del OAG se cumplió en un 100% en 2012, así como la estrategia de comunicación promotora de la equidad de género dirigida a hombres y mujeres. Se implementó 1 estrategia de prevención de cáncer de cuello uterino, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual (ITS), VIH, maternidad y lactancia. 250 personas fueron capacitadas en la PPMEG, fortaleciendo el empoderamiento de la comunidad y promoviendo el seguimiento al desarrollo de las mismas. También se fortaleció la Oficina de Género de la Alcaldía, como ente rector de la PPMEG. Se implementó 1 estrategia de transversalización institucional de dicha política, dirigida a funcionarios y funcionarias de la administración municipal y las entidades descentralizadas. Se fortaleció el Centro de Atención psicosocial y jurídica a mujeres víctimas de VBG. Se implementó 1 hogar de acogida para mujeres víctimas de VBG. Finalmente, se fortaleció el Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto.

En el programa *Educación con calidad y equidad para la transformación social*, un Establecimiento Educativo articuló proyectos de prevención y detección del abuso sexual infantil a su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Con relación al programa *Transformando la cultura de la salud*, se mantuvo en menor a 1 la prevalencia de VIH, en población con edades entre los 15 y 49 años.

En el programa especial de *Atención a víctimas de la violencia y del conflicto armado*, se implementó un proceso de caracterización y de vulnerabilidad de la población víctima del conflicto. Igualmente, fueron implementados dos procesos de atención con enfoque diferencial. Se realizó 1 capacitación en Ley de Víctimas y DIH. En este programa se habían propuesto tres proyectos específicos para la población LGBTI; sin embargo, ninguno fue desarrollado en 2012.

En el programa *Acceso a la justicia*, El 100% de conciliadores en derecho y equidad fueron actualizados y quedaron en operación, así como el 100% de los jueces de paz. Por otra parte, fueron beneficiados 750 usuarios con el programa de Atención Psicológica Integral por Conflictos. También fue constituido el Comité Territorial para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y se implementó en un 25% el programa pedagógico de educación para los DDHH y el ejercicio de la ciudadanía.

En el programa *Seguridad y Convivencia*, fue diseñada y gestionada 1 línea de vigilancia para jóvenes, género, salud y violencia en instituciones educativas. También se gestionó en un 25% la encuesta de victimización y percepción de seguridad.

Finalmente, en el programa *Arteria juvenil*, los programas de la Política Pública de Adolescencia y Juventud se implementaron en un 3%.

542 Interseccionalidad en la Política Pública de Adolescencia y Juventud del Municipio de Pasto 2012-2023.

A lo largo del capítulo de resultados, se ha mencionado en reiteradas ocasiones las políticas públicas relacionadas con la perspectiva de diversidad sexual y de género desde una estrategia interseccional de tipo etaria para la adolescencia y la juventud del municipio de Pasto. Esta frecuencia se debe a que ha habido una preocupación pública por adelantar programas diferenciales para esta población desde la divulgación de la Ley 375 de 1997, o Ley de la Juventud. En concordancia con lo estipulado en el Art. 18 de dicha ley, el Concejo de Pasto adoptó mediante Acuerdo No. 026, de 28 de noviembre de 2011, la *Política Pública de Adolescencia y Juventud*, bajo el gobierno del alcalde Alvarado Santander, cuyo primer momento de gestión le correspondería al alcalde Guerrero López.

De acuerdo con las características biológicas y sociales de esta población, puede decirse que la interseccionalidad entre la Política Pública de Diversidad Sexual y de Género y la Política Pública de Adolescencia y Juventud es normal, en tanto que se ha evidenciado en los resultados de esta investigación, que los programas públicos involucran proyectos transversales que cubren a la población con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas cuya edad entra en la categoría de adolescencia o juventud. Es preciso señalar que, aunque en el periodo de análisis se encontraron programas públicos diferenciales para otras poblaciones —como primera infancia e infancia, adultos mayores, habitantes de calle y víctimas del conflicto²—, la prevalencia de proyectos que integran los enfoques de interés de esta investigación se encuentra

² Hay otras poblaciones que son consideradas por el enfoque diferencial, y que efectivamente fueron cubiertas con programas municipales durante el periodo de análisis; por ejemplo: población indígena, afrodescendiente y Rrom. Pero no se mencionan en este momento del capítulo de resultados debido a que no hubo hallazgos de proyectos interseccionales relacionados con la perspectiva de diversidad sexual y de género planteada.

en la población de mujeres y de adolescentes y jóvenes, cuyas políticas públicas están diseñadas e implementadas en el municipio. Por lo tanto, es posible afirmar que esto es una evidencia clara de la favorabilidad que trae para los ciudadanos el diseño e implementación de políticas públicas en la gestión pública.

Esta Política Pública de Adolescencia y Juventud se diseñó con la participación de 1.230 adolescentes, convocados en los diferentes espacios formativos, como las escuelas de liderazgo, semilleros, asambleas de jóvenes, entre otros, en conjunto con la administración municipal, sociedad civil y agencias de cooperación internacional, a fin de garantizar los derechos de la población adolescente y joven del municipio de Pasto y el desarrollo de sus potencialidades, ofreciéndoles oportunidades para superar las situaciones sociales complejas a las que se ven expuestos, contando para ello con recursos institucionales y comunitarios, en un proceso de retroalimentación permanente entre los diferentes sectores sociales.

La política incorpora un enfoque poblacional que permite «identificar, comprender y tomar en consideración las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos de competencia de los municipios a fin de responder a los problemas que de allí se derivan orientando la formulación de objetivos y estrategias de desarrollo hacia el aprovechamiento de las ventajas del municipio y la superación de los desequilibrios entre la población y su territorio». (Alcaldía de Pasto, 2011, p. 5).

Este enfoque permitió que la política pública se construyera de manera participativa e incluyente, para que los planes municipales correspondientes a tres administraciones tengan la responsabilidad de planificar, desde la parte administrativa, operacional y presupuestal, acciones encaminadas a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de esta población, teniendo en

cuenta aspectos como la edad, sexo, diversidad sexual, etnia, condiciones socioeconómicas y ubicación en el territorio.

543 La gestión, desde el enfoque propuesto. Año 2013. Para este año, la Alcaldía entregó 99 documentos: 38 correspondientes al avance de metas del Plan de Desarrollo; 38 referentes a los Planes de Acción por línea estratégica, suscritos en el año 2012 junto con el Plan de Desarrollo; 7 de avances por línea estratégica; 2 de preguntas y respuestas a la rendición de cuentas llevada a cabo en el mes de septiembre; 6 de preguntas y respuestas a la rendición de cuentas del mes de diciembre; 1 de presentación de rendición de cuentas de 2012 al mes de octubre de 2013; 3 de presentación y documentos completos de la rendición de cuentas del mes de junio; 2 de resultados tabulados de encuestas sobre la rendición de cuentas de septiembre 2013; y 2 de resultados tabulados de encuestas acerca de la rendición de cuentas de diciembre.

«Progreso social incluyente» sigue siendo el componente estratégico en donde se aglutina el 100% de los programas que tuvieron alguna relación con la perspectiva de diversidad sexual y de género propuesta. Fue positivo el hecho de que las plantillas en las que se presentaron los desarrollos de los proyectos municipales, permitieron seguir de una manera más completa el avance del proyecto en el año de estudio.

En el programa *Desarrollo humano integral y sostenible para las mujeres*, se encontró que se hizo la revisión de 5 Proyectos Educativos Institucionales (PEI) para estructurar el documento a implementar y socializar con los delegados de la Subsecretaria de Calidad de Secretaria de Educación Municipal de Pasto. Se sensibilizó a 100 docentes de 5 Instituciones Educativas Municipales (IEM) focalizadas frente a la problemática de VBG, de manera que los participantes adquirieron la capacidad de interiorizar el ejercicio de sus derechos como una forma de

protección a la vida, integridad, libertad, intimidad y al libre desarrollo de la personalidad. Se elaboró un manual no sexista. Se sensibilizó a 200 adolescentes y jóvenes en diferentes talleres, realizados en cinco (5) Instituciones Educativas Municipales, con el propósito de fortalecer el proyecto de vida en cuanto a disfrute y vivencia de su afectividad y desarrollo sexual y reproductivo desde la perspectiva de género y el lenguaje incluyente, para lo cual se logró articular con EMSSANAR EPS, Pasto Deporte y la Oficina de Género la realización de actividades con estilo de vida saludable, salud mental, salud sexual y reproductiva y maltrato. Del plan de medios en implementación, se editó la cartilla denominada «Aprendiendo sobre género, niñas y niños tenemos derecho a que nos traten por igual», y se realizaron 20 intervenciones en los diferentes medios de comunicación (radio y tv), para promocionar los servicios y proyectos que se vienen desarrollando desde la Alcaldía. Por otra parte, se realizaron 32 talleres y actividades para el fortalecimiento de la PPMEG, dirigidos a 1.272 estudiantes, docentes, padres y madres de familia de las Instituciones Educativas Municipales (IEM) focalizadas, 100 mujeres de las asociaciones de las madres comunitarias, 6 hogares comunitarios, 80 mujeres que hacen parte de un programa productivo denominado «BELCROM»; se abordaron temáticas como reconocimiento de la problemática de género, la dinámica social, VBG, Equidad de género y roles de género y Ley 1257 del 2008. Se impartieron 4 talleres a 70 guardianes del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), para que fueran sensibilizados en la PPMEG y Ley 1257 de 2008; además, se sensibilizó a 80 mujeres privadas de la libertad con 10 talleres sobre estas temáticas. Se hicieron 25 capacitaciones en PPMEG, ley 1257 de 2008 y en rutas de atención al equipo de trabajo de la Oficina de Género. 50 funcionarios y funcionarias de la administración municipal y las entidades descentralizadas fueron capacitados en normatividad,

rutas de atención a víctimas de VBG y temas relacionados a VS, física y psicológica y conflicto armado.

En el programa *Educación con calidad y equidad para la transformación social*, se ha realizaron acciones en 4 establecimientos educativos (EE), a las que se les prestó asistencia técnica a través de reuniones con los docentes responsables de los procesos. Se realizó un taller en DDHH y convivencia en 13 EE. Se llevó a cabo un taller con jóvenes en el programa de sexualidad y construcción de ciudadanía en el Centro Educativo Santa Lucía, que se encuentra ubicado en el corregimiento de El Encano. Se prestó asistencia técnica en articulación de proyectos transversales a los planes de estudio con 4 EE y se realizaron talleres de formación en 5 EE, en convenio con la Universidad de Antioquia, acerca de transversalización de proyectos en los planes de estudio.

Se realizaron 28 experiencias significativas de preforos y foros en el tema de formación en ciudadanía, con procesos de convivencia y DDHH, y se participó en el Foro Nacional de Derechos Humanos, con la participación de 51 Establecimientos Educativos (EE) y 3.500 estudiantes. 13 EE incorporaron proyectos transversales a sus PEI. Se logró un convenio de formación ciudadana a través de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) con el Ministerio de Educación y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Se desarrolló 1 taller sobre Ley 1620 de 2013, mediante la cual se creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los DDHH, Derechos Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, con 76 participantes pertenecientes a 51 EE. Se realizó un Diplomado en DDHH en coordinación con el Liceo de la Universidad de Nariño y la Defensoría del Pueblo, al que asistieron 9 docentes y 31 estudiantes. Finalmente, se llevó a cabo un taller de

formación en DDHH, en coordinación con la Defensoría del Pueblo, al que asistieron 36 docentes y directivos de varios EE.

En el programa *Transformando la cultura de la salud*, se pudieron detectar 61 casos de VIH positivo en personas con edades entre los 15 y 49 años. Esta cifra está dentro de la meta esperada para el 2013.

En el programa de *Atención a víctimas de la violencia y del conflicto armado*, se capacitaron 22 funcionarios del municipio y el departamento en rutas y programas de protección, con coordinación del Ministerio de Protección Social. Se realizó un diplomado en DDHH y Ley de Víctimas, en convenio con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), la Defensoría del Pueblo y la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). También se realizó una capacitación en Ley de Víctimas, con el apoyo del Consejo Noruego. Por otra parte, se continuó con la detección de los casos de VBG en el marco del conflicto armado, la atención psicológica en etapa de urgencia y la remisión a las entidades competentes (Sector Justicia, Protección Social y Salud). Sobre este programa, hay que resaltar que desaparecieron los 3 proyectos que se referían específicamente a la población LGBT, consignados en el Plan de Desarrollo, y que respondían al Enfoque de Orientación Sexual e Identidad de Género incorporado en la Ley de Víctimas, lo que constituye una omisión en la garantía del Derecho a la Paz como principio del enfoque propuesto en esta investigación.

También hay que señalar que en el programa *Cultura de la legalidad y la convivencia* no se desarrollaron los dos proyectos específicos para la población LGBTI, referentes al diagnóstico de esta población y el diseño de la Política Pública.

En el programa *Acceso a la justicia*, el Centro de Conciliación atendió al 100% de la población de las comunas y corregimientos que requirieron de sus servicios. Por otra parte, se

implementó el programa de Jueces de Paz, con profesionales idóneos y una oficina ubicada en la Casa de Justicia. Se beneficiaron 818 usuarios con el programa de Atención Psicológica Integral por Conflictos. Se creó y empezó a operar el Comité Territorial Municipal para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Igualmente, se dio inicio al programa *Pasto, Ciudad segura para las mujeres*, haciendo énfasis en la no violencia hacia la mujer, para lo cual se realizó una actividad de lanzamiento con la participación de 700 mujeres y personas interesadas en el programa. Por otra parte, se dio continuidad al programa *No al matoneo* en las Instituciones Educativas Municipales (IEM), sensibilizando a 800 estudiantes y padres de familia sobre el respeto y el buen trato.

En el programa *Seguridad y Convivencia*, no se desarrollaron las líneas de vigilancia para jóvenes, género, salud y violencia en instituciones educativas.

En el programa *Arteria juvenil*, se llevaron a cabo campañas de prevención de embarazos en adolescentes, incidencia política de esta población y participación ciudadana.

544 La gestión, desde el enfoque propuesto. Año 2014. Para este año se pudieron explorar 19 documentos. Hubo dificultades para determinar el desarrollo de los proyectos del interés de esta investigación, por cuanto la mayoría de documentos (específicamente 11) hacían referencia a preguntas que fueron formuladas a la Alcaldía por distintas entidades, y las respectivas respuestas a estas solicitudes. Otros 5 documentos se referían a encuestas que habían sido aplicadas durante los eventos de rendición de cuentas, que se realizaron durante varios meses del segundo semestre del año 2014. Un documento más corresponde al informe in extenso del componente de tránsito y transporte, desde 2012 a febrero de 2014. Solamente en dos documentos se pudo encontrar información sobre el componente de «Progreso Social

Incluyente»: la rendición de cuentas desde 2012 a 2014. Ambos documentos presentan un informe condensado por línea estratégica y en retrospectiva, sin determinar de manera específica los avances de los proyectos por año, sino de manera generalizada y con pocos datos. Por ello, al contrario de la información pormenorizada que se pudo estudiar en el año 2013, la información obtenida para el año 2014 fue insuficiente. De hecho, en el informe de rendición de cuentas no se abordó ningún avance de los proyectos para la diversidad sexual y de género; ante todo, abordaron aspectos de inversión en infraestructura, tránsito y movilidad.

En el tema de educación, no se pudo precisar si hubo avances en los temas de interés para esta investigación (implementación de proyectos transversales con enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género, proyectos de prevención y detección de abuso sexual infantil como parte de los Proyectos Educativos Institucionales, capacitación y desarrollo de procesos pedagógicos con docentes, estudiantes y familias sobre salud sexual y reproductiva, y fortalecimiento de los procesos de convivencia). En el tema de salud, tampoco se pudo encontrar desarrollos en los temas de interés, como es el mantenimiento del índice de personas con VIH en edades entre 15 y 49 años.

En el programa *Desarrollo Humano integral y sostenible para las mujeres*, que se desprende de las metas propuestas en la PPMEG, solo se pudieron establecer dos gestiones. En el proyecto «Deconstrucción de los referentes de machismo en la escuela, los medios de comunicación y la cultura local», se llevaron a cabo 72 talleres con 4.156 participantes entre 2012 y 2014, se llevaron a cabo 12 talleres con 996 adolescentes y jóvenes en formación en salud sexual y reproductiva con enfoque de género. En cuanto a la atención en crisis a víctimas de VBG y orientación psicosocial, se atendieron 92 casos y hubo 10 conciliaciones. Por otra parte, se desarrolló un taller con 50 funcionarios públicos en Ley 1257 y un diplomado en equidad de

género en el que participaron 52 mujeres. También participaron 20 delegaciones nacionales de la Federación de Trabajadores en el Congreso Nacional de Equidad de Género coordinado por la Oficina de Género. Un total de 439 estudiantes de varias Instituciones Educativas Municipales, colegios privados y 32 padres de familia hicieron parte de varios talleres sobre reconocimiento de la problemática de género, equidad de roles, VBG, Ley 1257 de 2008, rutas de atención, fortalecimiento de la autoestima, pautas de crianza, Derechos sexuales y reproductivos y liderazgo.

En el programa de *Arteria juvenil*, en relación con la implementación del Consejo Municipal de Juventud, se señaló que los adolescentes y jóvenes estaban liderando procesos ambientalistas y animalistas, deportivos, culturales y sociales en temas de salud y educación. Se realizaron 21 talleres en 5 Instituciones Educativas Municipales (IEM) focalizadas, con 825 participantes, adolescentes y jóvenes, en salud sexual y reproductiva con perspectiva de género.

No se encontró información acerca de las líneas de vigilancia para jóvenes, género, salud, violencia e instituciones educativas. Tampoco en el tema de «Cultura de la legalidad y la convivencia», en donde estaba planteada la línea de base de la Política Pública LGBTI. Igualmente, no se pudo precisar el avance en los temas de acceso a la justicia ni en los temas de interés relacionados con la atención a las víctimas de conflicto armado.

545 La gestión, desde el enfoque propuesto. Año 2015. Para este año se pudieron explorar y estudiar 9 documentos: 3 de la rendición de cuentas del periodo 2012-2015, 2 del presupuesto participativo (año 2015), 2 de respuestas a preguntas en relación con la rendición de cuenta del mes de abril de 2015, 1 correspondiente al Acta del Informe de gestión y un último documento

correspondiente al informe de gestión para la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud en el periodo 2012-2015.

En primer lugar, hay que señalar que tanto en el documento de rendición de cuentas como en el de presupuesto participativo, que, en conjunto, suman 1.363 páginas, no hay ni una sola mención a la población LGBTI, lo que es alarmante, teniendo en cuenta que en el Plan de Desarrollo se plantearon una serie de proyectos específicos para esta población, tanto en los componentes del programa de progreso social incluyente como en respuesta al criterio establecido en la Ley de Víctimas. La casi nula visibilización de la población LGBTI durante el desarrollo de los planes de desarrollo municipales no es exclusivo del periodo 2012-2015, también pudo evidenciarse, en menor medida, durante el periodo 2008-2011. De todas maneras, a continuación se hará una presentación de los demás proyectos que se identificaron de acuerdo con el enfoque propuesto.

La ejecución física y financiera del Plan de Desarrollo *Pasto transformación productiva* se estimó en un 90%, un porcentaje destacable en comparación con el 82% de ejecución de gobiernos anteriores. En términos de inversión, se calculó que los programas desarrollados ejecutaron un total de \$2,06 billones, con un crecimiento real en las rentas e ingresos municipales del 42,05%, si se compara con el final del periodo anterior (2011).

En cuanto a la Línea estratégica de *Inclusión Social*, se señaló que el desafío propuesto fue el de disminuir la inequidad y brindar oportunidades, implementando programas con mecanismos y recursos específicos, dirigidos a dar acceso incluyente a los servicios del Estado a la población pobre y vulnerable. La Secretaría de Bienestar Social destacó los siguientes avances: implementación de la *Política Pública de Primera Infancia e Infancia 2014-2026* “*Guaguas dibujando su camino*”, una herramienta para la materialización y acción articulada

entre todos los actores responsables de la garantía de derechos de los niños y las niñas en las categorías de existencia, desarrollo, ciudadanía y protección, construida con niños y niñas. En el programa de alimentación escolar, conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se atendieron 8.356 estudiantes en recuperación nutricional y estímulo para la permanencia en el sistema educativo. En lo que respecta a atención de Primera Infancia, 1.424 niñas y niños fueron beneficiarios durante el cuatrienio del proyecto CDI Nidos Nutrir. Uno de los logros que más destacó este gobierno fue el del fortalecimiento del programa *Más Familias en Acción*, cuya cobertura benefició a 17.400 familias en 2011 y 37.659 entre 2013, 2014 y 2015, con los beneficios en el campo de la educación y salud. En relación a los subsidios para el adulto mayor, se beneficiaron 14.152 personas; se desarrollaron talleres ocio-ocupacionales y se inició la construcción y dotación de un centro vida.

En relación con la Línea estratégica de *Juventud y Género*, los esfuerzos estuvieron orientados a avanzar en la implementación de la Política Pública de Adolescencia y Juventud y de la PPMEG, en articulación con las diferentes dependencias de la administración municipal y sus aliados estratégicos.

En el tema de adolescencia y juventud, se fortaleció el Consejo Municipal de Juventud, con resultados como los siguientes: consolidación de los espacios de participación para los adolescentes y jóvenes que lo conforman; fortalecimiento del liderazgo para la constitución de la plataforma municipal de juventud; establecimiento de la alianza estratégica con Ecofest (un festival de producción y consumo sustentable que se lleva a cabo anualmente en Ciudad de México) para el desarrollo de actividades lúdicas, académicas, deportivas, ambientales, musicales, culturales y sociales; se avanzó en la implementación de la Escuela de Liderazgo,

donde participaron estudiantes que fueron certificados, generando conocimientos en temas de estatuto de ciudadanía juvenil y ambiente; se realizó la *Semana del Hip Hop por la Paz*, con participación activa de asistentes del sector urbano y el rural, y en la que se trataron temas relacionados con la prevención de embarazos en adolescentes, género y participación política; se incluyó el componente académico dentro del evento multitudinario *Galeras Rock*, desarrollando temas relacionados con empoderamiento juvenil, industrias digitales y el papel de la mujer en la música alternativa; se vincularon adolescentes y jóvenes en la estrategia denominada «Diálogo y Derechos», a través de talleres sobre salud sexual y reproductiva.

En el tema de la implementación de la PPMEG, se desarrollaron los siguientes procesos: se atendieron 334 casos de violencia, donde el 95% fueron contra mujeres; se formaron 350 docentes en deconstrucción de los referentes del machismo; 1.700 jóvenes fueron capacitados en Salud sexual y reproductiva y en proyectos de vida; se realizaron 58 talleres para el fortalecimiento de esta Política Pública, con un total de 1457 participantes; 200 mujeres fueron diplomadas en Equidad de Género; se llevaron a cabo 10 Campañas masivas para la prevención de la violencia contra las mujeres; se diseñó un proceso democrático y participativo para elección del Consejo Ciudadano de Mujeres, en el que participaron 2.500 mujeres con su voto; se canalizaron recursos del sector público y privado por más de \$450.000.000 para ruedas sociales y diplomados en liderazgo, formación en género y derechos fundamentales; en el Eje de empoderamiento económico, se capacitaron 545 mujeres para la generación de ingresos y oportunidades laborales y 135 artesanas asistieron a ferias del nivel regional y nacional; se vincularon 120 mujeres privadas de la libertad en diferentes proyectos para el mejoramiento de su calidad de vida.

5.5 Epílogo: la Política Pública en Diversidad Sexual y de Género en el departamento de Nariño.

Mediante Ordenanza N° 009, de 21 de mayo de 2015, se adoptó la *Política Pública para la Diversidad Sexual y de Género en el departamento de Nariño*, con un ámbito de aplicación de diez años (2015-2025), con la finalidad de cumplir con uno de los ejes planteados por el Plan de Desarrollo del gobernador Raúl Delgado Guerrero, denominado *Nariño Solidario, incluyente y generador de oportunidades para el buen vivir*, a través del «programa de inclusión y oportunidades para grupos poblacionales» (p. 23), cuyo objetivo general es «implementar acciones afirmativas para atender la situación de inequidad de la población LGBTI en el departamento de Nariño» (*Ibidem*). El diseño de esta política pública es el resultado de un proceso investigativo realizado en 10 municipios durante el año 2014, que fueron epicentro de análisis y de vinculación con otras localidades cercanas, municipios y territorios priorizados.

El gobierno departamental se propuso visibilizar, desde las instituciones, la promoción y la defensa de la diversidad sexual y de los derechos sexuales y reproductivos, mediante la participación de los líderes de la comunidad LGBTI en diferentes escenarios locales y departamentales, y capacitando y educando a los servidores públicos y a la población en general sobre el tema de los derechos de la población LGBTI.

Con estos principios estratégicos, se busca incidir en la transformación de imaginarios y prácticas en el Departamento de Nariño, y pensamientos institucionalizados y legitimados en el discurso de exclusión de las diferencias y de grupos históricamente excluidos por asuntos de género, etnia u orientación sexual e identidad de género. Se pretende incorporar la inclusión de las diversidades, reconociendo los derechos sociales, políticos, económicos y culturales,

respetando los sentires de todas las personas con pensamientos y comportamientos diversos, garantizando sus derechos bajo el eje del reconocimiento de la diferencia. Como toda política pública, también se plantea la incidencia en el poder político y en el cambio cultural de la sociedad.

Esta política está definida en el marco de las funciones del Consejo Departamental de Política Social, para cumplir con el propósito de construir transectorialmente el plan de acción e implementar programas para la población diversa sexualmente y con identidades de género no hegemónicas en todo el departamento de Nariño. Para ello es necesario articular un diálogo continuo entre las instituciones y los diferentes actores sociales. Durante los cuatro primeros meses a la expedición de esta política pública, se formuló el plan de acción departamental, estableciendo el carácter de obligatoriedad en los planes plurianuales de inversión.

Se proyecta que en el 2025 el departamento de Nariño será un territorio donde estará garantizado el goce efectivo de los derechos de las personas LGBTI y de los grupos que esta comunidad construya, en donde el gobierno ha desplegado todas las acciones preventivas en pro de la protección de estos grupos y personas, y sancionará las conductas discriminatorias y violentas, garantizando así el ejercicio pleno y el goce efectivo de Derechos Fundamentales a la igualdad, así como el reconocimiento de la diversidad sexual y de género. Se busca con esta política crear en el departamento una cultura ciudadana de respeto.

Se requiere construir indicadores de acción, que permitan generar o transformar servicios ofertados por la Gobernación, revisar los planes de acción construidos por la Gobernación, cualificar servidoras y servidores públicos para que conozcan su responsabilidades como garantistas de la protección de los derechos de las personas LGBTI, y potenciar mecanismos

participativos de inclusión y difusión con enfoque diferencial y perspectiva de género, que recoja las necesidades particulares.

Otras metas son: establecer en el departamento discursos y prácticas incluyentes de la diversidad, al igual que el empoderamiento por parte de las personas LGBTI; generar procesos de sensibilización frente a los derechos e importancia del ejercicio de ciudadanía en espacios públicos; sensibilización en zonas rurales y comunidades afro e indígenas sobre diversidad sexual y de género; población y fuerza pública educada con la intención de respetar y proteger a las personas LGBTI en espacios públicos; lograr que las personas LGBTI participen e incidan en escenarios sociales y políticos; lograr que los proyectos educativos institucionales (PEI) sean respetuosos e incluyentes de la diversidad sexual y de género; realizar campañas permanentes de prevención de violencia escolar por prejuicio sexual y homofobia; capacitar a los docentes para aplicar estrategias incluyentes; garantizar que las instituciones del sector salud no vulneren el derecho a la no discriminación por orientación sexual o identidad de género; lograr condiciones óptimas de trabajo para mujeres transgénero; lograr que los medios de comunicación regionales sean respetuosos de la diversidad sexual y de género.

Como marco jurídico, esta política pública presenta un marco normativo internacional y nacional, que obliga a los Estados a asumir acciones inmediatas, efectivas y pertinentes que promuevan el respeto, protección, garantía de derechos y la no repetición de violencias. En el escenario nacional, se señalan 69 jurisprudencias de la corte constitucional, en temas sensibles a la diversidad sexual, entre las más destacadas están: Sentencia T-594/93: Mujer trans puede cambiarse el nombre por uno femenino; Sentencia T-290/95: Adopción por homosexual; Sentencia T-101/98 Derecho a la igualdad en acceso a la educación por homosexual, estudiante gay en Ginebra- Valle; Sentencia T-999/00 Seguridad Social y parejas del mismo sexo;

Sentencia T-373/02 notario homosexual; Sentencia T-301/04 uso de espacio público por homosexuales en Santa Marta; Sentencia T-1096/04 Protección a hombre homosexual víctima de violencia sexual en la cárcel; Sentencia T-856/07 Afiliación parejas del mismo sexo al sistema de salud; Sentencia T-124/08 Derecho a la pensión de sobrevivientes de las parejas del mismo sexo; Sentencia T-314/11 Política Pública LGBT Nacional; Sentencia T-918/12 Cirugía de reasignación sexual; Sentencia C- 683/15 Adopción.

Por otra parte, en relación con los Mecanismos de coordinación y articulación, se establece que la dirección de esta política pública está en cabeza del gobernador(a) del departamento de Nariño. La implementación queda en cabeza de la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Género e Inclusión Social del Departamento de Nariño, Secretaria de Planeación, Secretaria Departamental de Educación, Secretaría de Planeación, Policía Nacional, Defensoría del Pueblo y Comité de Política Social. Y la materialización (ejecución, cumplimiento y continuidad) pública la debe encabezar la Mesa de Género, los integrantes de colectivos LGBTI y demás sectores de la administración, en conjunto con la población y demás entidades nacionales e internacionales.

Capítulo 6: Recomendaciones

De manera sintética puede afirmarse que en los resultados de esta investigación se obtuvo una lista de programas municipales, ejecutados entre un 75% y un 100%, que muestran la preocupación por incluir en la agenda pública de Pasto la equidad de género de manera transversal; la convivencia con enfoque de DDHH, género y orientación sexual e identidad de género; la capacitación de población focalizada en Políticas Públicas; la prevención de las VBG a través de diversas estrategias y en distintos ejes; la promoción y formación en Derechos Sexuales y Reproductivos, con componentes de VIH/SIDA e ITS; el desarrollo de culturas sostenibles para el fortalecimiento de la participación ciudadana; el fortalecimiento de hábitos y comportamientos por el respeto a los bienes públicos, la cultura de la legalidad, los valores universales y la identidad; la consolidación del Consejo Ciudadano de Mujeres; la implementación de la PPMEG; la creación y consolidación del OAG; una diversidad de políticas para la aplicación del enfoque de Desarrollo Humano Sostenible, fortaleciendo el valor de la democracia; y, finalmente, la inclusión de acciones preventivas y de atención frente a todo tipo de violencias en el contexto familiar, expandiendo el servicio a las víctimas del conflicto armado.

Con los datos suministrados, puede estimarse que estos programas, durante los ocho años de estudio, ejecutaron aproximadamente \$3.251.000.000, e involucraron a una cantidad importante de ciudadanos e instituciones públicas y privadas.

Claramente se evidencia que varios de los resultados obtenidos se relacionan de manera indirecta con el enfoque de orientación sexual e identidad de género; de hecho, aquí se pudo estimar que, del total de recursos ejecutados, solo un 5,76%, aproximadamente, fueron destinados de manera específica a la población con orientaciones sexuales e identidades de

género no hegemónicas. Esto se debe a que responden a problemáticas interseccionales de género, derechos sexuales y reproductivos, infancia, juventud y adolescencia y/o víctimas del conflicto, que suponen la observación tácita del ejecutor de la perspectiva aquí planteada; pero, a la hora de verificar la calidad de la información obtenida, en una cantidad considerable de ejemplos los resultados no fueron financieramente cuantificados o, incluso, valorados cualitativamente. Sobre este punto, basta con recordar el hecho de que, al final del periodo 2012-2015, los componentes para la población LGBTI planteados en el Plan de Desarrollo como respuesta a la Ley de Víctimas, ni siquiera aparecieron registrados en la rendición de cuentas. Además, en varias oportunidades se constató que no hubo desarrollos sobre el derecho al autoreconocimiento étnico-racial con perspectiva de diversidad sexual y de género, aun cuando la ciudad de San Juan de Pasto tiene un importante número de poblaciones afros e indígenas en su área urbana y rural.

Todo esto conduce a concluir que la estrategia de transversalización está mal planteada y mal ejecutada por la administración municipal y, por tanto, no hay una sólida articulación entre los enfoques que componen la perspectiva de diversidad sexual y de género.

Por lo anterior, cuatro de las más fundamentales recomendaciones que este trabajo de investigación puede establecer, son:

- ❖ Debe adoptarse una política pública con perspectiva de diversidad sexual y de género en el municipio de Pasto, por cuanto esta permitirá detallar, de manera rigurosa y específica, los resultados cuantitativos y cualitativos de la ejecución de programas gubernamentales que implementen dicha perspectiva.

- ❖ Los programas que fueron identificados en este trabajo de investigación mediante el contraste de los principios del Enfoque de Diversidad Sexual y de Género propuesto con las acciones de la administración municipal, y que están consignados en el Capítulo 5, pueden tenerse en cuenta durante la fase de diseño de dicha política pública. Esto con el fin de que esas experiencias sirvan como un insumo histórico de avances, debilidades y posibilidades en la materia, y puedan nutrir la llamada «Ruta de implementación» en lo relacionado con la identificación de los problemas que la política pública se planteará solucionar, las metas a alcanzar, las estrategias de acción, los indicadores de evaluación y monitoreo de la política pública, y las entidades responsables de la implementación.

- ❖ Esta política pública debe contar con una correcta articulación de los enfoques de Derechos Humanos, Enfoque Diferencial e Interseccionalidad y Enfoque de Orientación Sexual e Identidad de Género, y estar conceptualmente a la vanguardia con los avances que se hacen desde la academia, a fin de conseguir una mayor y más equitativa ejecución de recursos.

Para llevar a cabo la correcta articulación de los enfoques mencionados, se recomienda:

- Debe reconocerse al ser humano como el centro del desarrollo. Así, San Juan de Pasto adquiere la connotación de ciudad incluyente con la diversidad, comprometida con garantizar los DDHH de los colectivos, etnias y poblaciones vulnerables. Pueden resumirse los derechos del enfoque de Derechos para el

caso de la política pública de diversidad sexual y de género así: participación e incidencia política, autonomía económica en condiciones de equidad, salud integral con énfasis en derechos sexuales y reproductivos, educación equitativa y respetuosa de la diversidad, derecho a la vida libre de miedo y de violencias basadas en género, derecho a la paz. De acuerdo con el documento *Enfoque de orientación sexual e identidad de género* (UARIV, 2014), los nodos problemáticos que impiden el goce efectivo de derechos, son: **1)** Discriminación sistémica en el entorno; **2)** Normatización y aniquilamiento en el marco del conflicto armado; y **3)** violencia institucional, que incluye la inacción por parte de las instituciones públicas frente a la violación de derechos.

- Deben plantearse objetivos, ejes y metas que se unan a los compromisos del plan de desarrollo nacional en relación con la igualdad de oportunidades y la inclusión social y el cumplimiento de la ley 1448 de 2011, o ley de víctimas, con programas culturales y de educación, de salud, trabajo, de integridad personal, libre desarrollo de la personalidad, participación, recreación y derecho a la vivienda, que también impacten la institucionalidad.

- Establecer estrategias de diferenciación positiva y acciones afirmativas que garanticen la igualdad de oportunidades para la población con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas de la ciudad de San Juan de Pasto, en la medida proporcional a la diferencia en derechos con el resto de la población. Por ejemplo, adoptar medidas para la garantía del cumplimiento de la

Ley de cuotas, que incluya a mujeres de grupos étnicos, mujeres campesinas, mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero.

- La identificación de las necesidades y carencias del grupo poblacional debe llevarse a cabo con respeto y comprensión de la situación y entorno en que vive. Por ejemplo, podría utilizarse la metodología de Acción Participativa con la comunidad, sus líderes y organizaciones, garantizando así la participación en la formulación e implementación de la política pública de diversidad sexual y de género de Pasto.
- Deben abrirse y garantizarse los espacios de participación de la comunidad sujeto de la política pública y fortalecer el servicio que prestan las instituciones públicas con el enfoque de diversidad sexual y de género, mediante estrategias que sensibilicen al personal y lo comprometan con la atención diferencial.
- La política pública debe ser garante de los procesos que permitan a la población con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas configurarse como sujeto de derechos, superando la percepción errónea de ser vistos como sujetos de necesidades.
- Lograr la correcta transversalización en los programas y proyectos de la administración distrital del enfoque de diversidad sexual y de género, mediante la observancia de las recomendaciones hechas por los Principios de Yogyakarta, entendiendo este proceso como recíproco entre cada sector poblacional. Para ello

también es necesario que, desde la formulación y seguimiento de las políticas públicas, se cree una Mesa Interseccional o Intersectorial con participación de una comisión de la diversidad sexual y de género y de cada comisión poblacional (mujeres, juventud y adolescencia, tercera edad, indígenas, negritudes, campesinos, víctimas del conflicto, habitantes de calle, y otros) para discutir los planes de acción de las políticas, a fin de alcanzar un diseño transversal explícito.

- La política pública debe garantizar la asignación de recursos mediante la incorporación de su implementación en instrumentos de planeación y seguimiento.
- La política pública que se adopte mediante acuerdo del Concejo Municipal debe promulgarse y difundirse de manera suficiente con una clara política de comunicación con enfoque diferencial.
- ❖ La política pública de diversidad sexual y de género para el municipio de Pasto debe estar articulada con la política pública que existe desde 2015 para el departamento de Nariño y con la política pública nacional, que se adoptó el 7 de mayo de 2018. Su diseño y gestión —desde la recientemente creada Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género— tendrá que responder a la realidad específica de la población sujeto de protección que vive en este municipio. Esto quiere decir que es necesario que se tenga en cuenta la caracterización de la población que se

genere de la actualización del estudio técnico de la Política Pública (componente etario, nivel académico, situación laboral, pertenencia a comunidades indígenas, afro u otras, etc.).

Establecidas estas necesidades, deben desarrollarse los lineamientos de la política pública.

Sobre este punto, se recomienda:

- ❖ Debe tenerse en cuenta y actualizarse el «Documento técnico de la Política Pública para la población de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales – LGBTI, del municipio de Pasto», que se desarrolló desde 2015 bajo la dirección de Andrés Eduardo Suarez Gómez, funcionario de la Subsecretaria de Convivencia y DDHH de la Alcaldía de Pasto en ese entonces. En el marco legal desarrollado en este documento está incluida la aproximación de la situación de DDHH de la población de LGBTI en el municipio, desglosada en un análisis DOFA, un diagnóstico integral sobre la posición y condición de género en el municipio de Pasto y un resumen del proceso de sistematización de experiencias de la Diversidad Sexual y de Género en el marco de los DDHH desde la Oficina de Género de Pasto. Además, el documento presenta los resultados de una encuesta situacional aplicada a la población sujeto de la política pública, la cual se hizo mediante las técnicas de bola de nieve, dando como resultado una muestra de 110 personas, y de Respondent-Driven Sampling, basada en cadenas de referencia, que permitió identificar redes sociales estructuradas dentro de la diversidad sexual y de género en líderes sociales y sus procesos identitarios, otorgándole mayor sensibilidad a la muestra. Esta encuesta es importante porque allí

está caracterizada de manera rigurosa la población LGBTI del municipio desde nueve variables: identificación geográfica; variable identitaria (género e identidad sexual); hogar-familia; vivienda; educación; empleo y/o trabajo; salud; tiempo libre y ocio; y variable percepción.

- ❖ Sobre los principales datos globales de la política pública se recomienda: **1)** El periodo de duración debe ser plurianual, en el caso del instrumento departamental se diseñó para un periodo de diez años (2015-2025). **2)** Los referentes internacionales y nacionales deben estar actualizados con los últimos desarrollos conceptuales de la teoría y de la administración pública. **3)** El marco jurídico debe ser sólido y recoger de manera actualizada los instrumentos internacionales que se han producido y también aquellas recomendaciones y/o declaraciones que pueden identificarse como *soft law*. **4)** Las instancias de coordinación de la política deben estar ampliamente definidas y estar articuladas con la estrategia presupuestal y los mecanismos de seguimiento y evaluación de la política.

- ❖ Se recomienda aplicar el dispositivo de enfoques de política pública que se ha diseñado en este documento, articulado con los principios sobre los cuales se fundamentaría la política pública. Estos principios deben ser lo suficientemente extensos; por ello, a continuación se presentan algunos que se han recogido de diversas experiencias y referencias documentales: DDHH, igualdad, equidad, solidaridad, cultura, convivencia, autonomía, participación, diversidad, interculturalidad, corresponsabilidad, seguridad ciudadana, articulación, coordinación,

integralidad. De manera particular, es recomendable que en el principio de diversidad se contemple la potencialización de la heterogeneidad dentro de la población sujeto de la política pública, teniendo en cuenta las ricas particularidades que convergen en San Juan de Pasto.

- ❖ Naturalmente, la estructura de la Política Pública debe responder a los estándares que existen al respecto. En este sentido, el objetivo general y los objetivos específicos estarán fundados en el goce de los derechos del enfoque de Derechos que se establecieron anteriormente, y que ahora aparecerán como «procesos estratégicos». De manera articulada, esos procesos estratégicos se vaciarán en la ruta de implementación como «componentes de la política pública», fundados en los derechos civiles y políticos (vida, familia, participación, libre desarrollo de la personalidad, disfrute del espacio público, derechos étnico-raciales), derechos sociales, económicos y culturales (educación, salud, trabajo, expresiones culturales, información confiable, acceso a nuevas tecnologías), y, de manera especial, se recomienda tener en cuenta como otro componente la construcción una paz estable y duradera, en donde estará enmarcado el derecho de las víctimas del conflicto con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas. Cada derecho de estos tres componentes, que se han mencionado entre paréntesis, son ejes estratégicos en la ruta de implementación y generan «líneas de acción», en donde se orientan los programas, proyectos y acciones que se desarrollan para implementar la política. Una vez establecida esta ruta, se pueden construir las matrices con cada componente, en las que se exponen los problemas encontrados por cada derecho, las acciones para lograr resolver dichos

problemáticas, las metas pretendidas, las estrategias transversales de acción, los indicadores, la entidad responsable y el periodo de acción.

- ❖ Deben definirse los mecanismos de monitoreo y evaluación en concordancia con la oficina de planeación de la Alcaldía, definiendo a los responsables de la implementación de la política pública —quienes cumplirán con la aplicación transectorial del plan de acción—, la asignación de los recursos de inversión y de gasto y, finalmente, la vigencia del Acuerdo.

Por otra parte, los resultados obtenidos en esta investigación muestran una contradicción entre la cantidad de programas relacionados con la perspectiva de diversidad sexual y de género que plantearon los dos gobiernos bajo estudio, y la persistente inexistencia en el municipio de Pasto de una política pública con esa perspectiva. Ya desde 2007, la PPMEG planteó estrategias, metas e indicadores para velar por los derechos fundamentales de la población con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas del municipio, y, en términos institucionales, la Alcaldía contó durante todo el periodo de estudio, y hasta enero de 2018, con la Oficina de Género, hoy Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, por lo que se cuenta con una excelente adecuación institucional. A su vez, otras importantes instituciones, como la Universidad de Nariño, tenían en funcionamiento observatorios de género y de desarrollo económico con enfoque de género durante el mismo periodo, y los colectivos y organizaciones activistas estaban, asimismo, en marcha.

Ante esta situación, se hacen las siguientes recomendaciones, en aras de contribuir a la resolución de esta paradoja:

- ❖ En el tema referente a las condiciones institucionales, es inaplazable definir el camino institucional para convertir las iniciativas institucionales y colectivas en una política pública, con participación y coordinación de los activistas de la población sujeto de protección, y personas idóneas que serán corresponsables de esta labor.

- ❖ Designar funcionarios públicos con la responsabilidad directa en la agenda de las orientaciones sexuales e identidades de género, tanto en el Despacho del Alcalde, como en Secretarías y Oficinas claves en la administración municipal.

- ❖ Fortalecer los canales de comunicación entre los colectivos y las dependencias de la administración municipal, en especial, la Secretaría de Planeación, a fin de promover la adopción de la política pública de diversidad y de género, mediante las mesas sectoriales e intersectoriales, fomentando así las gestiones interinstitucionales.

- ❖ Sensibilizar a los colectivos activistas por la diversidad sexual y de género, y por vía de estos, a la población con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en general, en la importancia de las políticas públicas como mecanismo de manifestación política.

- ❖ Es necesario capacitar a estos actores sociales en mecanismos de participación. Esto, con el fin de incentivar el empoderamiento y la participación política de la población con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas tanto en las Juntas

de Acción Comunal y Juntas Administradoras Locales, como en el Concejo Municipal, Asamblea Departamental y Congreso de la República, y Alcaldía de Pasto y Presidencia de la república, en el caso de la rama ejecutiva.

- ❖ Fomentar y crear otros espacios de participación, como alianzas ciudadanas, encuentros, foros, etc.

- ❖ Promover procesos educativos de alto impacto en la ciudad.

- ❖ Con urgencia debe llevarse a cabo la formalización la Política Pública: diseño y redacción, programación de una consulta ciudadana y formulación del proyecto de Acuerdo.

Por último, es perentorio señalar que la construcción conceptual del enfoque de diversidad sexual y de género que se ha propuesto en este trabajo de investigación tiene una particularidad: no se limitó a lo que la disciplina de las políticas públicas y DDHH exponen acerca del enfoque de orientación sexual e identidad de género, sino que también se nutrió del pensamiento *Queer* —uno de los más importantes constructos teóricos desde mediados de los años ochenta en torno a la diversidad sexual y de género—, entendiéndolo como una teoría política en sí misma, enmarcada en una propuesta de democracia radical.

Es recomendable que se lleve a cabo la *queerificación* de la futura política pública de diversidad sexual y de género del municipio de Pasto, por cuanto esta teoría aboga por resolver con suficiencia la violencia simbólica que han sufrido las personas con orientaciones sexuales e

identidades de género no hegemónicas, las cuales subvierten de facto lo que Butler (2002) denominó «la matriz discursiva de heterosexualidad obligatoria». Además, lo *queer* pone en el sillón del juicio a la construcción del sistema binario sexo/género e interpele políticamente a la institucionalidad y los sistemas de poder.

En vista del contexto anterior, se seguirán los planteamientos hechos por Duque (2008) para señalar que es recomendable tal *queerificación*, pues también esto permitirá proveer un marco de referencia de teoría política contemporánea: las transformaciones culturales, que está en una posición crítica frente al liberalismo político y frente a la llamada Política de la diferencia. Dicha referencia conduce a que, en vez de la búsqueda de la aceptación social (individualidad liberal), o el choque de poderes por la concesión de derechos (política de la diferencia), se proponga un proceso «de desnaturalización de las diferencias sexuales y de género, con el objetivo de sacar a la luz los numerosos estratos que operan en el discurso hegemónico». (Duque, 2008, p. 194).

Al respecto de este repensar del cuerpo y sus deseos, Butler (2002) establece unas características conceptuales que es recomendable tener en cuenta: **1)** Debe considerarse que la materialidad del cuerpo está traspasada por las dinámicas del poder; de ahí que no se pueda disociar de la regulación y las normas que ejercen una gobernanza sobre ella; **2)** una vez revelado el carácter performativo del sujeto, se comprende que la reiteración del discurso es el que lo produce, regula e impone; **3)** no se puede tener una directa comprensión de la materialidad del cuerpo (esto es, el sexo) si no es por medio de un imaginario social basado en normas y discursos; **4)** El proceso de apropiación y adopción de cierta «norma corporal» debe entenderse no como un sometimiento, sino, más bien, como un proceso de formación del sujeto donde asume un sexo; y **5)** se comprende que este proceso de asumir, vinculado con la cuestión de la

identificación y contrastado con los discursos de la heteronormatividad, han llevado a que se permitan ciertas identificaciones sexuadas y, a la vez, excluir y repudiar otras.

Así pues, puede decirse que la teoría *Queer* apelaría a la lucha por la dignidad, el respeto pleno y el reconocimiento del derecho a la diferencia, y abogaría por la construcción de un nuevo orden simbólico. Por ello, es recomendable que en la política pública de diversidad sexual y de género que se adopte en el municipio de Pasto se usen los términos «orientaciones sexuales», «identidades de género» y «expresiones de género», términos que pueden aglutinar a un sector críticamente posicionado frente a la naturalización y la identificación.

Hasta aquí puede considerarse que la política pública, entendida como una herramienta de la administración pública, tendría sincronía con los desarrollos teóricos de Butler, por cuanto esta pensadora (juntos a otros teóricos *queer*) ha considerado que, actualmente, la lucha por la igualdad de derechos y la equidad es una forma de reproducir el dispositivo de dominación.

Sin embargo, en este trabajo de investigación se reivindican los actuales movimientos activistas que se ponen de cara a la historia de violencias sufridas por personas con orientaciones sexuales e identidades sexuales no hegemónicas. Por esta razón, siguiendo de nuevo a Duque, el marco teórico de esta investigación se decantó por una propuesta política que podría considerarse como un puente entre lo *queer* y la política pública; se trata de la propuesta de democracia radical de Chantal Mouffe.

Debe tenerse en cuenta que esta propuesta puede caracterizarse, al igual que la teoría *Queer*, como una crítica de la totalidad pretendida del liberalismo político. Reconoce el papel del poder como un dinamismo antagónico, que lleva a hostilidades dentro de las relaciones sociales. Ante ello, Mouffe (1999) plantea la creación de instituciones democráticas que pueden convertir lo antagónico (la relación con el enemigo) en agonismo (la relación con el adversario). En ese

marco, plantea las llamadas «posiciones de sujeto», que se entienden como «una teoría del sujeto como agente descentrado, destotalizado, de un sujeto construido en el punto de intersección de una multiplicidad de posiciones subjetivas entre las que no hay ninguna relación a priori o necesaria y cuya articulación es consecuencia de prácticas hegemónicas». (p. 31).

Las posiciones de sujeto llevarían hacia una nueva hegemonía de principios democráticos más radicales, en pro de la libertad y la igualdad (en este caso, una versión de la teoría *Queer* más compatible con las políticas públicas), que articularían las luchas sociales (mujeres, diversidad sexual y de género, etnias, afro, movimientos ecológicos, animalistas, etcétera) en un pluralismo agonístico donde todas estas expresiones tienen una posibilidad de expresión democrática. Esto es significativo para una ciudad culturalmente diversa como lo es San Juan de Pasto.

Lo anterior implica el fortalecimiento jurídico de las libertades, de manera que exista la garantía para el individuo de escoger su modo de vivir, sin vulnerar los derechos de los demás. Desde la población con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, este modelo de democracia radical sería la base para la autenticidad de cada una de las personas que conforman el colectivo, para sentirse cómodas consigo mismas y de tener una real participación política.

En esta investigación se considera, como lo hace Leal (2016), que lo *queer* provee discursos y líneas de acción, que buscan consolidar una dimensión pública en la que se exprese la multiplicidad sexual en concomitancia con la transformación colectiva. También permite la posibilidad de que el activismo se abra, más allá de la normatividad y las políticas públicas, «a un conjunto de sectores intermedios ligados a las formas de socialización de los sujetos autopercebidos como diferentes en función de su sexualidad». Estos sectores intermedios pueden

ser, por ejemplo, las alianzas *somatopolíticas* que se mencionó en el marco teórico de este trabajo de investigación. De esta manera, lo *queer* está adentro y, la vez, está afuera de las políticas públicas, lo que puede considerarse como positivo para el ejercicio de la democracia toda vez que da lugar a expresiones individuales y colectivas inéditas.

Capítulo 7: Conclusiones

- ❖ El departamento de Nariño y su ciudad capital, San Juan de Pasto, cuentan con importantes desarrollos en materia de DDHH y políticas públicas con relación a las orientaciones sexuales y las identidades de género, inclusive en el marco del postconflicto. Existe una política pública de mujeres y equidad de género en el municipio desde 2007, y una política pública de diversidad sexual y de género departamental desde 2015. También hay arreglos en la organización institucional en la materia, con oficinas departamentales y municipales de inclusión social, equidad de género y DDHH; específicamente, en el municipio de Pasto existe, desde enero de 2018, una Secretaría de mujeres, orientaciones sexuales e identidades de género, antes llamada Oficina de género. En otras instituciones de la ciudad existen observatorios de género y de desarrollo económico con enfoque de género.
- ❖ La perspectiva diseñada en esta investigación reveló que en los dos gobiernos municipales que presidieron el municipio durante el periodo de análisis (2008-2015), se tuvieron en cuenta en los planes de desarrollo programas y estrategias con enfoque de diversidad sexual y de género. Se calculó que estos fueron ejecutados entre un 75 y un 100%, con corte al final de cada periodo de gobierno, y la inversión podría ascender a \$3.251.000.000, aproximadamente. De estos, un 5,76%, aproximadamente, fueron destinados de manera directa y específica a la población con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas del municipio. Por ello, se estableció como prioritaria la adopción de una política pública de diversidad sexual y de género

en Pasto, a fin de que se corrijan las falencias en la articulación de los enfoques que componen la perspectiva de diversidad sexual y de género, y que los programas públicos tengan una ejecución de recursos más equitativa y proporcional para la inclusión social intersectorial, mediante una correcta transversalización.

- ❖ Los resultados obtenidos en esta investigación mostraron que existe una contradicción entre la cantidad de programas relacionados con la perspectiva de diversidad sexual y de género y la inexistencia de una política pública con dicha perspectiva en Pasto. Como insumos para superar este vacío, se hicieron una serie de recomendaciones para el diseño de esta herramienta de la administración pública, la concientización sobre la importancia de su implementación, el fortalecimiento, fomento, creación y mejora de las condiciones institucionales (relacionadas con la definición de responsabilidades y competencias), la «interacción hacia lo público» entre el grupo poblacional sujeto de protección, sus organizaciones, movimientos activistas y el gobierno municipal, y, por último, la formalización material y jurídica de la política pública.

Referencias bibliográficas

- Albarracín, M. (2011). Corte Constitucional y Movimientos Sociales: el reconocimiento Judicial de los Derechos de las Parejas del Mismo Sexo en Colombia. *SUR - Revista Internacional de Derechos Humanos*, 8, 6-33.
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2007, 28 de diciembre). *Decreto 608, por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones*. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=28145#0>
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual. (2011). *Balances y Perspectivas Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas -LGBT- y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital*. Bogotá D.C., Colombia: Secretaría Distrital de Planeación.
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría de Desarrollo Económico. (2012). *Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE y las políticas públicas distritales poblacionales*. Recuperado de: <http://studylib.es/doc/7254105/secretaría-distrital-de-desarrollo-económico-sdde>
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2014, 7 de febrero). *Decreto 062, por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales -LGBTI- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones*. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=56702#15>
- Alcaldía Municipal de Pasto. Oficina de Género y Derechos Humanos. (2007). *Política pública para las mujeres y la equidad de género en el municipio de Pasto*. Recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/40131/1/Politica%20Publica%20Mujer%20y%20Equidad%20Pasto.pdf>
- Alcaldía Municipal de Pasto. (2004). *Pasto Mejor. Plan de Desarrollo 2004-2007*. Recuperado de: <http://www.pasto.gov.co/index.php/planes-programas-y-proyectos/plan-de-desarrollo>
- Alcaldía Municipal de Pasto. (2008). *Queremos más, Podemos más. Plan de Desarrollo 2008-2011*. Recuperado de: <http://www.pasto.gov.co/index.php/planes-programas-y-proyectos/plan-de-desarrollo>
- Alcaldía Municipal de Pasto. Dirección Administrativa de Juventud. (2011). *Política Pública de Adolescencia y Juventud del Municipio de Pasto 2012-2023*. Recuperado de: https://www.pasto.gov.co/index.php/politicas-publicas?download=7142:politica_publica_adolescencia_y_juventud_2012_2023

- Alcaldía Municipal de Pasto. (2012). *Pasto, Transformación Productiva. Plan de Desarrollo 2012-2015*. Recuperado de: <http://www.pasto.gov.co/index.php/planes-programas-y-proyectos/plan-de-desarrollo>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia, Actualizada con los Actos Legislativos a 2015*. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>
- Asamblea Departamental de Nariño. (2015, 21 de mayo). *Ordenanza 009, por medio de la cual se adopta la Política Pública en Diversidad Sexual y de Género en el departamento de Nariño*. Recuperado de: <https://drive.google.com/drive/folders/0B9ywl7SNs-ACQW4xRGFrUEY0OGM>
- Bermúdez, S., Londoño, M. y Tickner, A. (1999). Los aportes de la perspectiva de género al conocimiento en las ciencias sociales, la teoría de las relaciones internacionales y la concepción de los espacios. *Revista Colombia Internacional*, 45, 27-38.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona, España: Editorial Anagrama.
- Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*. Barcelona, España: Ediciones Paidós Ibérica.
- _____. (2007). *El género en disputa*. Barcelona, España: Ediciones Paidós Ibérica.
- Ceballos, A. y Zambrano Ch. (2012). *Empoderamiento en personas con orientación homosexual (gay y lesbianas) en San Juan de Pasto*. (Tesis de pregrado). Universidad de Nariño, San Juan de Pasto, Colombia.
- Centro Latinoamericano en Sexualidad y Derechos Humanos. (2010). *Panorama Sobre Derechos Sexuales y Reproductivos y Políticas Públicas en Colombia*. Bogotá D.C., Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Centro Latinoamericano en Sexualidad y Derechos Humanos. (2011). *La investigación sobre sexualidad en Colombia (1990-2004)*. Bogotá D.C., Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Colombia Diversa. (2004). *Voces excluidas: legislación y derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia*. Bogotá D.C., Colombia: Colombia Diversa.
- Comunidad Andina. Consejo Presidencial Andino. (2002). *Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos*. Recuperado de: http://www.legisalud.gov.ar/dels/carta_andina.pdf
- Concejo de Bogotá, Distrito Capital. (2009, 1º de abril). *Acuerdo 371, por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las*

personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas -LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=35794>

Concejo de Medellín. (2011, 16 de abril). *Acuerdo 08, por el cual se adopta la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y la garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) del Municipio de Medellín.* Recuperado de: <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Nuestro%20Gobierno/Secciones/Publicaciones/Documentos/Gaceta%20Oficial/2011/Gaceta%203850/ACUERDO%20MUNICIPAL%2008%20DE%202011.pdf>

Concejo de Pasto. (2007, 31 de octubre). *Acuerdo No. 020, por medio del cual se adopta la política pública para las mujeres y la equidad de género en el municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones.* Recuperado de: <http://www.pasto.gov.co/index.php/nuestras-dependencias/oficina-de-genero/normatividad-genero?download=648:acuerdo-no.20-del-2007>

Concejo de Pasto. (2018, 15 de enero). *Acuerdo No. 001, por medio del cual se suprime la Oficina de Género, se crea la Secretaría de las mujeres, orientaciones sexuales e identidades de género, se modifica la estructura de la Alcaldía de Pasto y se dictan otras disposiciones.* Recuperado de: <http://www.pasto.gov.co/index.php/acuerdos/acuerdos-2018>

Conferencia Internacional sobre los Derechos Humanos LGBT. (2006). *Declaración de Montreal sobre los Derechos Humanos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales.* Recuperado de: <http://www.declarationofmontreal.org/DeclaraciondeMontrealES.pdf>

Congreso Nacional de la República de Colombia. (1968, 26 de diciembre). *Ley 74, por la cual se aprueban los “Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación Unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966”.* Recuperado de: www.refworld.org/pdfid/4b0d3ebb2.pdf

Congreso Nacional de la República de Colombia. (1980, 23 de enero). *Decreto-Ley 100, por el cual se expide el nuevo Código Penal.* Recuperado de: http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/codigo_penal_1980.htm

Congreso Nacional de la República de Colombia. (2000, 24 de julio). *Ley 599, por la cual se expide el Código Penal.* Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6388>

Congreso Nacional de la República de Colombia. (2005, 26 de julio). *Ley 979, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 54 de 1990 y se establecen unos mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales entre compañeros*

permanentes.

Recuperado

de:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=30898>

Congreso Nacional de la República de Colombia. (2011, 30 de noviembre). *Ley 1482, por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones*. Recuperado de: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley148230112011.pdf>

Corte Constitucional de Colombia. (1998, 9 de septiembre). *Sentencia C-481*. M. P. Alejandro Martínez Caballero. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/c-481-98.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (1999, 14 de julio). *Sentencia C-507*. M. P. Vladimiro Naranjo Mesa. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/c-507-99.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2000, 29 de marzo). *Sentencia C-371*. M. R. Carlos Gaviria Díaz. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2000/C-371-00.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2004, 27 de enero). *Sentencia C-044*. M. R. Jaime Araújo Rentería. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2004/C-044-04.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2004, 4 de noviembre). *Sentencia T-1096*. M. P. Manuel José Cepeda Espinosa. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-1096-04.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2006, 10 de mayo). *Sentencia C-355*. M. P. Jaime Araújo Rentería y Clara Inés Vargas Hernández. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/C-355-06.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2007, 7 de febrero). *Sentencia C-075*. M. P. Rodrigo Escobar Gil. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/c-075-07.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2009, 28 de enero). *Sentencia C-029*. M. P. Rodrigo Escobar Gil. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/c-029-09.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2011, 26 de julio). *Sentencia C-577*. M. P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/C-577-11.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2015, 18 de febrero). *Sentencia C-071*. M. P. Jorge Iván Palacio. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/C-071-15.htm>

- Corte Constitucional de Colombia. (2015, 4 de noviembre). *Sentencia C-683*. M. P. Jorge Iván Palacio. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2015/C-683-15.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2016, 28 de abril). *Sentencia SU-214*. M. P. Alberto Rojas Ríos. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/su214-16.htm>
- Davis, K. y Heilbroner, D. [Antoni Garrido Martínez]. (2012, junio 24). *La rebelión de Stonewall*. [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=ksSwFzyoaZA>
- De Lauretis, T. (1993). *Sujetos excéntricos: la teoría feminista y la conciencia histórica*. Buenos Aires, Argentina: Centro Editor de América Latina.
- Duque, C. (2008). Aproximación teórica al debate por el reconocimiento político, jurídico y social del sector LGTBIQ. *Revista CS*, 2, 181-208.
- Esguerra, C. y Bello, J. (2014). Interseccionalidad y políticas públicas LGBTI en Colombia: usos y desplazamientos de una noción crítica. *Revista de Estudios Sociales*, 2. Recuperado de: <http://res.uniandes.edu.co/view.php/907/index.php?id=907>
- Fondo de Documentación Mujer y Género. (2011). *Bibliografía sobre relaciones de género en tesis de pregrado y posgrado*. Bogotá D.C., Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Foucault, M. (1998) *Historia de la sexualidad I: La Voluntad de Saber*. México, D. F., México: Siglo Veintiuno Editores.
- Gobernación de Nariño. (2008). *Política Pública para la Equidad de las Mujeres nariñenses desde su diversidad étnica, social y cultural, en un territorio en construcción de paz*. Recuperado de: http://www.pnud.org.co/img_upload/33323133323161646164616461646164/NARI%20C3%2091O%20equidad.pdf
- Gobernación de Nariño. (2008). *Adelante Nariño. Plan de Desarrollo 2008-2011*. Recuperado de: http://www.incoder.gov.co/documentos/Estrategia%20de%20Desarrollo%20Rural/Pertiles%20Territoriales/ADR_ALTOPATIA/Documentos%20de%20apoyo/Nari%20C3%20B1o%20PLAN%20DEDESARROLLO%202008-2011.pdf
- Gobernación de Nariño. (2012). *Nariño Mejor. Plan de Desarrollo 2012-2015*. Recuperado de: http://narino.gov.co/dependencias/files/SecretariasyDependencias/cooperacionInternacional/NARIO_-_Nario_mejor_Plan_Development_Orderanza_-_2012-2015.pdf
- Gobernación del Valle del Cauca. (2011, 28 de diciembre). *Ordenanza 339, por medio de la cual se establecen los lineamientos de la política para la garantía y la exigibilidad de derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales y se dictan otras*

disposiciones. Recuperado de:
<http://www.valledelcauca.gov.co/asamblea/publicaciones.php?id=22644>

Jiménez, J. (2014). Temáticas en construcción: El desarrollo de los estudios LGBT en Costa Rica, 1980-2013. *Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe*, 11, 91-116. Recuperado de: <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/intercambio/issue/view/1653/showToc>

Lemebel, P. (2000). *Loco afán*. Barcelona, España: Anagrama.

Mérida, R. (ed.) (2002). *Sexualidades transgresoras, una antología de estudios queer*. Barcelona, España: Icària.

Merlo, I. (2010). *Indeterminación de las políticas públicas: una metodología para su superación.* [Ponencia]. Recuperado de:
[http://www.academia.edu/2134590/Indeterminación de las políticas públicas una metodología para su superación Analisis of policy determination](http://www.academia.edu/2134590/Indeterminación_de_las_políticas_públicas_una_metodología_para_su_superación_Analisys_of_policy_determination)

Ministerio del Interior. (2018, 7 de mayo). *Decreto 762, por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para las garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientación sexual e identidad de género diversas.* Recuperado de: <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/decreto-762-del-7-de-mayo-de-2018-politica-publica-garantia-de-los-derechos-sectores-sociales-lgbti>

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2015, 4 de junio). *Decreto 1227, por el cual se adiciona una sección al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionada con el trámite para corregir el componente sexo en el Registro del Estado Civil.* Recuperado de:
<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%201227%20DEL%2004%20DE%20JUNIO%20DE%202015.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2014). *Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.* Recuperado de:
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/LIBRO%20POLITICA%20SEXUAL%20SEPT%202010.pdf>

Mouffe, Ch. (1999). *El retorno de lo político*. Barcelona, España: Ediciones Paidós Ibérica.

Muñoz, A. (2013). *Participación e incidencia de las personas que conforman la población LGBT en la vida política de la ciudad de San Juan de Pasto período (2008-2011)*. (Tesis de pregrado). Universidad de Nariño, San Juan de Pasto, Colombia.

OEA. Asamblea General. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José”*. Recuperado de: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

- OEA. Asamblea General. (1988). *Protocolo adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo De San Salvador"*. Recuperado de: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>
- OEA. Asamblea General. (2008). *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género*. AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08). Recuperado de: https://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2435_XXXVIII-O-08.pdf
- OEA. Asamblea General. (2009). *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género*. AG/RES. 2504 (XXXIX-O/09). Recuperado de: https://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2504_XXXIX-O-09.pdf
- OEA. Asamblea General. (2010). *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género*. AG/RES. 2600 (XL-O/10). Recuperado de: https://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2600_XL-O-10_esp.pdf
- OEA. Asamblea General. (2011). *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género*. AG/RES. 2653 (XLI-O/11). Recuperado de: http://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2653_XLI-O-11_esp.pdf
- OEA. Asamblea General. (2012). *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género*. AG/RES. 2721 (XLII-O/12). Recuperado de: http://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2721_XLII-O-12_esp.pdf
- OEA. Asamblea General. (2013). *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género*. AG/RES. 2807 (XLIII-O/13). Recuperado de: http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/AG-RES_2807_XLIII-O-13.pdf
- OEA. Asamblea General. (2014). *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad y expresión de Género*. AG/RES. 2863 (XLIV-O/14). Recuperado de: <https://www.oas.org/es/cidh/lgtbi/docs/AG-RES2863-XLIV-O-14esp.pdf>
- OEA. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. (Ser.L/V/II. Rev.2.Doc. 36). Recuperado de: www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf
- OEA. IX Conferencia Internacional Americana. (1948). *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>
- ONU. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2011). *Informe sobre Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género*. (A/HRC/19/41). Recuperado de: http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/19/41

- ONU. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2015). *Informe anual sobre discriminación y violencia contra las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género*. (A/HRC/29/23). Recuperado de: http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session29/Documents/A_HRC_29_23_sp.doc.
- ONU. Asamblea General. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. A/RES/217(III). Recuperado de: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- ONU. Asamblea General. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. A/RES/2200(XXI). Recuperado de: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2200\(XXI\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2200(XXI)&Lang=S&Area=RESOLUTION)
- ONU. Asamblea General. (1979). *Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. (A/34/180). Recuperado de: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- ONU. Asamblea General. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. (A/44/25). Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>
- ONU. Asamblea General. (2008). *Declaración sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género*. (A/63/635). Recuperado de: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N08/668/02/PDF/N0866802.pdf?OpenElement>
- ONU. Asamblea General. (2017). *Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género*. (A/72/172). Recuperado de: <http://sxpolitics.org/es/wp-content/uploads/sites/3/2017/10/N1722090.pdf>
- ONU. Conferencia Mundial de Derechos Humanos. (1993). *Declaración y Programa de Acción de Viena*. Recuperado de: http://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf
- ONU. Consejo de Derechos Humanos. (2007). *Principios de Yogyakarta*. Recuperado de: www.yogyakartaprinciples.org
- ONU. Consejo de Derechos Humanos. (2011). *Resolución 17/19*. (A/HRC/RES/17/19). Recuperado de: http://ap.ohchr.org/documents/alldocs.aspx?doc_id=18840
- ONU. Consejo de Derechos Humanos. (2014). *Resolución 27/32*. (A/HRC/RES/27/32). Recuperado de: http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/RES/27/32

- ONU. Consejo de Derechos Humanos. (2016). *Resolución 32/2*. (A/HRC/RES/32/2). Recuperado de: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/154/18/PDF/G1615418.pdf?OpenElement>
- Preciado, B. (2002). *Manifiesto Contrasexual*. Madrid, España: Editorial Opera Prima.
- _____. (2009). Historia de una palabra. *Revista Parole de Queer*, 1, 14-17.
- _____. [euskadii]. (2013, abril 7). “¿La muerte de la clínica?”. [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=4aRrZZbFmBs>
- _____. [NinaSmart88]. (2015, junio 8). *Luchas y alianzas somatopolíticas*. [Archivo de video]. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=vsV2e_FBreA
- Ravecca, P. (2010, septiembre 22). Marxismo, estudios poscoloniales y teoría queer hoy: economías de la violencia conceptual y horizontes más allá del *apartheid*. Una reflexión epistemológico-política. *III Seminario Académico de Género y Diversidad Sexual del Uruguay*. Seminario llevado a cabo en Área Académica Queer. Montevideo, Uruguay.
- Roth Deubel, A. (2002) *Políticas Públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá D.C., Colombia: Ediciones Aurora.
- Santacruz, D. y Vallejo, C. (2009). *Espacios de interrelación entre los/las jóvenes con orientación sexual diversa y la comunidad heterosexual en el entorno familiar y de amigos en la ciudad de San Juan de Pasto 2009*. (Tesis de pregrado). Universidad de Nariño, San Juan de Pasto, Colombia.
- UARIV. (2014). *Enfoque de orientación sexual e identidad de género*. Recuperado de: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/sexualidad.PDF>
- Vargas-Trujillo, E. (2013). *Sexualidad... mucho más que sexo: una guía para mantener una sexualidad saludable*. (2ª ed.). Bogotá D.C., Colombia: Ediciones Uniandes.
- Villar, A., Canarias, E., Altamira, F., Mujika, I., Caballero, I., Fernández, M. y Celis, R. (2013). *Los deseos olvidados*. Recuperado de: https://cear.es/wp-content/uploads/2013/11/NAHIA-Los-Deseos-Olvidados_-Castellano.pdf